

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
DEL SECTOR AGROPECUARIO
DE COLOMBIA

0
5643 (COPIA)



INSTITUTO INTERAMERICANO DE
CIENCIAS AGRICOLAS DE LA O E A
ZONA ANDINA

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR
AGROPECUARIO DE COLOMBIA

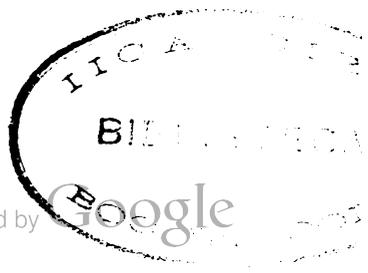
PROYECTO 206 DE LA O E A
CENTRO INTERAMERICANO DE REFORMA AGRARIA
IICA-CIRA

TOMO I

This One



03HB-R49-OFX0



Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA
IICA - Zona Andina

Organización Administrativa del Sector Agropecuario
de Colombia

Programa de Cooperación Técnica de la OEA Proyecto 206
Centro Interamericano de Reforma Agraria IICA-CIRA

Bogotá, diciembre de 1966



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

I N T R O D U C C I O N

Uno de los factores que en forma más acentuada puede interferir con el desarrollo de políticas objetivas, dinámicas y eficaces en el progreso del sector agropecuario, es la falta de coordinación o la acción dispersa que ejercen numerosos organismos, dependencias e instituciones públicas o privadas, que tienen como propósito el servicio de dicho sector.

Algunos de los organismos creados con estos fines, están especializados de acuerdo con los diferentes cultivos o productos del sector, y compiten a veces por la tierra y por los agricultores, desplazando líneas de producción, sin que ello obedezca a normas estables de política acordes con los más altos intereses del desarrollo económico nacional; otros se especializan por servicios, como los de financiamiento, reforma agraria, comercialización, asistencia técnica, capacitación de personal, provisión de insumos, etc., superponiendo a veces su acción o actuando en forma desarticulada los unos con los otros, sin que el énfasis pueda aplicarse siempre a aquellas áreas o productos que por razones económicas, sociales o ecológicas demanden la atención preferente del Estado en función del bien común de la Nación; otros se diferencian entre sí por la extensión geográfica que cubren, teniendo algunos proyección nacional, actuando varios al nivel departamental y otros con responsabilidades regionales que abarcan desde fracciones de un Departamento hasta áreas que incluyen varias de estas divisiones políticas.

La acción descentralizada, la definición de funciones y la determinación de áreas o regiones de trabajo perfectamente delimitadas, son factores importantes para dar a las instituciones y a los organismos del Estado la agilidad y la eficiencia necesaria para el cumplimiento de los objetivos que el mismo

Estado les ha asignado; pero es necesario que esos objetivos y los procedimientos de acción para realizarlos, estén debidamente coordinados y articulados en torno a los grandes objetivos y líneas de política que determine el Gobierno Nacional. Es preciso también, que esos organismos actúen con mecanismos adecuados de programación para evitar superposiciones y acciones de efectos contradictorios, para asegurar la máxima eficiencia en el aprovechamiento de los recursos humanos, económicos y ecológicos disponibles. Por otra parte, resulta además indispensable que la organización y la operación de esas instituciones se estructuren en forma adecuada, de acuerdo con sus objetivos, para evitar que intereses extraños interfieran con la marcha normal de sus programas.

Como un paso inicial para analizar en forma integral el problema, de común acuerdo con el Gobierno, se consideró conveniente hacer un estudio que permitiera identificar y definir a los diferentes organismos del sector público o privado, que en forma directa o indirecta prestan servicio a la Empresa Agrícola y Ganadera de Colombia. Los setenta y tantos organismos identificados que se incluyen en el presente estudio, han sido definidos desde el punto de vista de su base legal, considerando también sus objetivos, sus funciones, su organización, el área geográfica en que desenvuelven sus actividades y los recursos humanos y económicos que tienen a su disposición.

Para una mejor organización en la presentación de los resultados del estudio, el informe final que ahora entregamos al Gobierno de Colombia, ha sido subdividido en cinco volúmenes, según se detalla a continuación.

El volumen No. 1 presenta una información general y cuadros resumidos relacionados con las funciones, el presupuesto y el personal de los diferentes organismos estudiados. Incluye también una descripción de las instituciones

que supervisan y fiscalizan el sector agropecuario, incluyendo la Contraloría, la Superintendencia Bancaria, la Superintendencia de Sociedades Anónimas y la Superintendencia de Cooperativas. Se analizan también otras instituciones que llevan a cabo actividades generales de naturaleza básica para el desarrollo de la economía nacional y que en forma directa o indirecta, inciden sobre el sector agropecuario, tales como las que atienden a la estadística, la planificación, la administración de personal y los suministros. Finalmente, en este primer volumen se ofrece una información sobre la Junta Monetaria.

En el volumen No. 2, se presenta una información sobre las diferentes dependencias de los Ministerios de Agricultura, Educación, Gobierno y Trabajo que tienen relación directa o indirecta con la agricultura y la vida rural en el país.

En el volumen No. 3, se ofrece una descripción de los organismos públicos más directamente relacionados con el sector agropecuario, tales como el Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Abastecimientos, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, el Instituto de Fomento Algodonero, el Instituto de Fomento Tabacalero, el Servicio Nacional de Aprendizaje, los Fondos Vecinales, el Instituto Zooprofiláctico, el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

El volumen No. 4 describe las instituciones del sector privado, como el Banco de la República, el Banco Ganadero, el Banco Cafetero, la Federación de Cafeteros y otras Federaciones especializadas. En el 5 volumen se incluyen los organismos regionales tales como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y del Sinú y la Corporación Autónoma Regional de los Valles de la Sabana de Bogotá y Ubaté. Además, en este volumen se describen también, las Secretarías Departamentales de Agricultura y los Fondos Ganaderos.

El estudio ha sido realizado por la Dirección Regional para la Zona Andina del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, a través del Centro Interamericano de Reforma Agraria, que tiene su sede en Bogotá, con la decidida y amplia colaboración del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

Este trabajo fue dirigido por el doctor José Eugenio Herrera, especialista en Administración del IICA-CIRA. Participaron en la obtención y ordenamiento de los datos, los señores Oswaldo Enciso, Gonzalo Cocomá, Raúl González y Alvaro Méndez, Licenciados de la Escuela Superior de Administración Pública; los Economistas, Carlos Paredes y Angel Granados y el Ingeniero Agrónomo, Oscar Briceño.

Las labores de secretaría estuvieron a cargo de las señoritas Ana Briceño y Fabiola Moreno, el diseño de organigramas por la señora Myriam de Merchán y la reproducción mimeografiada y compaginación por el señor Roberto Rico.

La Zona Andina del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, de la OEA, se complace en presentar los resultados de este estudio al Gobierno de Colombia y a los diferentes organismos públicos y privados del sector agropecuario, a través del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, y confía en que el análisis objetivo que él contiene, contribuya a establecer mecanismos y procedimientos de coordinación y programación que aumenten la eficacia y la capacidad de acción de los organismos del sector para el más amplio y acelerado desarrollo de la agricultura nacional y para el mejoramiento de la vida rural colombiana.

Enrique Blair Fabris
Director Regional para la Zona Andina

INDICE

TOMO I

Página

Introducción

| | | |
|-------|---|-----|
| I. | Cuadro Institucional | 1 |
| II. | Recursos Económicos y Humanos | 9 |
| III. | Actividades | 20 |
| IV. | Planificación | 24 |
| V. | Dirección y Coordinación | 32 |
| VI. | Régimen de Personal | 35 |
| VII. | Régimen de Suministros | 39 |
| VIII. | Control | 52 |
| | 1. Contraloría General de la República | 52 |
| | 2. Superintendencia Bancaria | 58 |
| | 3. Superintendencia de Sociedades Anónimas | 64 |
| | 4. Superintendencia de Cooperativas | 68 |
| IX. | Junta Monetaria | 98 |
| X. | Departamentos Administrativos | |
| | 1. Departamento Administrativo de Planeación | 102 |
| | 2. Departamento Administrativo de Servicios Generales | 40 |
| | 3. Departamento Administrativo del Servicio Civil | 119 |
| | 4. Departamento Administrativo Nal. de Estadística (DANE) | 132 |

TOMO II

| | | |
|-----|------------------------------------|-----|
| XI. | ministerios | |
| | 1. Ministerio de Agricultura | 1 |
| | 2. Ministerio de Educación | 74 |
| | 3. Ministerio de Gobierno | 113 |
| | 4. Ministerio de Trabajo | 134 |

TOMO III

| | | |
|------|--|----|
| XII. | Establecimientos Públicos | |
| | 1. Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) | 1 |
| | 2. Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) | 21 |
| | 3. Instituto Nacional de Abastecimientos (INA) | 52 |
| | 4. Instituto de Fomento Algodonero (IFA) | 75 |
| | 5. Instituto de Fomento Tabacalero (INTABACO) | 87 |

| | | |
|-----|--|-----|
| 6. | Instituto Zooprofiláctico Colombiano | 103 |
| 7. | Instituto Geográfico Agustín Codazzi | 112 |
| 8. | Fondo Nacional de Caminos Vecinales | 126 |
| 9. | Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) | 147 |
| 10. | Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero | 183 |

TOMO IV

XIII. Instituciones Privadas

| | | |
|-----|---|-----|
| 1. | Banco Cafetero | 1 |
| 2. | Banco Ganadero | 18 |
| 3. | Banco de la República | 41 |
| 4. | Inagrario S. A. | 47 |
| 5. | Federación Nacional de Algodoneros | 59 |
| 6. | Federación Nacional de Arroceros | 69 |
| 7. | Federación Nacional de Cacaoteros | 80 |
| 8. | Federación Nacional de Cafeteros de Colombia | 93 |
| 9. | Federación Colombiana de Ganaderos | 115 |
| 10. | Asociación Nacional de Cultivadores de Caña de Azúcar | 126 |
| 11. | Asociación para el Fomento del Cultivo de la Cebada | 130 |
| 12. | Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) | 136 |
| 13. | Federación Agraria Nacional (FANAL) | 140 |
| 14. | Asociación Colombiana de Cooperativas (ASCOOP) | 150 |
| 15. | Instituto Latinoamericano de Mercadeo Agrícola (ILMA) | 154 |
| 16. | Instituto de Investigaciones Tecnológicas | 167 |

TOMO V

XIV. Organismos Regionales

| | | |
|----|---|-----|
| 1. | Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (C.V.C.) ... | 1 |
| 2. | Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y del Sinú (C.V.i.) | 27 |
| 3. | Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá (C.A.R.) | 54 |
| 4. | Secretarías Departamentales de Agricultura | 91 |
| | a. Secretaría de Agricultura de Antioquia | 95 |
| | b. Secretaría de Agricultura de Bolívar | 105 |

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| c. Secretaría de Agricultura de Caldas | 114 |
| d. Secretaría de Agricultura de Cundinamarca | 125 |
| e. Secretaría de Agricultura del Valle del Cauca | 138 |
| 5. Fondos Ganaderos | 153 |
| a. Fondo Ganadero de Antioquia S.A. | 156 |
| b. Fondo Ganadero del Atlántico S.A. | 164 |
| c. Fondo Ganadero de Caldas S.A. | 170 |
| d. Fondo Ganadero del Valle del Cauca S.A. | 176 |
| e. Fondo Ganadero del Meta S.A. | 184 |

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PARTE I

PARTE GENERAL

1000

1. CUADRO INSTITUCIONAL

En el sector agropecuario de Colombia realizan actividades instituciones de diversa naturaleza.

Con el solo propósito de dar un esquema más o menos completo del cuadro institucional en el cual las actividades se desarrollan se ha preparado el organigrama del sector que se acompaña.

En este cuadro se ha ubicado la Presidencia de la República, los Ministerios, los Organos de Control, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, Empresas y Corporaciones privadas que ejecutan actividades, prestan servicios al sector o que planifican y controlan las actividades de los mismos. Todas estas organizaciones no tienen la misma naturaleza jurídica o administrativa, los mismos superiores jerárquicos, ni su acción dentro del sector cubre unas mismas actividades. En algunos casos sus actividades agrarias ocupan el 100% de su tiempo, en otras menos.

A. Organismos de Fiscalización y Control

Dentro de los organismos que fiscalizan o controlan las actividades de los organismos o instituciones que realizan actividades dentro del sector agropecuario se encuentran:

1. La Contraloría General de la República
2. La Superintendencia Bancaria
3. La Superintendencia de Sociedades Anónimas
4. La Superintendencia de Cooperativas

A éstas hay que agregar la Superintendencia de Comercio Exterior que interviene en las importaciones para el sector y la Superintendencia de Regulación

Económica que interviene en la fijación de precios.

Estas instituciones, tal como se describe más adelante, no solo fiscalizan las actividades de los organismos que actúan para el sector agrario, sino que su acción cubre todas las actividades públicas y privadas en cualquier sector económica de Colombia.

La Contraloría General controla y fiscaliza los Ministerios, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, es decir, el sector que se ha denominado público.

La Superintendencia Bancaria controla y fiscaliza en general los Bancos, y dentro del sector agrario: Caja Agraria, Banco Ganadero, Banco Cafetero, la Federación de Cafeteros, Fondos Ganaderos y las Corporaciones Financieras.

La Superintendencia de Sociedades Anónimas a su vez controla y fiscaliza las Sociedades Anónimas que se detallan más adelante.

La Superintendencia de Cooperativas controla y fiscaliza las cooperativas que se constituyen en Colombia.

B. Departamentos Administrativos

Otro grupo de organismos cuyas actividades tienen influencia en el Sector Agrario son los denominados en Colombia "Departamentos Administrativos" que son entidades técnicas asesoras del Presidente de la República, encargados de proporcionar servicios a la administración que, por la naturaleza técnica de estos servicios deben estar al margen de toda discusión política. Los Jefes de los Departamentos Administrativos tienen el rango y categoría de los Ministros, pero a diferencia de éstos no responden de sus oficinas ante el Congreso, ni participan en los Consejos de Ministros.

Los Departamentos Administrativos que tienen relación con actividades agropecuarias son:

1. El Departamento Administrativo de Planeación
2. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística
3. El Departamento Administrativo de Servicios Generales y
4. El Departamento Administrativo del Servicio Civil.

C. Vinculada directamente a la Presidencia de la República está la Junta Monetaria, cuerpo asesor de la misma que tiene bajo su responsabilidad la política monetaria del país.

D. Los Ministerios vinculados al Sector Agropecuario son:

1. Ministerio de Agricultura, que tiene a su cargo la formulación de la política agropecuaria;
2. Ministerio de Educación, a través de sus Divisiones de Educación Elemental y Alfabetización, de Educación Media y Educación Superior y Normalista;
3. Ministerio de Gobierno, a través de las Divisiones Territoriales Nacionales, Acción Comunal y Asuntos Indígenas;
4. Ministerio de Trabajo, a través de la División de Asuntos Campesinos, la Superintendencia Nacional de Cooperativas y por su vinculación al SENA;
5. Ministerio de Fomento, por la vinculación de este Ministerio con las Corporaciones Regionales Autónomas y las Corporaciones Financieras;
6. Ministerio de Defensa, por los programas de adiestramiento para campesinos y obras que realiza en sectores rurales este Ministerio;
7. Ministerio de Hacienda, a través del rol que tiene la Dirección de Presupuestos de este Ministerio en la programación y desembolsos del gasto público;

8. Ministerio de Obras Públicas, por la naturaleza misma de sus actividades y la vinculación de este Ministerio con el Fondo Nacional de Caminos Vecinales.

9. Ministerio de Salud, que presta servicios a las comunidades rurales y que en no pocos casos integra sus programas a los de los organismos agropecuarios propiamente tales.

Los restantes Ministerios realizan actividades de importancia para el Sector Agropecuario, pero su participación es menos significativa que los enunciados anteriormente.

E. Establecimientos Públicos

Junto a este Sector Público centralizado que se ha descrito, participa también en actividades del sector, el Sector Público descentralizado que en Colombia actúa a través de la forma organizacional denominada Establecimientos Públicos y que pueden ser descentralizados funcionalmente o territorialmente.

Los Establecimientos Públicos en Colombia tienen las siguientes características:

1. Son constituidos por acto legislativo;
2. Tienen personería jurídica propia de derecho público y por tanto tienen patrimonio distinto al del Fisco;
3. Prestan un servicio técnico con cargo al Estado;
4. Tienen autonomía administrativa.

Estos establecimientos públicos cuya creación ha correspondido a razones de diversa índole son las que hoy tienen la mayor parte de las actividades operacionales que se desarrollan en el sector. Su relación con el gobierno se expresa a través de la calidad del miembro y Presidente del Ministro de Agricultura de sus Juntas Directivas. En las mismas Juntas hay otros ministros y/o representantes del Presidente de la República. Estas Juntas son las

que señalan la política de los organismos, aprueban sus presupuestos y plantas de personal, así como las actividades de mayor importancia.

Los establecimientos públicos descentralizados funcionalmente son: ICA, INA, INCORA, SENA, IFA, INTABACO, Instituto Zooprofiláctico, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Fondo Nacional de Caminos Vecinales, Caja Agraria.

Aparte de este grupo de establecimientos públicos descentralizados funcionalmente tenemos también establecimientos públicos descentralizados territorialmente en los que se encuentran la Corporación Regional del Valle del Cauca (CVC), la Corporación del Valle del Magdalena (CVM) y la Corporación Regional de la Sabana de Bogotá (CAR).

F. Entre las descentralizadas territorialmente, se encuentran en los gobiernos Departamentales las 18 Secretarías Departamentales de Agricultura.

G. Para los efectos de este esquema se ha considerado el resto de las Instituciones que realizan actividades en el Sector Agrario como pertenecientes al sector privado aunque se reconoce que especialmente en lo que respecta a Banco Cafetero, Federación de Cafeteros, Banco de la República hay opiniones muy fundadas que las ubican, de hecho principalmente a la naturaleza de la función que desempeñan y a la naturaleza de sus recursos, como establecimientos públicos o entidades oficiales o mixtas. Para hacer esta ubicación nos hemos guiado por la naturaleza jurídica de la entidad más que por la función que cumplen las mismas.

Pero dentro de este sector privado es factible también hacer una distinción entre instituciones bancarias (Banco de la República, Banco Ganadero y Banco Cafetero) organizaciones gremiales (Federaciones de Cafeteros, Ganaderos, Cacaoteros y otras) los 18 Fondos Ganaderos ubicados en cada departamento, Institutos como el Instituto de Investigaciones Tecnológicas; ILPIA; Acción Cultural Popular, etc.

En Colombia el estudio de las organizaciones del sector privado ofrece interés, especialmente en lo que se refiera a las federaciones gremiales, pues estas desempeñan actividades para sus miembros en virtud de delegación o por contratos con el Gobierno, tales como servicios de extensión, crédito, mercadeo, capacitación, etc., no siendo por tanto meras asociaciones de representación de intereses particulares.

Conviene hacer presente que el esquema elaborado representa mas bien los organismos que realizan actividades antes que dependencia. Por ejemplo, las Federaciones, el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, los Fondos Ganaderos, no dependen jerárquicamente del Ministerio de Agricultura, pero en sus actividades en el sector agropecuario se relacionan principalmente con el Ministerio de Agricultura.

Lo que sí es interesante verificar en el cuadro es que Ina, Caja Agraria, Banco Cafetero y otros institutos importantes se relacionan con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura. En otros países, esta relación no existe y por ello se ha justificado muchas veces que la planificación del Sector Agropecuario esté fuera del Ministerio de Agricultura.

El esquema estático descrito anteriormente se debe entender complementado por los diversos procedimientos y sistemas que le dinamizan.

Entre estos procedimientos se les da especial importancia en este estudio al sistema de planificación; procedimientos de asignación presupuestaria; régimen de personal, de suministros y de control, los que se describen más adelante. De otra parte al analizar cada Institución en particular se ha pretendido hacer una descripción de las relaciones entre uno y otro organismo; de la forma en que los organismos se han organizado para trabajar en el campo y en los casos en que el material obtenido lo ha permitido, enumerando los principales métodos de operaciones y realizaciones que se efectúan.

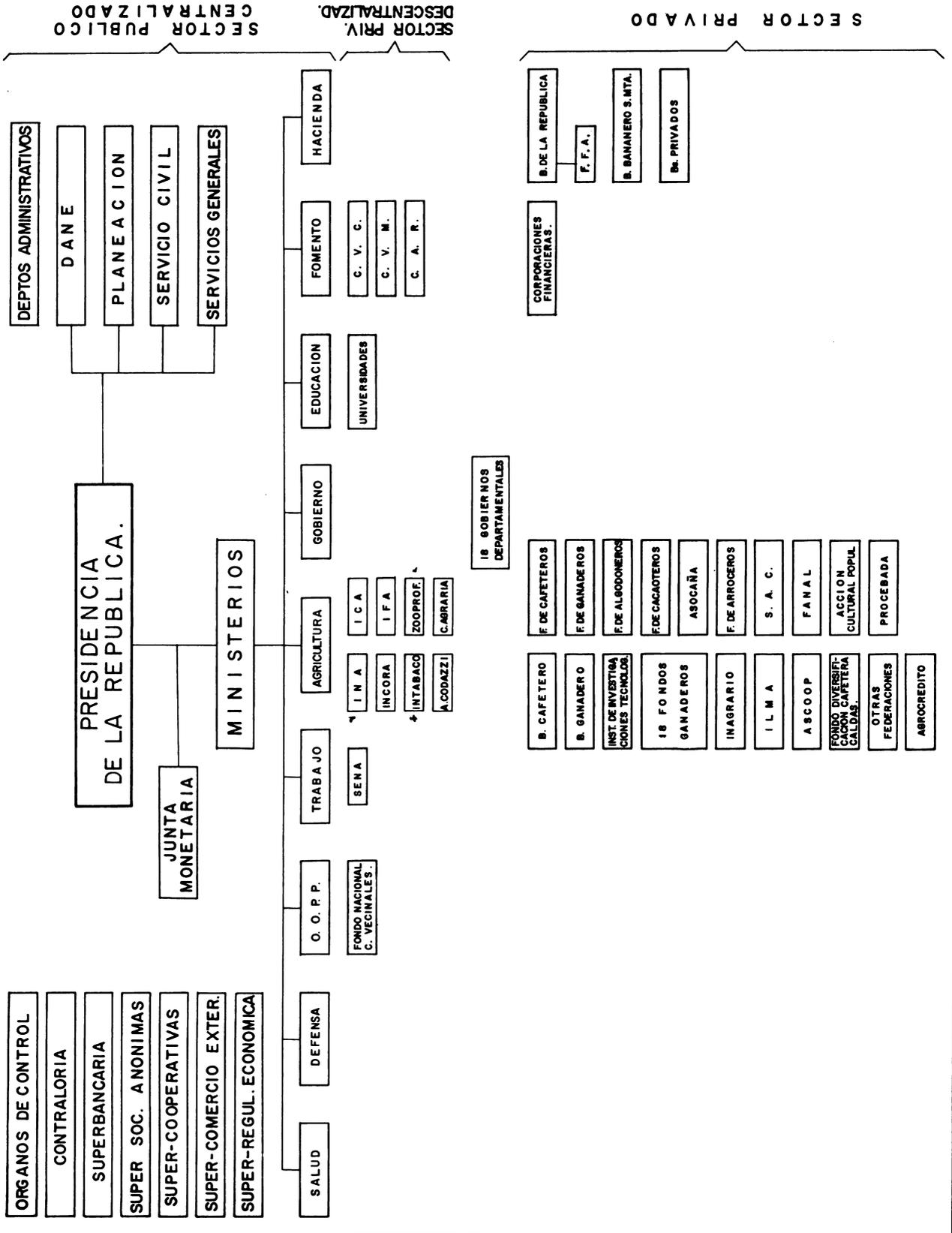
Para este estudio se han reunido antecedentes de los siguientes organismos:

1. Contraloría General de la República
2. Superintendencia Bancaria
3. Superintendencia de Sociedades Anónimas
4. Superintendencia de Cooperativas
5. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAE)
6. Departamento Administrativo de Planeación
7. Departamento Administrativo de Servicio Civil
8. Departamento Administrativo de Suministros y Servicios Generales
9. Junta Monetaria
10. Ministerio de Agricultura
11. Ministerio de Educación
12. Ministerio de Gobierno
13. Ministerio de Trabajo
14. Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
15. Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
16. Instituto Nacional de Abastecimientos (INA)
17. Instituto de Fomento Algodonero (IFA)
18. Instituto de Fomento Tabacalero (INTABACO)
19. Instituto Geográfico Agustín Codazzi
20. Instituto Zooprofiláctico Colombiano
21. Caja Agraria
22. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)
23. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y del Sinú (CVM)
24. Corporación Autónoma Regional de Bogotá (CAR)
42. 13 Secretarías Departamentales de Agricultura
43. Banco de la República
44. Banco Cafetero
45. Banco Ganadero
46. Inagrario
47. Federación de Algodoneros
48. Federación de Arroceros
49. Federación de Cacahuteros
50. Federación de Cafeteros
51. Federación de Ganaderos
52. Asociación de Productores de Caña de Azúcar
53. Sociedad de Agricultores de Colombia

54. Procebada
55. Federación Agraria Nacional (FANAL)
56. Instituto Latinoamericano de Mercadeo Agrícola (ILMA)
57. Instituto de Investigaciones Tecnológicas
58. Asociación de Cooperativas (ASCOOP)
76. 18 Fondos Ganaderos

Para una mejor comprensión de las actividades, recursos y personal de estos organismos se han preparado los cuadros que se detallan a continuación.

ORGANISMOS PARTICIPANTES EN EL SECTOR AGROPECUARIO



II. RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

A. Recursos Económicos

Para los efectos de conocer los recursos que manejan las instituciones objeto de este estudio se han preparado los cuadros 1 y 2 que se acompañan. El cuadro 1 presenta los recursos de que han dispuesto los organismos que hemos incluido en la categoría de públicos y en el cuadro 2 los recursos de los organismos que hemos ubicado como privados.

1. El total de recursos movilizados durante 1966 por estos dos grupos de organismos alcanza a la suma de \$4.245.297.962, la que se descompone de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| a. Recursos entidades Sector Público | 3.445.763.940 |
| b. Recursos entidades Sector Privado | 799.534.022 |
| | <hr/> |
| | \$ 4.245.297.962 |

2. Desde el punto de vista de tipo de institución que dispone del recurso se puede presentar el siguiente detalle:

| | |
|--|----------------------|
| a. <u>Cartera Agropecuaria Bancos</u> | <u>2.316.070.607</u> |
| - Caja Agraria | 1.741.350.000 |
| - Banco Cafetero | 278.760.000 |
| - Banco Ganadero | 195.960.607 |
| b. <u>Recursos Instituciones</u> | <u>2.029.127.455</u> |
| - Ministerios | 124.807.543 |
| - Departamentos Administrativos | 3.197.184 |
| - Establecimientos Públicos (sin Caja Agraria) | 1.319.941.361 |
| - Corporaciones Regionales | 208.353.872 |
| - Secretarías Departamentales de Agricultura | 48.113.980 |
| - Sector Privado | 324.813.415 |

I. Recursos Entidades del Sector Público

Estos organismos durante el año 1966 han dispuesto en total de la cantidad de \$3.445.763.940. En esta cifra está incluida la cartera agropecuaria de la Caja Agraria que representa el 50.53% del total. En cuanto al origen de los fondos y como se ve en el Cuadro I, éstos han provenido de las siguientes fuentes:

| | | | |
|---------------|----------|--------|---------------------------|
| 328.619.735 | o sea el | 9.54% | del Presupuesto Nacional |
| 136.371.903 | o sea el | 3.95% | de otros aportes públicos |
| 2.531.716.135 | o sea el | 73.47% | de recursos propios y |
| 449.056.166 | o sea el | 13.03% | de otras entidades. |

Quando se habla de las cantidades que provienen del presupuesto nacional, se refiere a las cantidades presupuestarias asignadas al aprobarse la ley de presupuesto de 1966 que durante el año pueden variar o por no haberse girado por la Dirección de Presupuestos o por haberse suplementado las partidas correspondientes.

El rubro otros aportes públicos está representado por las cantidades recibidas de otros organismos públicos, ministerios, departamentos, municipios, etc.

El rubro recursos propios está integrado por las cantidades que ingresan como rentas propias que produce el capital de los organismos, recursos provenientes de impuestos que entran por ley a esa institución, etc. Naturalmente, esta fuente de ingresos es particular a los organismos con personería jurídica propia. El capital ha sido en su mayoría de origen público. Por ejemplo, si vemos los orígenes de dos recursos con que actualmente operan

Ina, Ica, Incora, vemos que éstos fueron principalmente aportes públicos a través de asignaciones presupuestarias, compra o traspaso de bienes, etc.

El rubro otras entradas está constituido por origen distinto a los anteriormente citados, ingresan a las entidades objeto del estudio.

2. Recursos Entidades Agropecuarias Sector Privado

Este sector movilizó durante 1966 la suma de \$799.534.022, distribuída entre:

\$474.720.607 de cartera agropecuaria de los bancos Cafetero y Ganadero y

\$324.813.415 de recursos de las demás que aparecen en el Cuadro 2.

Instituciones Bancarias

Se ha ubicado en este rubro las de los Bancos Cafetero y Ganadero. No se ha ubicado el Banco Bananero de Santa Marta por estar el mismo en liquidación ni la cartera agropecuaria del resto de los bancos privados.

Se ha colocado asimismo el capital autorizado y pagado de ambas instituciones bancarias. A título de información se expresan a continuación la composición de los capitales de Caja Agraria, Banco Cafetero y Banco Ganadero.

Caja Agraria

| | |
|--------------------|---------------|
| Capital Autorizado | \$600.000.000 |
| Capital Pagado | 480.000.000 |

Accionistas

| | | |
|----------------------------------|-------------|--------|
| Gobierno Nacional | 390.240.000 | 81.3% |
| Federación Nacional de Cafeteros | 61.920.000 | 12.9% |
| Banco Agrícola Hipotecario | 21.120.000 | 4.4% |
| Fondo de Estabilización | 6.720.000 | 1.4% |
| Particulares | | 0.004% |

Banco Cafetero

| | |
|--------------------|-------------|
| Capital Autorizado | 200.000.000 |
| Capital Pagado | 142.500.000 |

Accionistas

| | |
|----------------------------------|-------|
| Federación Nacional de Cafeteros | 100 % |
|----------------------------------|-------|

Banco Ganadero

| | |
|--------------------|---------------------------|
| Capital Autorizado | 250.000.000 ^{1/} |
| Capital Pagado | 91.500.000 |

Accionistas

| | | |
|-------------------|------------|-------|
| Gobierno Nacional | 6.300.000 | 6.9% |
| Caja Agraria | 10.000.000 | 10.9% |
| Particulares | 75.200.000 | 82.2% |

Es decir, que para el funcionamiento de estos tres Bancos se han utilizado las siguientes fuentes:

| | | |
|----------------------------|-------------|--------|
| Gobierno Nacional | 396.540.000 | 55.54% |
| Federación de Cafeteros | 204.420.000 | 28.63% |
| Caja Agraria | 10.000.000 | 1.04% |
| Banco Agrícola Hipotecario | 21.120.000 | 2.96% |
| Fondos de Estabilización | 6.720.000 | 0.94% |
| Particulares | 75.200.000 | 10.53% |
| | <hr/> | |
| | 714.000.000 | |

^{1/} Acuerdo de la Asamblea de Accionistas de 30 de marzo de 1966.

Otras Instituciones Privadas

Lo que hemos calificado como el resto de las instituciones del sector privado y que aparecen en el cuadro han presupuestado para 1966 gastos por \$323.813.415. Hay que tener presente que en estos totales no aparecen los recursos de la Federación de Ganaderos, Asociación de Productores de Azúcar y Fanal, de las que fue posible obtener información para otros aspectos del estudio pero no en este.

Las fuentes principales de estos recursos fueron:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Aporte por Leyes de Fomento | 147.382.372 o sea el 45.52% |
| Utilidades por venta de servicios | 26.680.558 o sea el 8.24% |
| Cuotas de los afiliados | 21.506.663 o sea el 6.64% |
| Recursos Propios | 1.500.000 o sea el 1.43% |
| Aportes del Presupuesto Nacional | 1.745.400 o sea el 0.54% |
| Otras entradas | 121.671.208 o sea el 37.57% |

En el rubro otras entradas aparecen comprendidos principalmente los recursos que los Fondos Ganaderos tenían al 31 de diciembre de 1965 como capital pagado (\$113.194.780) del que no ha sido posible determinar su composición.

Como se ve, del cuadro es apreciable el aporte que estos organismos reciben debido al rendimiento de impuestos o gravámenes sobre los productos objeto de la actividad de las entidades (un 45.52% del total). Naturalmente es posible verificar también que del total recaudado por este concepto la mayor parte corresponde a la Federación de Cafeteros.

Es interesante verificar también los ingresos que devengan estas entidades por concepto de venta de servicios en comparación con las cuotas de los afiliados que son relativamente bajas. Si descontamos los 10.000.000 que figuran en este rubro por parte del Inagrario y los 942.625 del ILMA que reci-

ben aportes de patrocinantes públicos, la suma de aporte de asociados baja de 21 millones a poco más de 10.000.000.

Aún cuando las cantidades no son homogéneas, para tener una idea de la magnitud de los recursos económicos que las entidades objeto de este estudio movilizan podemos sumar las cantidades que gastan los que hemos llamado organismos del Sector Público y Privado y ello nos da la suma de \$1.989.741.981 pesos, es decir superior en \$460 millones de pesos a los gastos de inversión hechos durante 1965 por el Gobierno Central. (Los gastos de inversión en 1965 fueron \$1.597.600.000 de pesos). Si a las cantidades indicadas se agrega la cartera agropecuaria de los bancos objeto del estudio, la cantidad alcanzada (\$4.205.812.588) nos daría para cubrir casi un 80% del total del presupuesto nacional de 1965, es decir, los gastos de funcionamiento e inversión de todos los Ministerios, sin incluir la Deuda Pública Nacional.

Cuadro I
Sector Público

Recursos de los Organismos del Sector Agropecuario en 1966 (Cifras no Consolidadas)

| Entidades | Presupuesto Nacional | Otros Aportes Públicos | Recursos Propios | Otras Entradas | Total | % |
|--|----------------------|------------------------|------------------|----------------|---------------|--------|
| DANE 1/ | 2.645.750 | | | | 2.645.750 | 0.08 |
| Depto. Administrativo de Planeación | 551.434 | | | | 551.434 | 0.02 |
| Ministerio de Agricultura | 33.856.200 | | | | 33.856.200 | 0.98 |
| Ministerio de Educación 2/ | 23.432.585 | | | | 23.432.585 | 0.68 |
| Ministerio de Gobierno 3/ | 26.073.978 | 41.131.000 | | | 67.204.978 | 1.95 |
| Ministerio de Trabajo 4/ | 313.780 | | | | 313.780 | 0.01 |
| Instituto Colombiano Agropecuario | 30.000.000 | 7.993.154 | 7.086.884 | 670.000 | 45.750.038 | 1.32 |
| INCCRA | 104.106.668 | | 53.541.059 | 304.835.785 5/ | 462.483.513 | 13.42 |
| Instituto Nat. de Abastecimientos | | | 569.500.000 | 1.500.000 | 571.000.000 | 16.57 |
| Instituto de Fomento Algodonero | 8.000.000 | 36.779 | 43.100.000 | 7.623.150 | 50.723.150 | 1.47 |
| Instituto de Fomento Tabacalero | 49.279.386 | 2.457.511 | 4.370.071 | 4.370.000 | 16.414.850 | 0.48 |
| Instituto Geográfico Agustín Codazzi | 5.060.020 | | 2.900.000 | | 54.636.897 | 1.58 |
| Instituto Zootrófico Colombiano | 24.049.934 | 39.139.699 | 8.600.000 | | 13.660.020 | 0.40 |
| Fondo Nacional de Caminos Vecinales | | | 17.282.507 | 10.727.840 | 91.199.980 | 2.65 |
| Servicio Nacional de Aprendizaje | | | 14.072.913 | | 14.072.913 | 0.41 |
| Caja Agraria | | | 1.741.350.000 | | 1.741.350.000 | 50.53 |
| C. V. C. | 10.000.000 | 39.112.100 | 40.404.700 | 156.179.400 | 145.696.200 | 4.23 |
| C. V. N. | 11.250.000 | 4.301.660 | | 3.330.011 | 18.881.671 | 0.55 |
| C. A. R. | | 2.200.000 | 29.870.001 | 11.706.000 | 43.776.001 | 1.27 |
| 18 Secretarías Departamentales de Agr. | 328.619.735 | 136.371.903 | 2.531.716.135 | 449.056.166 | 48.113.980 | 1.40 |
| T O T A L E S | 9.54% | 3.96% | 73.47% | 13.03% | 3.445.763.940 | 100.00 |

1/ Partida para censos agropecuarios.

2/ Presupuestos de Alfabetización y Educación Fundamental; Núcleos e Internados Escolares Rurales; Sección de Enseñanza Agropecuaria e Institutos Técnicos Agrícolas.

3/ Presupuestos de Territorios Nacionales; Acción Comunal y Asuntos Indígenas más inversiones para territorios nacionales; auxilios decretados por el Congreso; traspaños de otros ministerios en favor de Juntas Comunales y partidas para obras a ejecutarse por acción comunal con fondos de otros ministerios.

4/ Presupuesto de División de Asuntos Campesinos.

Cuadro 2
Sector Privado
Recursos de los Organismos del Sector Agropecuario
A. Instituciones Bancarias

| | Cartera Agropecuaria al 31 de Dic. 1965 | Capital Autorizado | Capital Pagado |
|----------------|--|-----------------------|-------------------|
| Banco Cafetero | 278.760.000 | 200.000.000 | 142.000.000 |
| Banco Ganadero | 195.960.607 | 250.000.000 | 91.500.000 |
| T O T A L | 474.720.607 | 450.000.000 | 233.500.000 |

B. Otras Instituciones Privadas - Presupuesto 1966

| Instituciones | Aportes Presup. Natl. | Aportes Fomento | Cuotas Afiliados | Utilid. Venta Servicios | Recursos Propios | Otros | Total | % |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------|-------------|--------|
| Inagrario ^{1/} | | | 10.000.000 | | | | 10.000.000 | 3.08 |
| Federación Algodoneros | | | 8.580.000 | 7.034.000 | | | 15.614.000 | 4.81 |
| Federación Arroceros | 1.200.000 | 3.720.763 | | 7.500.000 | | | 12.420.763 | 3.82 |
| Federación Cacaoteros ^{2/} | 500.000 | 1.224.000 | | | | 370.911 | 2.094.911 | 0.64 |
| Federación Cafeteros ^{2/} | | 142.437.609 | | 11.988.158 | | 50.000 | 154.475.767 | 47.56 |
| Procebada | | | 2.000.000 | | 2.000.000 | | 4.000.000 | 1.23 |
| S. A. C. | 45.400 | | 270.000 | 158.400 | | | 473.800 | 0.14 |
| Ascoop ^{3/} | | | 214.038 | | | 261.602 | 475.640 | 0.15 |
| Ima ^{3/} | | | 942.625 | | 3.127.214 | 243.915 | 4.313.754 | 1.33 |
| Inst. Inv. Tecnológicas | | | | | | 7.750.000 | 7.750.000 | 2.39 |
| Fondos Ganaderos | | | | | | 113.194.780 | 113.194.780 | 34.85 |
| T O T A L | 1.745.400 | 147.382.372 | 22.006.663 | 26.680.558 | 5.127.214 | 121.871.208 | 324.813.415 | 100.00 |
| % | 0.54% | 45.38% | 6.77% | 8.21% | 1.58% | 37.52% | | |

^{1/} Por ser el primer año de operaciones de Inagrario se ha tomado como presupuesto el del capital pagado de la Sociedad.

^{2/} Ver página 105.

^{3/} Para Primer Semestre 1966.

B. Recursos Humanos

1. Personal Total

En la elaboración del cuadro de personal se han tomado las cifras extractadas de las nóminas de las entidades objeto del estudio.

Para las entidades oficiales el número de personal difiere del enunciado en la Ley de Presupuesto por razones tales como la congelación de nombramientos durante el año de 1966, o la supresión de algunos programas.

El personal programado corresponde a la marcha ideal del organismo, el cual al desarrollar sus programas, varía su nómina por circunstancias políticas o presupuestales.

La clasificación utilizada en el cuadro no es rígida, ya que no existe correlación perfecta con las entidades privadas.

Para efecto del estudio se han integrado los diversos criterios en la siguiente forma:

1. **Personal Directivo:** comprende los integrantes de las Juntas Directivas, Directores o Gerentes, Jefes de División o Departamento.
2. **Personal Administrativo:** agrupa Jefes de Sección, Oficinistas -mecánicas- -nógrafas- -almacenistas- -supervisores.
3. **Personal Técnico:** abarca todo el personal especializado profesional o sub-profesional.
4. **Personal de Servicios:** comprende todo el personal que presta servicios auxiliares a la administración y al personal operativo: auxiliares de servicios generales, choferes, obreros, aseadoras, etc.

La actividad de una entidad dentro del Sector Agropecuario puede clasificarse en tres grandes categorías:

1. **Directamente:** denominaremos así a los organismos cuya actividad y

cuyo personal están permanentemente ocupados en labores agropecuarias (Ministerio de Agricultura, Ina, Ica, Incora).

2. Indirectamente: bajo esta denominación se agrupan aquellas entidades cuyas labores se desarrollan en el campo pero sus realizaciones pueden ser clasificadas en otro sector. Se hace relación principalmente a la alfabetización rural, los caminos vecinales y electrificación.
3. Ocasionalmente: algunos organismos eventualmente realizan labores relacionadas con el sector agropecuario.

Se hace referencia al DANE, cuando efectúa censos agropecuarios, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cuando elabora mapas agrícolas y al Instituto de Investigaciones Tecnológicas, cuando elabora estudios sobre productos agropecuarios.

El personal de las Corporaciones Regionales se ha considerado totalmente vinculado al Sector Agropecuario. Debe advertirse sin embargo que el personal dedicado a la construcción de caminos vecinales o de redes eléctricas no tiene ingeniería directa en el Sector y por su pequeña cantidad no desvirtúa el cálculo del personal total agropecuario. Las labores bancarias de los empleados de las agencias de la Caja Agraria miran a la realización de actividades no agrícolas como comercio, minería, etc., pero priman las actividades agropecuarias en alto porcentaje y se les clasifica como vinculadas directamente al Sector Agropecuario. En los Bancos Cafetero y Ganadero el volumen de negocios no agropecuarios es mucho mayor que en la Caja Agraria, pero no se puede determinar qué parte del personal se destina a estas actividades, razón por la cual se ha tomado el total de las instituciones.

En el cuadro 3 vemos la totalidad del personal que trabaja en las instituciones tanto públicas como privadas de las que fue posible obtener este otro

antecedentes. No figura en el personal de los Fondos Ganaderos, Fanal y otros cuyos antecedentes no estaban disponibles al momento de la confección del cuadro.

Como se aprecia en el cuadro, de las 32.369 personas que figuran en el mismo:

1. El 6.03% es Directivo, o sea 1.952 personas;
2. El 32.30% es Administrativo, o sea 10.456 personas;
3. El 24.21% es Profesional y Técnico, o sea 7.836 personas;
4. El 35.51% es de Servicios, o sea 11.499 personas.

Las instituciones que ocupan mayor cantidad de personal son Caja Agraria 8.029 o sea el 24.80% del total; Banco Cafetero 2.844 personas equivalentes al 8.79%; Federación Nacional de Cafeteros 2.000 equivalente al 6.18%. El Ministerio de Agricultura ocupa 892 personas, es decir, el 2.76% del total. Si se hiciera una agrupación por grupos de entidades, tendríamos el siguiente cuadro:

| | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| Ministerios | 3.217 personas, o sea el 9.93% |
| Establecimientos Públicos | 19.535 personas, o sea el 60.34% |
| -Corporaciones Autónomas | 1.655 personas, o sea el 5.11% |
| Federaciones | 2.626 personas, o sea el 8.11% |
| Instituciones Bancarias | 3.649 personas, o sea el 11.28% |
| Secretarías Departamentales | 1.999 personas, o sea el 6.18% |

2. Distribución Geográfica del Personal

El cuadro 4 nos muestra la distribución geográfica del personal en los casos que eso fue posible. De un total de 32.369 personas del cuadro 3 se puede ubicar un total de 28.275 distribuidas en la forma como se ve en el cuadro 4.

Del cuadro de distribución geográfica del personal se ve que en el Departamento de Cundinamarca y la del Distrito Especial de Bogotá se encuentra el 40.06% del total del personal que figura en el cuadro. Los Departamentos en los que se ha verificado el menor número de personal es en los de: Chocó 0.42% o sea 118 personas; Guajira 0.48% o sea 137 personas; Meta 1.80% o sea 508 personas.

3. Personal Profesional y Técnico

El cuadro 5 nos muestra el cuadro de distribución de profesionales y técnicos que se pudo verificar para este objetivo. Como se ve no aparecen en él antecedentes sobre Banco Cafetero; SAC; Fondos Ganaderos; los que no se desglosaron en los antecedentes entregados por profesiones específicas de los totales que entregaran para los efectos del cuadro 3. Se pudo identificar 7.714 profesionales o técnicos de un total de 7.836 que aparecieron en el cuadro 3. La diferencia se justifica porque para los efectos de la clasificación del cuadro 4 se consideraron muchos casos de personas que siendo profesionales o técnicos aparecían en el cuadro 3 como directivos.

En el cuadro de profesionales vemos que las mayores proporciones están representadas por:

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| Ingenieros Agrónomos | 565 o sea el 7.32% del total |
| Expertos Agropecuarios | 952 o sea el 12.34% del total |
| Médicos Veterinarios | 194 o sea el 2.52% del total |
| Ingenieros | 160 o sea el 2.07% del total |
| Mejoradoras del Hogar | 65 o sea el 0.84% del total |
| Topógrafos | 329 o sea el 4.27% del total |

Se incluyó en esta categoría el personal docente del Ministerio de Educación que trabaja en las escuelas agrícolas que este Ministerio mantiene y que aparece bajo la denominación otros o no especificados, lo mismo que el del SENA.

Cuadro 3

Personal Vinculado a las Instituciones del Sector Agropecuario

| Entidades | Dir. | Adm. | Prof. Téc. | Ser. | Otros | Total | % |
|---|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------------|-----|
| DANE | 58 | 693 | 358 | 45 | - | 1.154 ^{1/} | 3. |
| Depto. Administrativo de Planeación | 1 | 4 | 10 | - | - | 15 | 0. |
| Ministerio de Agricultura | 40 | 294 | 383 | 175 | - | 892 ^{2/} | 2. |
| Ministerio de Educación | 42 | 257 | 1.685 | 104 | - | 2.083 ^{2/} | 6. |
| Ministerio de Gobierno | 8 | 84 | 47 | - | - | 139 | 0. |
| Ministerio de Trabajo | 13 | 27 | 45 | 13 | - | 98 ^{3/} | 0. |
| Instituto Colombiano Agropecuario | 17 | 298 | 152 | 988 | - | 1.455 | 4. |
| INCORA | 60 | 420 | 996 | 186 | - | 1.662 | 5. |
| Instituto Nacional de Abastecimientos | 14 | 550 | 112 | 890 | - | 1.566 | 4. |
| Instituto de Fomento Algodonero | 16 | 125 | 85 | 70 | 110 | 406 | 1. |
| Instituto de Fomento Tabacalero | 5 | 54 | 118 | 291 | - | 468 | 1. |
| Instituto Zoonofiológico | 29 | 40 | 136 | 50 | - | 255 | 0. |
| Servicio Nacional de Aprendizaje | 60 | 351 | 1.498 | 439 | - | 2.348 ^{1/} | 7. |
| Fondo Nacional de Caminos Vecinales | 19 | 107 | 133 | 150 | - | 409 | 1. |
| Instituto Geográfico Agustín Codazzi | 23 | 30 | 107 | 1.122 | - | 1.282 ^{1/} | 3. |
| Caja Agraria | 718 | 5.403 | 136 | 1.772 | - | 8.029 | 24. |
| C. A. R. | 23 | 106 | 172 | 312 | - | 613 | 1. |
| C. V. C. | 16 | 132 | 336 | 344 | - | 828 | 2. |
| C. V. M. | 20 | 42 | 119 | 33 | - | 214 | 0. |
| Banco Cafetero | 378 | - | - | 2.466 | - | 2.844 | 8. |
| Banco Ganadero | 52 | 649 | 40 | 64 | - | 805 | 2. |
| Inagrario | 4 | 5 | 1 | 16 | - | 26 | 0. |
| Federación Nacional de Algodoneros | 14 | 28 | 62 | 229 | - | 333 | 1. |
| Federación Nacional de Arroceros | 11 | 38 | 46 | 65 | - | 160 | 0. |
| Federación Nacional de Cacaoteros | 4 | 4 | 13 | 8 | - | 29 | 0. |
| Federación Nacional de Cafeteros | 200 | 400 | 534 | 866 | - | 2.000 | 6. |
| Federación Nacional de Ganaderos | 13 | 6 | 4 | 2 | - | 25 | 0. |
| Procebada | 6 | 7 | 17 | 25 | - | 55 | 0. |
| Sociedad de Agricultores de Colombia | 2 | 10 | 6 | 6 | - | 24 | 0. |
| Instituto de Investigaciones Tecnológicas | 8 | 25 | 63 | 16 | - | 112 | 0. |
| ILMA | 2 | 12 | 12 | 8 | 2 | 36 | 0. |
| 18 Secretarías Departamentales de Agric. | 76 | 255 | 410 | 744 | 514 | 1.999 | 6. |
| T O T A L | 1.952 | 10.456 | 7.836 | 11.499 | 626 | 32.369 | |
| | 6.03% | 32.30% | 24.21% | 35.51% | 1.93% | 100.00% | |

^{1/} Total institución.

^{2/} Personal de las Secciones de: Alfabetización y Educación Elemental; Grupo de Núcleos Internados Escolares Rurales; Normales Agrícolas y Educación Agropecuaria.

^{3/} Personal de la División de Asuntos Campesinos y Superintendencia de Cooperativas.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

Cuadro 4
UBICACION GEOGRAFICA DEL PERSONAL

| ENTIDAD | Bogotá | Antioquia | Atlántico | Bolívar | Boyacá | Caldas | Cauca | Chocó | Córdoba | Cundinamarca | Guajira | Huila | Magdalena | Meta | Morón | Norte Sant. | Santander | Tolima | Valle | Territorios Nacionales | TOTAL | % | |
|-------------------------------|--------|-----------|-----------|---------|--------|--------|-------|-------|---------|-------------------|---------|-------|-----------|------|-------|-------------|-----------|--------|-------|------------------------|---------------------|---------------------|--------|
| DANE | 873 | 68 | 18 | 33 | 78 | 35 | 27 | 17 | 20 | 87 | 6 | 21 | 28 | 12 | 36 | 26 | 55 | 39 | 48 | 27 | 1,554 ^{1/} | 5,50 | |
| Depto. de Planeación | 15 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 15 | 0,05 |
| Min. Agricultura | 273 | 40 | 27 | 30 | 33 | 40 | 39 | 18 | 20 | 55 | 22 | 39 | 39 | 31 | 32 | 28 | 33 | 34 | 61 | - | - | 892 | 3,16 |
| Min. Educación ^{2/} | 41 | 129 | 56 | 75 | 113 | 125 | 50 | 17 | 38 | 129 | 33 | 36 | 48 | 18 | 61 | 41 | 109 | 81 | 147 | 40 | - | 1,387 | 4,90 |
| Min. Gobierno ^{1/} | 38 | 3 | 2 | 2 | 3 | 5 | 14 | 2 | 5 | 2 | 12 | 2 | 8 | 4 | 16 | 2 | 2 | 3 | 5 | 9 | - | 139 | 0,49 |
| Min. Trabajo ^{2/} | 98 | - | - | - | - | - | - | - | - | 508 ^{3/} | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 98 | 0,35 |
| ICA | - | 179 | - | - | 45 | - | - | - | 169 | - | - | - | - | 44 | 97 | - | - | 147 | 242 | - | - | 1,431 | 5,07 |
| INCORA | 447 | 64 | 52 | 81 | 78 | - | 50 | 13 | 66 | 40 | 3 | 61 | 68 | 84 | 30 | 102 | 56 | 160 | 98 | 109 | - | 1,662 | 5,82 |
| INA | 398 | 59 | 27 | 58 | 56 | 139 | 54 | 8 | 38 | 148 | 7 | 36 | 68 | 43 | 41 | 65 | 61 | 47 | 150 | 56 | - | 1,559 | 5,56 |
| INTABACO | 23 | - | - | 163 | 15 | - | 9 | - | - | - | - | - | 17 | - | 17 | - | 194 | 21 | 9 | - | - | 468 | 1,66 |
| ZOO PROFILACTICO | 103 | 5 | 4 | 4 | 4 | 9 | 4 | - | 4 | 1 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | 4 | 5 | - | - | 172 | 0,61 |
| SENA | 1.610 | 93 | 25 | 23 | 16 | 35 | 9 | 8 | 9 | 95 | - | 5 | 8 | 4 | 7 | 13 | 19 | 16 | 53 | - | - | 2,048 ^{1/} | 7,25 |
| Com. Vecinales | 36 | 28 | 9 | 45 | 52 | 7 | 7 | 2 | 5 | 11 | - | 39 | 42 | 13 | 9 | 30 | 37 | 30 | 7 | - | - | 409 | 1,45 |
| I. "A. Codazzi" ^{4/} | 735 | - | 62 | 39 | 53 | 56 | 20 | - | 21 | 85 | - | 21 | 34 | 17 | 26 | 28 | 62 | 44 | 76 | - | - | 1,379 ^{1/} | 4,88 |
| Caja Agraria | 1.979 | 663 | 146 | 290 | 467 | 397 | 190 | 29 | 193 | 1.029 | 51 | 224 | 219 | 121 | 255 | 210 | 434 | 573 | 415 | 144 | - | 8,029 | 28,40 |
| C.A.R. | 613 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 613 | 2,17 |
| C.V.C. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 828 | - | - | 828 | 2,92 |
| C.V.M. | 58 | 9 | 38 | 21 | - | - | - | 37 | - | - | - | - | 38 | - | - | - | 13 | - | - | - | - | 214 | 0,75 |
| Bco. Cafetero ^{4/} | 1.269 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1,269 | 4,49 |
| Bco. Genesero | 293 | 51 | 29 | 35 | 32 | 46 | 15 | - | 32 | 12 | - | 20 | 45 | 21 | 18 | 24 | 36 | 20 | 60 | 16 | - | 805 | 2,84 |
| Inegrario | 10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 16 | - | - | 26 | 0,10 |
| Fed. Algodoneros | 250 | - | 7 | 7 | - | - | - | - | 7 | - | - | - | 7 | 8 | - | - | - | 39 | 7 | - | - | 332 | 1,17 |
| Fed. Arroceros ^{5/} | 49 | - | - | 6 | - | - | - | 6 | - | - | - | 12 | 9 | 6 | - | - | 6 | 39 | 10 | 2 | - | 145 | 0,52 |
| Fed. Cacaheteros | 11 | - | - | - | - | - | 3 | - | - | - | - | 2 | - | 4 | 3 | - | 3 | - | - | 1 | - | 27 | 0,09 |
| Fed. Cafeteros ^{6/} | 6 | 59 | - | - | 13 | 115 | 21 | - | - | 47 | - | 30 | 21 | - | 14 | 29 | 23 | 64 | 76 | - | - | 518 | 1,83 |
| Procebada | 49 | - | - | - | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 4 | - | - | - | - | - | - | 55 | 0,20 |
| SAC | 24 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 24 | 0,08 |
| I. Inv. Tecnológicas | 112 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 112 ^{1/} | 0,39 |
| ILMA | 36 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 36 | 0,12 |
| 18 Sec. Dept. de Agric. | - | 477 | 61 | 60 | 56 | 125 | 16 | 4 | 84 | 475 | - | 42 | 129 | 74 | 21 | 76 | 117 | 121 | 91 | - | - | 2,029 | 7,18 |
| T O T A L E S | 9.449 | 1.927 | 563 | 972 | 1.116 | 1.134 | 528 | 116 | 754 | 2.722 | 137 | 594 | 832 | 508 | 691 | 676 | 1.264 | 1.482 | 2.404 | 404 | - | 28.275 | 100,00 |
| % | 33,42 | 6,82 | 1,99 | 3,44 | 3,94 | 4,01 | 1,86 | 0,42 | 2,67 | 9,64 | 0,48 | 2,10 | 2,94 | 1,86 | 2,44 | 2,39 | 4,47 | 5,24 | 8,50 | 1,43 | - | 100,00 | |

^{1/} Seccionales.
^{2/} Corresponde a la Sección de Alfabetización fundamental.
^{3/} Personal en acción comunal y asuntos indígenas.
^{4/} Personal de la Superintendencia Nacional de Cooperativas y de la División de Asuntos Campesinos.
^{5/} Tibaltatá
^{6/} Fuera de Bogotá; 1.575 (no computados en el cuadro).
^{7/} El personal técnico se rota de acuerdo con las cosechas en el interior y la Costa.

Quadro 5

Quadro de Profesionales y Técnicos

| ORGANISMOS | PROFESION | | | | | | | | | | | | | | | Totales | % | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|-----------|-------------|----------|------------------------|-------------|-----------------|-----------------------|---------|----------------------|---------------------------|------------|---------|------|---------------------|------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|-------|--------|--------|-------|------|------|
| | Ingenieros Agrónomos | Ingenieros Bédgrafos | Ingenieros Forestales | Ingenieros Civiles | Agrólogos | Arquitectos | Abogados | Expertos Agropecuarios | Economistas | Extensioanistas | Mejoradoras del Hogar | Médicos | Médicos Veterinarios | Promotores Acción Comunal | Topógrafos | | | Ingenieros Químicos | Contadores | Auxiliares Laboratorio | Expertos Cooperativas | Ingenieros Electricistas | Otros o no Especificados | | | | | | |
| Depto. Administrativo de Planeación | 2 | | | | | | | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | 12 | 0.16 | | | | |
| Ministerio de Agricultura | 60 | | 21 | | | | 5 | 141 | | 24 | 31 | | 74 | | | | | | | | | | | 32 | 388 | 5.03 | | | |
| Ministerio de Educación | | | | | | | 1 | 8 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1,685 | 21.83 | | | | |
| Ministerio de Gobierno | | | | | | | 7 | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | 59 | 139 | 1.80 | | | |
| Ministerio de Trabajo | | | | | | | 1 | | 22 | | | | | | | | | | | | | | | 13 | 342 | 0.44 | | | |
| Instituto Colombiano Agropecuario | 93 | | | 5 | | 1 | | | | | | | 45 | | | | | | | | | | | 3 | 174 | 2.25 | | | |
| INCORA | 94 | 2 | 8 | 60 | 2 | 2 | 67 | 365 | 25 | 2 | 6 | 12 | 19 | 328 | | | | | | | | | | 4 | 996 | 12.91 | | | |
| Instituto Nacional de Abastecimientos | | | | 7 | | | 7 | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | 118 | 137 | 1.76 | | |
| Instituto de Fomento Tabacalero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 85 | 25 | 1.10 | | |
| Instituto de Fomento Tabacalero | 17 | | | | | | 2 | 93 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 4 | 121 | 1.57 | | | |
| Instituto Zooprofiláctico | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 137 | 1.76 | | |
| Servicio Nacional de Aprendizaje | | | | | | | | | | | | | 54 | | | | | | | | | | | | 1,498 | 19.42 | | | |
| Fondo Nacional de Caminos Vecinales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 133 | 133 | 1.72 | | |
| Instituto Geográfico Agustín Codazzi | 47 | 19 | 10 | 22 | 10 | 4 | 4 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 118 | 118 | 1.53 | | |
| Caja Agraria | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 136 | 136 | 1.76 | |
| C. A. R. | 9 | | 1 | 15 | | 1 | 4 | | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | 133 | 172 | 2.22 | |
| C. V. C. | 17 | | 1 | 33 | | | 4 | | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | 258 | 335 | 4.34 | |
| C. V. M. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 119 | 119 | 1.54 | |
| Banco Ganadero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 40 | 40 | 0.52 | |
| Ingeniería | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 3 | 0.04 | | |
| Federación Nacional de Algodoneros | 54 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 7 | 61 | 0.79 | | |
| Federación Nacional de Arroceros | 46 | | | | | | 1 | | 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | 60 | 10.78 | | |
| Federación Nacional de Cacaheteros | 9 | | | | | | 2 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 16 | 0.21 | |
| Federación Nacional de Cafeteros | 102 | | | 18 | | 4 | 14 | 336 | 7 | 31 | 7 | 7 | | | | | | | | | | | | | | 65 | 596 | 7.73 | |
| Federación Nacional de Ganaderos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 19 | 19 | 0.25 | |
| Procebaa | 12 | | | | | | | | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 18 | 18 | 0.23 |
| Instituto de Investigaciones Tecnológicas | 1 | | | | | | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 15 | 60 | 0.79 |
| ILMA | 2 | | | | | | | | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 12 | 0.16 |
| 18 Secretarías Departamentales de Agric. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 410 | 410 | 5.32 |
| T O T A L | 565 | 21 | 41 | 160 | 12 | 13 | 122 | 952 | 112 | 24 | 65 | 14 | 194 | 89 | 329 | 45 | 14 | 79 | 8 | 16 | 4,839 | | | | 7,714 | 100.00 | | | |
| % | 7.32 | 0.27 | 0.53 | 2.07 | 0.16 | 0.17 | 1.58 | 12.34 | 1.45 | 0.32 | 0.84 | 0.18 | 2.52 | 1.15 | 4.27 | 0.58 | 0.18 | 1.02 | 0.10 | 0.21 | 62.73 | | | | 100.00 | | | | |

1/ La mayor parte de este personal es docente.
 2/ Personal de la División de Asuntos Campesinos y la Superintendencia de Cooperativas.
 3/ Topógrafos, dibujantes, auxiliares de hidrología.
 4/ En su mayoría es personal dedicado al adiestramiento.

III. ACTIVIDADES

Con el objeto de dar una impresión sobre cuáles son las actividades que se cumplen dentro del sector en estudio por las entidades analizadas; sobre la magnitud de los recursos humanos y económicos comprometidos con las mismas y de presentar un cuadro muy primario de los que algunas deducciones podrían obtenerse, se han preparado los cuadros que a continuación se detallan.

Para analizar los cuadros hay que tener presente los siguientes aspectos:

1. Los cuadros se refieren a actividades mas bien que a funciones. Dos o más actividades podrían dar una función.
2. Las actividades son las que en los presupuestos o actividades de las entidades les ha sido asignado una partida presupuestaria y de personal. No son las actividades legales o reglamentarias que pudieran aparecer como deberes y luego no ser realizadas por las entidades.
3. En ciertos casos pudiera ser que las actividades descritas no correspondan exactamente a las figuras que los especialistas en esas actividades les asignan, o que una misma actividad corresponda en entidades distintas a definiciones diferentes. Puede que en ocasiones una actividad sea sub-actividad de otra.
4. Cada actividad descrita tiene a su vez sub-actividades que se ejecutan.

Las actividades que se han identificado son:

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| Investigación y experimentación | Extensión |
| Fomento | Capacitación |
| Mercadeo | Crédito |
| Infraestructura | Adecuación de tierras |
| Conservación Recursos Naturales | Acción Comunal |
| Asuntos Indígenas | Asuntos Campesinos |

Defensa intereses gremio

Supervisión y control

Adm. Baldíos y Territ. Nacionales

Reglamentación

Sanidad Animal

Parcelaciones

Cooperativas

Catastro

Producción Vacunas

Protección y conservación fauna

La actividad Fomento, por ejemplo, comprende las sub-actividades: abastecimiento de semillas mejoradas, abonos, insecticidas, fungicidas, pesticidas, herramientas respecto de agricultura y reproductores mejorados, elementos mecánicos, drogas, vacunas, concentrados, mejoramiento de pastos respecto de ganadería,

La actividad infraestructura, de otra parte comprende las sub-actividades de construcción, adecuación y mantenimiento de carreteras, acueductos, alcantarillados, silos, establos, porquerizas, mataderos, bodegas, producción y distribución de electricidad, vivienda rural, hospitales, escuelas, canales de riego, etc.

La actividad mercadeo comprende las sub-actividades de sustentación de precios mínimos; compra y venta de productos agrícolas de primera necesidad; importación de artículos alimenticios cuando la oferta nacional sea insuficiente; almacenar los excedentes agrícolas para mantener los precios de sustentación; colocar en el exterior la producción agropecuaria excedente; formulación de política de producción agrícola nacional; realización de estudios de producción y mercadeo agrícola; promover organización de productores; otorgar créditos a clientes; capacitar personal para la realización de actividades de mercadeo; informe de noticias, etc.

La actividad conservación de recursos naturales comprende las sub-actividades de conservación de tierras, aguas y bosques a través de combatir la erosión; prevención incendios; forestación; irrigación; disecación; fomento uso de ferti-

lizantes y abonos; drenaje; control de inundaciones.

La actividad extensión comprende programas de orientación y enseñanza a adultos, jóvenes y dueñas de casa en los que se transmiten conocimientos técnicos y culturales. La actividad crédito comprende la habilitación en especies o dinero a empresarios, campesinos, para lograr aumentos en la producción y productividad, el ingreso y nivel de vida de los beneficiados y comunidad rural. Util es recordar que a través del crédito se puede facilitar el mercadeo, proporcionar insumos, etc.

Como se ve en la sola descripción de algunas de las actividades identificadas encontramos que en muchas de ellas son elemento o parte de las mismas otras actividades y que además algunas de ellas podrían agruparse bajo algunas designaciones genéricas (asistencia técnica, servicios, aparte las ya expresadas de fomento, extensión, conservación de recursos perecibles, etc.). Se ha omitido este criterio a objeto de poder llegar a niveles más operacionales y generales del desempeño.

Para la confección de estos cuadros no se han considerado las actividades ejecutadas por otras entidades tales como los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Contraloría General, Banco de la República y otras.

En el Cuadro VI, que es un cuadro resumen de los posteriores, se pueden apreciar los campos principales de actividades de las entidades objeto de este estudio. A primera vista se observa que en algunos campos existe una gran duplicación de actividades y por tanto posiblemente una gran superposición entre entidades. Pero un análisis más detenido puede también llevarnos a conclusiones distintas debido a que en el terreno, las actividades de los organismos aparecen dirigidas a diferentes clientelas, tienen en algunos casos jurisdicciones territoriales distintas y la intensidad de las acciones en el campo es muy diferente en casos de entidades distintas. Por ejemplo, las actividades de investigación del Ica son nacionales, generales y ocupan la mayor parte de los recursos de la institución. De otra parte, las actividades de investigación

de las corporaciones regionales están circunscritas a investigaciones en los territorios de actividad de éstas; las de la Federación de Algodoneros circunscritas a investigaciones sobre algodón y oleaginosas y las del Ilma, de otra parte, a investigación sobre aspectos de mercadeo agrícola. Pero estas diferencias no aparecen en el Cuadro VI sino luego de haber comparado cada caso particular con los antecedentes que resultan de las descripciones de las entidades que se hace en la parte II y una mayor observación en los Cuadros XI y XII.

Las consecuencias que se derivan de la situación descrita no son materia de este estudio.

En los Cuadros VII, VIII, IX y X se expresan las actividades de los organismos en campos ya más definidos de la agricultura, ganadería, pesca y bosques.

Los Cuadros XI y XII nos dan una muy primaria impresión de la intensidad de las actividades de las entidades en cada uno de los campos analizados. Como de la información suministrada no fue posible obtener el grado de detalle sobre destinación de recursos por actividades sino en algunas entidades, estos cuadros deben ser considerados sólo como antecedentes que con mayor información y detalle pudieran variar substancialmente.

Cuadro VI
Cuadro de actividades dentro del sector Agropecuario, Pesquero y forestal

| ACTIVIDAD | Invest. y Exp. | Extensión | Fomento y Abast. | Capacitación y Educ. | Mercaado | Credito | Infraestructura | Catastro | Cons. Rec. Nat. | Acción Comunal | Asuntos Indígen. | Asuntos Camp. | Def. Int. gremio | Superv. y control | Ad. bal. y T. Nales | Parcelaciones | Sanidad | Reglamentación | Cooperativas |
|--------------------------|----------------|-----------|------------------|----------------------|----------|---------|-----------------|----------|-----------------|----------------|------------------|---------------|------------------|-------------------|---------------------|---------------|---------|----------------|--------------|
| Agricultura | X | X | X | X | | | | | X | | | | | X | | | X | X | X |
| Mineración | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X |
| Mingobierno | | | X | X | | | X | | | X | X | | | | X | | | X | X |
| Mintrabajo | | | | X | | | | | | | | X | | | | | X | X | X |
| I.C.A. | X | X | | X | | | X | | X | | | | | | | | | | X |
| INCORA | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| I.N.A. | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | X |
| I.F.A. | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | X |
| Intabaco | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | X |
| Agustín Codazzi | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | X |
| Fondo Ital. Cam. vecinal | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | X |
| C.V.C. | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| C.V.M. | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| C.A.R. | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Sec. Dep. Agricultura | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Fondos Ganaderos | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Caja Agraria | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Banco Cafetero | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Banco Ganadero | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Inagrario | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Fed. de Algodoneros | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Fedearroz | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Fedecacaoteros | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Fedecafeteros | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Procehanda | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| S.A.C. | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| FANAL | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| ILMA | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Inst. Invest. Tecnolog. | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| SENA | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Zooprolifático | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| Federac. de Ganaderos | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |
| ASCOOP. | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | | | | | X |

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several horizontal lines across the page.

VIII. Cuadro Ganadería

| | Sup. y Control | Extensión | Fomento y Abast. | Capacitación | Investigación | Infraestructura | Credito | Prot. animal. Cons. | Mercadeo | Defensa Intereses Gremiales |
|------------------------------|----------------|-----------|------------------|--------------|---------------|-----------------|---------|---------------------|----------|--------------------------------|
| Minagro | x | | x | | | | | | | |
| Min. Educación | | | | x | | | | | | |
| I.C.A. | | x | x | x | x | | | | | |
| Zooprofitactico | x | x | x | x | | | | | | |
| Fondo Nac. Cam. vecinales | | | | | | | | | | |
| SENA | | | | x | | x | | | | |
| Caja Agraria | | | | | | x | | | | |
| Banco Cafetero | | | | | | x | x | | | |
| Banco Ganadero | | | | | | x | x | | | |
| Federación Cafet. | | x | | | | x | x | | | x |
| Inst. Inv. Tec. | | | | | | | | | | |
| C.V.M. | | | | | x | | | | | |
| C.A.R. | | x | | | x | | x | | | |
| Fed. Ganaderos | | x | | | | | | | x | |
| S.A.C. | x | x | | | x | | | | | x |
| Sec. Dep. Agric. | x | x | x | | x | | | | | x |
| Fondos Ganaderos | x | x | x | | | x | | | | |

IX. Cuadro Pesca

| | | | | | | | |
|------------------------------|---|---|---|--|--|--|---|
| Reglamento explotación | x | | | | | | |
| Técnica de rec. caza y pesca | x | | | | | | |
| fija normas para vigilarlos | | | | | | | |
| Vigilancia y control pesca | x | | | | | | |
| Fomento pesca | | x | | | | | |
| Credito | | | x | | | | |
| Comercialización | | | | | | | x |
| Cooperativas | | | | | | | x |
| Minayricultura | | | | | | | |
| Caja Agraria | | | | | | | |
| Banco Cafetero | | | | | | | |
| Banco Ganadero | | | | | | | |
| C. V. M. | | | | | | | |

| X. Cuadro Bosques | |
|--------------------------------------|---|
| Elabora inventarios riqueza forestal | X |
| Maneja y explota bosques | X |
| Desarrolla trabajos forestales | X |
| Investigación | X |
| Reforestación | X |
| Adm. reservas forestales | X |
| Conservación Res. forestales | X |
| Control y fiscalización | X |
| Reglamentación | X |

| | | | | | | | |
|-----------------|---|--|---|---|---|---|--|
| MINAERICULTURA | X | | | | | | |
| AGUSTIN CODAZZI | | | X | | | | |
| C. V. C. | | | | X | | | |
| C. V. M. | | | | | X | | |
| C. A. R. | | | | | | X | |

XI. CUADRO PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

| INSTITUCION | ACTIVIDAD | Adm. Gral. | Investi- gación y Experi- menta- ción. | Exten- sión | Fomento y Abasteci- miento | Capa- ción | Merca- deo. |
|---------------------|-----------|---------------|--|----------------|-------------------------------------|---------------|----------------|
| Min.Agricultura 1/ | | 3.815,852 | | 5.159,187 | | 23.432,585 | |
| Min.Educación | | | | | | | |
| Min.Gobierno | | | | | | | |
| Min.Trabajo | | | | | | | |
| Ica | | 5.106.350 | 37.064,781 | 1.691,451 | 18.904,345 5/ | 948,990 | |
| Incura | | 23.089,538 | 31.982,585 | | | | 571.000,000 |
| Ina | | 6.925,360 | 26.356,770 3/ | | | | |
| IFA 3/ | | 3.111,724 | 2.354,630 | 4.815,176 | | | |
| Irtabaco | | 2.970,191 | 4.321,316 | | | | |
| Zooprofilactico | | 12.997,639 | 41.639,258 | | | | |
| Agustín Cbdazzi | | 16.575,943 | | | | 14.072,913 | |
| Fcn Jo Nac.Cam.Vec. | | | | | | | |
| Sena | | | | | | | |
| C. Agraria | | | | | | | |
| Banco Cafetero | | | | | | | |
| Banco Ganadero | | | | | | | |
| Inagrario | | 4.579,000 | 500,000 | 3.959,880 | 5.096,000 | | 10.000,000 |
| Fed.Algodoneros | | | | | 2.973,060 | | 3.051,000 |
| Fed. Arroceros | | | | | 2.094,000 8/ | | |
| Fed.Cacaoteros | | | | | 154.445,767 9/ | | |
| Fed.Cafeteros | | | | | | | |
| Asociaria | | | | | | | |
| Procebada | | | | | | | |
| S.A.S. | | | | | | | |
| Ascoop. | | | | | | | |
| Iluma | | | 7.750,000 10/ | | | | 4.313,754 |
| Inst. Inv. Tecn. | | 5.518,100 | 1.689,400 | 2.512,800 | | | |
| C.V.C. | | 2.101,144 | 1.067,200 11/ | 1.486,820 | 3.434,000 | | |
| C.v.N. | | 4.097,739 | 2.507,067 | | 3.376,397 | | |
| C.A.R. | | | | | | | |

1/ Diferencias es de transferencias. Ver página 45 Tomo II

2/ Corresponde a la ejecución en el terreno de los programas de conservación, extensión y supervisión

3/ Este total corresponde a los gastos de capital de investigación, extensión y fomento algodoneros de

| ACTIVIDAD | Crédito | Infraestructura | Adecuación Tierras | Cons. Reg. Naturales | Acción Comunal | Adm. Baldíos y Territ. Nales. | Parcelaciones y compra de tierras | Coord. y Adm. Zonas |
|----------------------|---------------|-----------------|--------------------|----------------------|----------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| INSTITUCIÓN | | | | | | | | |
| Min. Agricultura | | | | 5.865.895 | | | | 15.796.136 2/ |
| Min. Educación | | | | | | | | |
| Min. Gobierno | | | | | 55.231.282 | 10.573.062 | | |
| Min. Trabajo | | | | | | | | |
| Ica | | | | | | | | |
| Incora | 45.000.000 | 109.577.083 7/ | 7.323.495 | | 4.254.413 6/ | 5.559.000 | 88.440.828 | 59.592.554 |
| Ina | | | | | | | | |
| IFÁ | | | | | | | | |
| Intubaco | | | | | | | | |
| Zooprofiliático | | | | | | | | |
| Agustín Codazzi | | | | | | | | |
| Fondo Nac. Cam. Vec. | | 75.624.237 | | | | | 933.320 | |
| Sena | | | | | | | | |
| Caja Agraria | 1.741.350.000 | | | | | | | |
| Banco Cafetero | 278.760.000 | | | | | | | |
| Banco Ganadero | 195.960.597 | | | | | | | |
| Inayrario | | | | | | | | |
| Fed. Algodoneros | | | | | | | | |
| Fed. Arroceros | | | | | | | | |
| Fed. Cafeteros | | | | | | | | |
| Fed. Cacaoteros | | | | | | | | |
| Procebada | | | | | | | | |
| B.m.C. | | | | | | | | |
| Inscoop | | | | | | | | |
| Ilma | | | | | | | | |
| Inst. Inv. Tecn. | | | | | | | | |
| C.V.C. | | 62.054.001 | 7.519.800 | 1.628.800 | | | | |
| C.V.M. | | | 5.151.000 | 6.326.759 | | | | |
| C.O.R. | | 19.023.030 | | 3.095.703 | | | | |

4/ Comprende adecuación de tierras, ingeniería de campo y asesoría en distritos de riego.

5/ Comprende fomento agrícola, granjas, centros y explotaciones.

6/ Corresponde a los llamados proyectos especiales de asistencia social.

7/ Gastos fuera de Bogotá en Obras, vialidad, vivienda; en Bogotá asesoría dist. de riego e ingeniería de campo

8, 9, 10/ Comprende presupuesto total.

11/ Investigación y fomento pesquero.

XII. Cuadro Personal por Actividades

| | Adm. y Dirección | Supervisión Cultivos | Supervisión Ganadería | Cons. Rec. Nat. | Adecuación Tierras | Extensión | Investigación y Exp. | Coord. y Adm. Zonas Ejec. Zonas Agrup. | Capacitación | Parcelaciones | Adm. Territorios Nacionales | Asuntos Indígenas | Cooperativas | Asuntos Campesinos | Acción Comunal | Mercadeo | Fomento | Infraestructura | Reforma Agraria | Credito | |
|----------------------|------------------|----------------------|-----------------------|-----------------|--------------------|-----------|----------------------|--|--------------|---------------|-----------------------------|-------------------|--------------|--------------------|----------------|----------|---------|-----------------|-----------------|---------|--|
| Min. Agricultura | 179 | 29 | 118 | 107 | 145 | 450 | 2088 | | | | | | | | | | | | | | |
| Min. Educación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gobierno | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Min. Trabajo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C. V. C. | 145 | | 118 | | 97 | | | | | | | | | | | | 121 | 349 | | | |
| C. V. M. | 30 | | | | 21 | | | | | | | | | | | | 150 | 9 | | | |
| C. A. R. | 601 | | | | 88 | 494 | 16 | | | | | | | | | | | | | | |
| ICAJ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INCORA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IFA | 60 | | | | 182 ^{2/} | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INTABACU | 23 | | | | 327 ^{3/} | 79 | 39 | | | | | | | | | | | | | | |
| Zooprofiliático | 70 | | | | | 91 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Agustín Codazzi | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fondo Nac. Cam. Vec. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SENA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Caja Agraria | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Banco Cafetero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Banco Ganadero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inagrario | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fed. Algodoneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fed. Arroceros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fed. Cacaoteros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fed. Cafeteros | 600 | | | | 512 ^{4/} | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Frceebada | 7 | | | | | 13 | | | | | | | | | | | | | | | |
| SAC | 11 | | | | | 4 | | | | | | | | | | | | | | | |
| ILMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inst. Inve. Tec. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fed. Ganaderos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1/ 256 personas no identificables.

2/ Comprende el personal de los programas de investigación, extensión y fomento de algodón y oleaginosas

IV. PLANIFICACION

La Planificación y los Instrumentos de Planificación en el Sector Agropecuario

Teóricamente, el proceso de planificación agropecuaria en Colombia descansa en bases institucionales y procesales preestablecidas.

A. Entre las bases institucionales encontramos:

1. Existencia de un plan de desarrollo económico y social;
2. Existencia de un plan cuatrienal de inversiones públicas reajustables de año en año;
3. Dentro del Sector Agropecuario, existencia de un plan sectorial basado en los anteriores.

Para el funcionamiento del sistema se ha concebido la existencia de diversas organizaciones encargadas de llevar adelante el mismo.

1. Un Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, el que tiene como Secretaría Ejecutiva al Departamento Administrativo de Planeación;
2. Oficinas de Planeación, Coordinación y Evaluación en todas las reparticiones públicas;
3. Consejos Nacionales Sectoriales asesores a los Ministerios.

En el caso del Ministerio de Agricultura el Consejo Nacional Agrario, encargado de elaborar recomendaciones sobre política agropecuaria y coordinación.

B. Entre las bases procesales encontramos que estos organismos de planificación tienen facultades para poder llevar adelante sus actividades y controlar, evaluar y reorientar los planes.

Entre éstas están:

1. El Consejo Nacional de Política Económica puede exigir de los organismos públicos la información que estime conveniente para la realización de sus objetivos.

2. El Departamento Administrativo de Planeación puede:

- a. Exigir informes trimestrales a cada institución sobre la forma como están ejecutando sus programas de inversión;
- b. Puede oponerse a los planes de inversión propuestos por organismos públicos que no estén contemplados en el Plan Cuatrienal de Inversiones;
- c. Puede oponerse a los programas de organismos del sector público que signifiquen endeudamiento en el exterior;
- d. Interviene en los más altos centros de decisión (Junta Monetaria, Consejos Asesores Sectoriales) y mantiene estrechas relaciones con las oficinas ministeriales de planificación, coordinación y evaluación.

3. El Ministro de Agricultura, como responsable ejecutivo de la política del gobierno en el Sector Agropecuario, interviene en los Consejos de los diversos institutos u organismos vinculados al sector y allí aprueba o reprueba los proyectos de presupuestos, contratación de personal, políticas y programas de la entidad. Así mismo, participa en la Junta Monetaria y Consejo Nacional de Política Económica.

En la investigación sobre estos puntos ha podido verificarse lo siguiente:

El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social existe, pero prácticamente en estos momentos es un mero antecedente al que poco se tiene en cuenta y está en proceso de ser revisado. El Plan Cuatrienal de Inversiones Públicas existió hasta 1964, pero luego de esa fecha no ha sido reajustado. Actualmente se anuncia su actualización.

El Plan Sectorial Agropecuario no ha sido elaborado y lo que hay al respecto son consideraciones generales contenidas en el Plan Nacional.

De otra parte, por problemas presupuestarios y consiguiente falta de personal calificado el Departamento Administrativo de Planeación no ha ejercido plenamente las atribuciones que tiene para evaluar y orientar las actividades de los organismos públicos.

Como una consecuencia de la debilidad del Departamento Administrativo de Planeación las oficinas ministeriales de planificación, evaluación y control han perdido peso en las organizaciones mismas. Así mismo, los Consejos Nacionales Asesores no han funcionado en su mayoría.

De lo expuesto se desprende que el gran peso de la planificación dentro del sector público ha recaído en los Ministros del sector respectivo y en la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Teóricamente, el proceso de planificación en Colombia afecta directamente a todas las entidades públicas, centralizadas como descentralizadas e indirectamente a las del sector privado.

Proceso de Planificación en el Sector Agropecuario de Colombia

Organismos que intervienen:

I. Nivel Superior

- A. Consejo Nacional de Política Económica
- B. Departamento Administrativo de Planeación

II. Nivel Ministerial

- A. Ministerio de Agricultura
 - 1. Consejo Nacional de Agricultura
 - 2. Ministro de Agricultura
 - 3. Oficina de Planeación, Coordinación y Evaluación

B. Ministerio de Hacienda

1. Dirección Nacional del Presupuesto

III. Nivel Descentralizado

A. Institutos Descentralizados

B. Establecimientos Públicos

1. Juntas Directivas

2. Gerencias

3. Oficina de Planeación, Coordinación y Evaluación

PROCESO DE PLANIFICACION - EXPLICACION DEL DIAGRAMA

| <u>Organismos que Intervienen</u> | <u>Descripción (Pasos)</u> |
|---|---|
| Ministerio de Agricultura (2) | 1. El Ministro de Agricultura diseña y ordena la política general a cumplir dentro del Ministerio y por intermedio de los establecimientos públicos del sector. |
| Institutos Descentralizados y Establecimientos Públicos (A y B) | 2. Los Gerentes y Directores formulan planes generales y parciales a cumplir por la respectiva entidad del sector. |
| Ministerio (2 y 3) - Organismos Descentralizados (1,2 y 3) | 1. El Ministerio elabora los programas a cumplir por intervención directa. 2. A su vez los organismos descentralizados confeccionan sus respectivos programas (4 primer mes del año). 3. Los Gerentes y Directores aprueban sus programas respectivos. 4. Las Juntas Directivas con asistencia del Ministro de Agricultura - conoce y aprueba los programas de los establecimientos públicos (Antes del 30 de abril). 5. El Ministro, por su parte, envía al Departamento Administrativo de Planeación el programa de actividades del Ministerio. |
| Nivel Descentralizado (2) | 6. Los organismos envían a Planeación Nacional, al Ministerio de Agricultura y la Dirección Nacional del Presupuesto los programas anuales previamente aprobados por las Juntas Directivas (A fines de abril). |

| <u>Organismos que Intervienen</u> | <u>Descripción (Pasos)</u> |
|--|---|
| Departamento Administrativo de Planeación (B) | 7. Planeación recibe y estudia los programas del Ministerio y de los establecimientos públicos y verifican si se adaptan al plan de inversiones públicas. Hace los recortes y observaciones necesarias según las disponibilidades para inversión (Mes de mayo). |
| Departamento Administrativo de Planeación (B) y Dirección Nacional de Presupuestos (B 1) | 8. La Dirección Nacional del Presupuesto (Min-Hacienda) elabora un anteproyecto de distribución de recursos, con base en las solicitudes enviadas por los organismos en lo que respecta a gastos de funcionamiento. 9. La Dirección Nacional del Presupuesto analiza el monto de las disponibilidades en relación con gastos proyectadas. 10. La Dirección de Presupuesto elabora el anteproyecto de presupuesto nacional (30 de mayo). 11. El Departamento Administrativo de Planeación integra solicitudes para inversiones y distribuye partidas, en base en el plan cuatrienal y los recursos para gastos públicos. 12. El Departamento Administrativo de Planeación elabora el anteproyecto sobre gastos de inversiones públicas (antes 30 de mayo). |
| Dirección Nacional de Presupuesto (B 1) | 13. Recibe anteproyectos de inversiones (10 de junio). 14. Elabora el anteproyecto global del presupuesto nacional (antes 10 de junio). |

| <u>Organismos que Intervienen</u> | <u>Descripción (Pasos)</u> |
|-----------------------------------|---|
| | 15. El Presidente asistido por el Ministro de Hacienda, los Directores de Planeación y Presupuesto fija las cuotas presupuestales para cada entidad pública. (antes 10 de junio). |
| | 16. El Ministro de Agricultura y los jefes de organismos descentralizados conocen el monto de las cuotas asignadas. |
| | 17. Si las considera insuficientes solicita los reajustes del caso. |
| | 18. La Dirección del Presupuesto elabora el proyecto definitivo del presupuesto nacional. |
| | 19. El Gobierno aprueba el proyecto de presupuesto (antes del 20 de julio). |
| | 20. El Congreso aprueba el presupuesto nacional. Entre el mes de julio y noviembre. |
| | 21. La Dirección del Presupuesto proyecta el decreto de liquidación del presupuesto. (Antes del 20 de diciembre). |
| Ministerio de Agricultura (2) | 22. Los organismos del nivel descentralizado conocen el monto definitivo de sus asignaciones. |
| Nivel Descentralizado (2 y 3) | 23. Los organismos descentralizados ejecutan sus programas iniciales al monto oficial de recursos asignados. |
| | 24. Los organismos descentralizados integran sus respectivos presupuestos definitivos. |

| <u>Organismos que Intervienen</u> | <u>Descripción (Pasos)</u> |
|---|---|
| | 25. Los presupuestos definitivos pasan a la dirección del presupuesto, al Ministerio de Agricultura y al Departamento Administrativo de Planeación. La Dirección Nacional del Presupuesto liquida el presupuesto de los establecimientos públicos. Estos inician ejecución el 1o. de enero. |
| | 26. Los organismos rinden informes trimestrales de actividades al Ministerio de Agricultura y al Departamento Administrativo de Planeación. |
| Departamento Administrativo de Planeación (B) | 27. El Departamento Administrativo de Planeación recibe los informes, estudia el avance de las inversiones y estudia nuevos programas para cada uno de los organismos. |
| Nivel Descentralizado (I) | 28. Las Juntas Directivas - con asistencia del Ministro de Agricultura conocen y estudian el avance de las inversiones y orientan la realización de nuevos programas. |

V. DIRECCION Y COORDINACION

Se reconoce que el Ministerio de Agricultura es al que corresponde la responsabilidad de la orientación, dirección y coordinación de las actividades de los organismos que trabajan en el sector agropecuario.

Como una consecuencia de ello, se le han entregado al referido Ministerio diversos instrumentos a través de los cuales puede ejercer estas funciones.

Entre éstas se encuentran:

1. El Ministerio de Agricultura conjuntamente con el Departamento Administrativo de Planeación elabora el Plan Sectorial Agropecuario.
2. Los organismos que solicitan recursos públicos, deben encaminar sus solicitudes a través del Ministerio de Agricultura.
3. El Ministro de Agricultura es miembro de la Junta Monetaria, organismo máximo de política monetaria y en el Consejo Nacional de Política Económica.
4. El Ministro de Agricultura participa y preside la mayoría de las Juntas de los organismos que actúan en el sector.
5. A su vez otros representantes del gobierno, (representantes del Presidente de la República, gerentes o representantes de establecimientos públicos) participan en las mismas juntas y se presume siguen el liderazgo del Ministro de Agricultura. El Gobierno o sus representantes hacen mayoría en los siguientes organismos: Ica, Ina, Zooprofiláctico, Agustín Codazzi, Fondo Nal. de Caminos Vecinales, Inagrario, Ilma, Instituto de Investigaciones Tecnológicas, CVC, CVM, CAR, Caja Agraria. Por el contrario no hace mayoría en: Incora, Ifa, Intabaco, Sena, el Banco Cafetero, Banco Ganadero, Banco de la República, Federaciones, incluyendo Federación de Cafeteros.

En los anexos de la letra E en la parte I se detalla la forma de designación de los miembros de las Juntas y los períodos de duración de sus mandatos.

El Gobierno designa los Gerentes de: Caja Agraria, Federación de Cafeteros, Banco Cafetero, Banco de la República, Incora, Intabaco. En el Sena e Ifa los gerentes son designados por el Gobierno a proposición de las Juntas.

Se presume que a través de los mecanismos descritos el Ministerio de Agricultura y por tanto el Gobierno está en situación de dirigir una política agropecuaria determinada.

Para poder dirigir los organismos hacia los objetivos de la política preestablecida y siendo tan evidente la proliferación de organismos que naturalmente tratan de ser cada cual más independientes, como manera de contrarrestar esta tendencia centrífuga, se han considerado diversos medios de coordinación a objeto de minimizar estas tendencias y poder reorientarlas.

Las Juntas de los organismos objeto de este estudio, a la vez que lugares de donde se puede ejercer el liderazgo del Gobierno y de administración de la entidad, pueden ser adecuados instrumentos de coordinación, ya que en ellas participan representantes de otros organismos vinculados a las mismas actividades.

En el cuadro de representantes en las Juntas, vemos por ejemplo, que el Ministerio de Agricultura participa en 17 Juntas; la Caja Agraria en 8; Federación de Cafeteros en 8; Banco de la República en 7; Ina en 4, etc. Aparte de esto, todos los ejecutivos deberían reunirse en el Consejo Nacional de Agricultura, cuerpo asesor del Ministro de Agricultura y el que debe elaborar recomendaciones al Ministro sobre política agropecuaria y coordinación. Conjuntamente con este Consejo a nivel directivo, se ha considerado también el funcionamiento de los Consejos Regionales de Agricultura integrado a nivel depar

tamental por los representantes locales de los organismos que participan en las deliberaciones del Consejo Nacional Agropecuario más las Secretarías Departamentales de Agricultura, Fondos Ganaderos y Corporaciones Regionales.

Hay además otros mecanismos de coordinación que el Ministro de Agricultura y los organismos pueden usar para aprovechar mejor sus recursos tales como relaciones contractuales, intercambio de informaciones sobre programas, etc. Un interesante ejemplo de un esfuerzo hacia una mayor coordinación a nivel local que existe aún antes de la institucionalización de los Consejos Departamentales de Agricultura es el Jucoda del Valle del Cauca, las unidades de acción rural de Huila, Magdalena y Bolívar de reciente creación.

Todos estos mecanismos que se han establecido para asegurar la adecuada coordinación de las actividades del sector, en criterio unánime de los técnicos entrevistados para la realización de este estudio no son suficientes, fundamentalmente debido a celos institucionales en todos los niveles; falta de dirección y orientación con relación hacia dónde y para qué se debe procurar la coordinación y en definitiva falta de poder, en el campo, de cualquiera de los agentes para que una vez se vea que la persuasión no es suficiente, hacer que otra institución coordine sus actividades con los restantes. Puede decirse con absoluta certeza que el concepto de coordinación que existe es que ella es buena en tanto se hace a través del organismo propio, pero mala si se trata de adecuar los propios planes y programas a los de los demás.

The first part of the report deals with the general situation of the country, and the progress of the various branches of industry and commerce. It is found that the country has made considerable progress in all these respects, and that the general prosperity is increasing. The second part of the report deals with the details of the various branches of industry and commerce, and the progress of each of them. It is found that the various branches of industry and commerce are all making considerable progress, and that the general prosperity is increasing. The third part of the report deals with the details of the various branches of industry and commerce, and the progress of each of them. It is found that the various branches of industry and commerce are all making considerable progress, and that the general prosperity is increasing.

Cuadro de Representantes en las Juntas Directivas

| INTEGRANTES | Cuadro de Representantes en las Juntas Directivas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|---|----------------|------------------|-------------------|----------------|-------------------|--------------|-----|-----------------|-----|-----------|------------------|--------------|---------------|---------------|-------------|---------------|--------------|---------------|--------------|--------------|------------------|--------------|----------------|-------|
| | Min. Agricultura | Min. Educación | Min. Obras Públ. | Rector Univ. Nal. | Gerente Incora | Gerente Bco. Rep. | Caja Agraria | INA | Agustín Codazzi | Sac | Ganaderos | Iglesia Católica | Trabajadores | Gobierno Nal. | Fedecafeteros | Productores | Min. Hacienda | Min. Defensa | Min. Gobierno | Grupos Prof. | Min. Trabajo | Socios, Miembros | Min. Fomento | Planación Nal. | Otros |
| ICA | x | | | x | x | x | x | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | x |
| INCORA | x | | | x | x | x | x | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | x |
| INA | x | | x | | | | x | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | x |
| IFA | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x |
| INTABACO | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x |
| Zooprofiláctico | x | | | | | | x | | | | x | | | | | | | | | | | | | | x |
| Agustín Codazzi | x | | | | | | | x | | | | | | | | | | | | | | | | | x |
| Fondos Vecinales | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x |
| SENA | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x |
| Caja Agraria | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x |
| Banco Cafetero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Banco Ganadero | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Banco de la República | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inagrario | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fedeaigodón | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fedearroz | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fedecaateros | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fedecafeteros | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fedeganaderos | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Asocaña | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fanal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ILEMA | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inst. Inv. Tec. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C. V. C. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C. V. Mi. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C. A. R. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Consejo Nal. Pol. Econ. | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Consejo Nal. Agric. | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Junta Monetaria | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| T O T A L | 17 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 7 | 7 | 8 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 9 | 6 | 2 | 10 |
|-----------|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|

VI. REGIMEN DE PERSONAL DENTRO DEL SECTOR AGROPECUARIO

Vinculados al Sector Agropecuario de Colombia encontramos principalmente dos grandes grupos de funcionarios que trabajan en el mismo:

1. Los empleados del Servicio Civil y
2. Los empleados privados.

Es interesante la división que en ambos casos operan derechos y obligaciones entre el funcionario y el patrono muy distintas.

1. Los Empleados del Servicio Civil

La Rama Ejecutiva del Poder Público está integrada por:

- a. La Presidencia de la República
- b. Los Ministerios
- c. Los Establecimientos Públicos

El personal de estas entidades pertenece al Servicio Civil, aun cuando hay que hacer una distinción con relación al régimen que los regula en diferentes casos. Dentro del Servicio Civil tenemos tres clases de funcionarios:

- a. Los funcionarios del Servicio Civil incorporados a la Carrera Administrativa, los cuales se rigen por las normas del Decreto 1732 de 1960 y que corresponde a un status que les da inamovilidad en sus cargos, derecho a ascensos, régimen disciplinario especial, comisiones y otras garantías que no se expresan en la misma forma respecto de otro tipo de funcionarios.
- b. Funcionarios del Servicio Civil no incorporados a Carrera Administrativa los que se rigen en sus relaciones con el patrono por los reglamentos del Código de Régimen Político y Municipal. Estas personas desempeñan cargos que no están incorporados en Carrera Administrativa. En ambos casos estos funcionarios no poseen la propiedad a sus cargos y por tanto pueden ser removidos.

c. El personal de los establecimientos públicos, el que se rige por las normas del Código de Régimen Político y Municipal y por los respectivos estatutos de las organizaciones en que sirven.

2. Los Empleados Privados

Este personal está vinculado a establecimientos privados y sus relaciones con el patrono se rigen por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y las determinaciones en los estatutos de las organizaciones a sus respectivos contratos de trabajo.

Específicamente, encontramos que personal de Carrera Administrativa hay en casi todos los Departamentos Administrativos y Ministerios analizados, aún cuando su número con relación al total es escaso. En algunos establecimientos públicos, como Incora por ejemplo, hay un pequeño porcentaje de su personal que pertenece a Carrera Administrativa.

Personal del Servicio Civil que no pertenece a Carrera Administrativa es más frecuente encontrar en los organismos analizados y puede decirse que es el caso general dentro del sector. Personal con régimen privado se encuentra en las instituciones privadas sean éstas bancos, federaciones, etc.

La institución que está encargada de aplicar las normas del Servicio Civil y tratar de generalizar el régimen de Carrera Administrativa en Colombia es el Departamento Administrativo de Servicio Civil y Comisión de Servicio Civil.

Procedimiento para Proveer un Cargo de Carrera Administrativa

Las entidades que intervienen en el proceso de proveer un cargo de Carrera Administrativa son: la autoridad nominadora (Ministerio o Departamento Administrativo), la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo del Servicio Civil.

El trámite legal es el siguiente:

1. Se presenta una vacante de Carrera Administrativa, o se quiere reemplazar un funcionario provisional por uno de Carrera.
2. La autoridad nominadora solicita al Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil una lista de candidatos, indicando la clase, serie y grado del cargo y los requisitos mínimos para desempeñarlo.
3. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, previo informe a la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunica un primer nombre de candidato a la autoridad nominadora.
4. Si ella no lo encuentra aceptable, puede solicitar un segundo candidato y hasta un tercero, pero a este último obligatoriamente deberá nombrarlo. Si no lo hace, no puede solicitar nuevo candidato ni proveer el empleo antes de tres meses. Si son varias las vacantes por llenar, se comunica el nombre de un candidato más por cada vacante adicional.
5. El nombramiento del funcionario debe hacerse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recibo del nombre del candidato apto.
6. Si la Comisión Nacional del Servicio Civil no puede suministrar candidatos, por no tenerlos en sus listas de elegibles, autoriza a la entidad nominadora para que provea el cargo en forma provisional, con arreglo a las normas de la paridad política.
Es este el sistema que se ha venido aplicando con mayor frecuencia, por no existir suficientes candidatos elegibles.
7. Toda persona nombrada mediante selección para desempeñar un empleo de Carrera Administrativa, queda sometida a un período de prueba que va de seis a diez y ocho meses.

Los empleados provisionales desempeñan sus cargos mientras éstos no se provean con candidatos capacitados presentados a la autoridad nominadora por el Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, es decir pueden ser removidos en cualquier momento, pero la vacante no puede ser llenada sino por un funcionario de Carrera.

Si después de 15 días de haberse comunicado el nombre de un candidato elegible para reemplazar a uno provisional, no ha sido nombrado el elegible y continúa el provisional desempeñando sus funciones, el Contrador General de la República puede elevar a alcance los pagos que se efectúen con posterioridad a esta fecha.

VII. REGIMEN DE SUMINISTROS

LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DEL SECTOR AGROPECUARIO

En Colombia existe una modalidad uniforme para las entidades gubernamentales centralizadas, de la rama ejecutiva del poder público, en cuanto al sistema de suministros y prestación de servicios generales. Y, además, otras tantas formas con el mismo fin según el régimen particular de los institutos descentralizados y establecimientos públicos.

Específicamente, en cuanto hace relación al sector agropecuario, los suministros y la prestación de servicios generales a las entidades vinculadas al mismo, se efectúan en la siguiente forma:

1. Los Ministerios y Departamentos Administrativos -Agricultura, Trabajo, Educación y Gobierno, Planeación, Dane y Servicio Civil- se proveen, de todos los elementos requeridos para su funcionamiento, por intermedio del Departamento Administrativo de Servicios Generales. Esta entidad recibe los pedidos del caso y procede a efectuar los trámites para hacer los correspondientes suministros. (Ver procedimiento última parte del presente informe).
2. Los establecimientos públicos del sector -Incora, Ina, Ica, Sena, las Corporaciones Regionales, Intabaco, Agustín Codazzi, Ifa y Caminos Vecinales- tienen su régimen propio sobre suministros. Tales entidades cuentan con una Junta de Compras y una dependencia especializada en dirigir las adquisiciones y distribuir los elementos. No obstante, por intermedio del Departamento Administrativo de Servicios Generales, los establecimientos públicos también pueden adquirir los elementos que soliciten, variando solamente el proceso del pago de los suministros, ya que en este caso no es necesario constituir reserva presupuestal sino hacer un depósito bancario a favor del Departamento de Servicios

Generales. Principalmente el Incora y algunas corporaciones regionales utilizan los servicios que presta el Departamento, sobre todo cuando el sistema uniforme de suministros oficiales ofrece mayores ventajas, en relación con la compra directa a entidades comerciales.

3. Las entidades privadas -Caja Agraria, Banco Ganadero, Federación de Cafeteros y Banco Cafetero, Inagrario, Fondos Ganaderos- tienen un sistema particular de suministros. Dichas entidades no utilizan el Departamento Administrativo de Servicios Generales. Sin embargo, debido a la naturaleza de sus actividades, las mencionadas instituciones pueden efectuar sus compras con especiales prerrogativas del Gobierno, fundamentalmente cuando se trata de importación de elementos, maquinaria o materias primas indispensables para las actividades agropecuarias.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES

I. INFORMACION GENERAL

A. Naturaleza de la Institución

El Departamento Administrativo de Servicios Generales es una entidad oficial, dependiente de la Presidencia de la República, con carácter técnico, para prestar los servicios de suministros y servicios generales a las instituciones nacionales del poder público.

B. Antecedentes Legales

En virtud de las disposiciones de la Ley 19 de 1958, sobre reforma administrativa en Colombia, y en desarrollo del Decreto 0550 de 1960, el Gobierno Nacional creó el Departamento Administrativo de Servicios Generales por Decreto Legislativo No. 1718 de 1960.

C. Interrelaciones con Otras Entidades

Por la índole de su actividad, el Departamento Administrativo de Servicios Generales, tiene interrelaciones con todas las entidades públicas; directamente con Ministerios y Departamentos Administrativos e indirectamente con establecimientos públicos y con algunas instituciones de utilidad común. Corresponde al departamento hacer los suministros, efectuar las publicaciones y cancelar los valores de los servicios generales -arrendamiento y administración de locales nacionales- a todas las entidades oficiales y, por lo tanto, tiene con ellos relaciones permanentes. Los establecimientos públicos -Incora, Ina, Ica, etc.- no tienen obligación de utilizar los servicios del departamento. No obstante, algunos de ellos solicitan suministros o servicios en determinadas ocasiones. (Ver procedimiento administrativo de suministros en el último capítulo del presente informe).

D. Objetivo

El Departamento Administrativo de Servicios Generales tiene como objetivo conocer todos los negocios relacionados con el suministro de los bienes muebles que requieran las dependencias gubernamentales, la impresión de las publicaciones oficiales y la provisión, administración y mantenimiento de los locales necesarios para el servicio oficial, de conformidad con la constitución y las leyes.

E. Funciones

Son funciones del Departamento:

1. Comprar, custodiar y distribuir, de acuerdo con las disposiciones legales y los reglamentos, los bienes muebles que requieran las dependencias oficiales;
2. Organizar y dirigir las impresiones de las publicaciones oficiales;

3. Proveer, administrar y mantener los locales necesarios para el servicio oficial;
4. Dictar las normas reglamentarias sobre suministros;
5. Elaborar el proyecto de presupuesto del Departamento;
6. Responder por la ejecución del presupuesto
7. Coordinar con las entidades públicas y privadas los programas relacionados con los servicios del departamento;
8. Adoptar las listas de los bienes muebles generales que requieran las dependencias gubernamentales;
9. Implantar el catálogo de compras;
10. Establecer contratos para compras y arrendamientos.

F. Estructura de la Organización

El Departamento Administrativo de Servicios Generales tiene la siguiente estructura:

- I. Dirección, ejecución y control
 - a. Despacho del Jefe del Departamento
 - b. Rama Técnica
 1. División de Suministros
 2. División de Imprenta Nacional
 3. División de Inmuebles Nacionales
 - c. Rama Administrativa
 1. División Administrativa
 2. Dependencias Asesoras
 - a. Oficina de Planeamiento
 - b. Oficina Jurídica
 - c. Comité de Compras
 - d. Comité de Estandarización

- e. Junta de Licitaciones
- f. Comisión de Personal
- g. Comité de Archivo
- h. Comité de Publicaciones
- i. Comité de Coordinación

G. Funciones y Atribuciones en los distintos niveles

1. Despacho del Jefe del Departamento

Sus funciones son:

- a. Dirigir y coordinar todo el trabajo del Departamento;
- b. Vigilar el cumplimiento de las normas orgánicas del Departamento;
- c. Dirigir, coordinar y evaluar las realizaciones del Departamento;
- d. Comprar y enajenar bienes muebles e inmuebles que requieran las dependencias oficiales;
- e. Celebrar a nombre del Presidente de la República y por delegación de éste los contratos relacionados con los servicios a cargo del Departamento;
- f. Presentar el proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- g. Informar sobre las actividades de la entidad;
- h. Establecer las normas para el manejo del Fondo Rotatorio;
- i. Responder por la ejecución del Presupuesto;
- j. Representar al Departamento en los actos o asuntos de carácter técnico y administrativo;
- k. Las demás, de acuerdo a la índole de sus actividades.

2. Rama Técnica

Son funciones de la División de Suministros:

- a. Efectuar las compras generales y especiales;

- b. Tramitar los contratos de suministros;
- c. Velar por el cumplimiento de las normas de estandarización;
- d. Dirigir el Fondo Rotatorio de la División

Son funciones de la División Imprenta Nacional:

- a. Ordenar y dirigir la realización de las publicaciones solicitadas;
- b. Dirigir el Fondo Rotatorio de la División;
- c. Manejar y responder por los inmuebles y negocios de la Imprenta Nacional;

Son funciones de la División de Inmuebles Nacionales:

- a. Proveer, administrar y mantener los locales para el servicio de la Nación;
- b. Tramitar los contratos de arrendamiento;
- c. Autorizar las reparaciones menores;
- d. Coordinar con el Ministerio de Obras las necesidades de arrendamiento, teniendo en cuenta el plan de construcción de edificios;
- e. Velar por la buena administración de los inmuebles nacionales, y los tomados en arrendamiento al servicio de la Nación.

3. Rama Administrativa

Son funciones de la División Administrativa:

- a. Revisar el proyecto de presupuesto del Departamento;
- b. Cumplir y coordinar la realización de los aspectos fiscales, presupuestales y de gastos del departamento;
- c. Efectuar las labores inherentes al manejo del personal;
- d. Elaborar reglamentos administrativos internos;
- e. Ejecutar las labores de suministros, publicaciones y servicios generales del departamento.

Funciones de las Oficinas Asesoras:

- a. Elaborar de acuerdo con las necesidades, los programas administrativos necesarios para el departamento;
- b. Estudiar y conceptuar sobre los aspectos jurídicos de incumbencia con el funcionamiento de la entidad;
- c. Elaborar normas sobre procedimientos de suministros y publicaciones;
- d. Estudiar lo relacionado con licitaciones, estandarización, arrendamiento y compras;
- e. Estudiar y conceptuar sobre los aspectos de manejo de personal;
- f. Establecer normas sobre coordinación y control administrativo.

H. Organización Central y Descentralizada

El Departamento Administrativo de Servicios Generales tiene una organización totalmente centralizada, con la estructura expuesta. Existen funcionarios desplazados en diferentes lugares del país, destinados a la administración de algunos inmuebles y monumentos nacionales. Este personal depende directamente de las oficinas centrales de Bogotá.

I. Operaciones

El Departamento Administrativo de Servicios Generales, básicamente realiza las operaciones:

I. Suministros. Esta operación comprende las siguientes etapas:

- a. Solicitud de una dependencia oficial de elementos administrativos o técnicos al Departamento Administrativo de Servicios Generales;
- b. La entidad que solicita los elementos pide a la Dirección Nacional de Presupuesto—Ministerio de Hacienda—constituya una reserva presupuestal con cargo a su respectiva apropiación, que ampare la compra respectiva;

- c. La Contraloría General de la República certifica que se ha constituido la reserva;
- d. El Departamento Administrativo de Servicios Generales, si no tiene los elementos solicitados abre licitaciones para su consecución;
- e. La Junta de Compras adquiere por adjudicación los elementos;
- f. El Departamento Administrativo de Servicios Generales, procede a la entrega de los elementos;
- g. La entidad cancela al Departamento Administrativo de Servicios Generales, el valor de los elementos suministrados.

2. Publicaciones. Las entidades oficiales deben ordenar sus publicaciones a la Imprenta Nacional del Departamento Administrativo de Servicios Generales. Esta operación se realiza una vez que el gobierno autoriza la publicación. La entidad solicitante debe cancelar los respectivos gastos al Departamento Administrativo de Servicios Generales.

3. Arrendamientos y Administración de Inmuebles Nacionales. Corresponde al departamento autorizar y pagar los arrendamientos de locales para entidades oficiales. Además, debe vigilar y velar por la conservación de los inmuebles nacionales o al servicio de la Nación.

II. INFORMACION SOBRE PRESUPUESTO

A. Clasificación y Criterio

El presupuesto del Departamento Administrativo de Servicios Generales tiene un presupuesto por programa. Sus ingresos se constituyen con el aporte nacional para su funcionamiento.

En el presente año se ejecuta un presupuesto total de \$19.760.027, distribuido así:

| | |
|----------------|------------|
| Funcionamiento | 15.060.027 |
| Inversión | |

B. Presupuesto por Programas

1. Gastos de Funcionamiento

| | |
|--|-------------------|
| Programa I. Administración del Departamento | \$ 467.046 |
| Programa II. Compra y Suministros de Bienes | 955.743 |
| Programa III. Administración y Mantenimiento de Inmuebles Nacionales | 12.454.628 |
| Programa IV. Servicios Generales | <u>1.182.610</u> |
| TOTAL | 15.060.027 |

2. Gastos de Inversión

| | |
|---|-----------------------------|
| Programa I. Compra Inmuebles Nacionales | 307.697 |
| Programa II. Conservación y mejoras de edificios, parques y monumentos nacionales | <u>4.392.303</u> |
| TOTAL | 4.700.000 |
| Presupuesto Total | \$ <u>19.760.027</u> |

III. INFORMACION SOBRE PERSONAL

A. Número total de Personal: 124

| | |
|-------------------|----|
| 1. Directivo | 18 |
| 2. Administrativo | 77 |
| 3. Técnico | 18 |
| 4. De Servicios | 11 |

B. Distribución del Personal Programas

| | <u>Directivo</u> | <u>Administrativo</u> | <u>Técnico</u> | <u>Servicios</u> |
|----------------|------------------|-----------------------|----------------|------------------|
| Programa I | 1 | 13 | 2 | - |
| Programa II | 8 | 39 | 9 | 6 |
| Programa III | 6 | 15 | 3 | - |
| Programa IV | <u>3</u> | <u>10</u> | <u>4</u> | <u>5</u> |
| TOTALES | 18 | 77 | 18 | 11 |

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LOS SUMINISTROS OFICIALES

Entidades que Intervienen en el Proceso

1. Departamento Administrativo de Servicios Generales, entidad encargada de conocer todo lo relacionado con el suministro de los bienes muebles que necesitan las dependencias gubernamentales.
2. Los Ministerios -excepto los Ministerios de Defensa y Obras Públicas- y los Departamentos Administrativos, usuarios por mandato legal del servicio adscrito al Departamento Administrativo de Servicios Generales.
3. Los establecimientos públicos descentralizados que, por conveniencia propia, soliciten y compren elementos al Departamento Administrativo de Servicios Generales, aunque la ley no les obliga a hacer uso de dicha entidad.
4. El Ministerio de Hacienda -Dirección Nacional del Presupuesto- entidad que debe amparar los suministros oficiales con reservas presupuestales a las entidades usuarias de los servicios del Departamento Administrativo de Servicios Generales.
5. Contraloría General de la República, en la certificación de reservas.

Descripción del Proceso de Suministros

1. Solicitud de pedidos

- a. Las entidades oficiales hacen solicitud de elementos al Departamento Administrativo de Servicios Generales;
- b. El Departamento Administrativo de Servicios Generales estudia la correspondiente solicitud y la tramita bajo dos aspectos principales:
 1. Si hay los elementos solicitados, en el almacén del Departamento, se procede a fijar el respectivo valor, hacer la cuenta de cobro y enviar el pedido;
 2. Si no existen los elementos se procede a la compra respectiva.
- c. El Departamento Administrativo de Servicios Generales ordena efectuar las compras para suministrar los elementos solicitados.

2. Procedimiento de Compras

- a. Las compras hasta de \$1.000, se ordenan sin necesidad de cotización escrita;
- b. Más de \$1.000 y hasta \$10.000, se efectúan con tres cotizaciones escritas;
- c. Las compras de más de \$10.000 se efectúan por medio de licitación pública o privada, según el caso;
- d. Para efectos de compras hay que tener en cuenta cuando se realizan en Bogotá, o en otros lugares del país. En el primer caso las hace directamente el Departamento Administrativo de Servicios Generales. En el de otros lugares, se efectúa por delegación de dicha entidad;
- e. Para realizar el contrato de compras hay que seguir el siguiente proceso:

1. Toda compra mayor de \$5.000 requiere contrato escrito;
2. Compra de \$10.000 a \$50.000 requiere, además, certificado de reserva constituida por la Contraloría General de la República y la adjudicación por la respectiva Junta de Licitación;
3. Si la compra es mayor de \$50.000 requiere, además, concepto favorable del Comité de Compras del Departamento Administrativo de Servicios Generales;
4. Todos los contratos en mención requieren la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
5. Las compras inferiores a \$5.000 no requieren contrato escrito, pero deben ser aprobadas por el Jefe de la División de Suministros del Departamento Administrativo de Servicios Generales.

3. Licitaciones

- a. El pliego de licitación debe contener la cantidad y calidad de bienes requeridos; el lugar, sitio y forma de entrega; la forma de pago; la garantía previa; las sanciones y multas por el incumplimiento del contrato;
- b. El pliego de la licitación se fija para una determinada fecha de adjudicación y se reparte a todos los interesados en ella (Reparto directo y en órgano público de difusión);
- c. El plazo de la licitación es de 10 a 30 días, según la clase de elementos requeridos y se depositan en urna cerrada biclave;
- d. Las propuestas se presentan en sobres cerrados y sellados, dentro del plazo fijado;
- e. La Junta de Licitación -Departamento Administrativo de Servicios Generales- abre, en el día señalado, las licitaciones enviadas;
- f. La Junta, una vez estudiados los pliegos, hace la respectiva

adjudicación, dejando constancia pormenorizada en una acta.

4. Garantías de Cumplimiento

- a. Toda persona o entidad que intervenga en la licitación debe dejar una garantía a favor de la nación;
- b. Esa garantía es prendaria, pero puede reemplazarse por garantía bancaria o la fianza de una compañía de seguros.

5. Compras al Exterior

- a. Cuando los elementos solicitados no existan en el país, son importados por intermedio del Departamento Administrativo de Servicios Generales;
- b. Para tales compras los Cónsules de Colombia en el exterior tienen el carácter de agentes de compras del gobierno;
- c. Por intermedio del Consulado el Departamento Administrativo de Servicios Generales hace la negociación respectiva, con licitación o sin ella, de acuerdo al procedimiento expresado.

6. Suministros en los Ministerios y Departamentos Administrativos

En estos organismos hay centralización de suministros. Es decir, las oficinas centrales operan todo el proceso de adquisición y distribución de elementos para dependencias de las entidades en todo el país.

Suministros en los Establecimientos Públicos

Los establecimientos públicos, cuando utilizan los servicios del Departamento Administrativo de Servicios Generales, depositan el valor de la compra respectiva a favor del Departamento, sin necesidad de constituir la reserva certificada.

Dentro del Sector Agropecuario, solamente algunos establecimientos públicos utilizan al Departamento Administrativo de Servicios Generales y en la mayoría de las veces adquieren sus elementos por cotización y licitación directa.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly illegible due to low contrast and blurriness.

VIII. EL CONTROL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. Introducción:

La Contraloría General de la República es la institución encargada de ejercer el control fiscal de todas las entidades que manejen fondos de la nación. Se creó en virtud de la Ley 42 de 1923, como "Departamento de Contraloría", como un órgano independiente de la rama ejecutiva del poder público.

En virtud del Acto Legislativo No. 1 de 1945, se involucró en la constitución política del país el Artículo 59, el cual determinó que "La vigilancia de la gestión fiscal de la Administración corresponde a la Contraloría General de la República. La Contraloría será una oficina de contabilidad y de vigilancia fiscal y no ejercerá funciones administrativas distintas a los inherentes al desarrollo de su propia organización".

El Artículo 60 de la Constitución Política, señaló como funciones de la Contraloría las siguientes:

1. Llevar las cuentas generales de la nación, inclusive las de la deuda interna y externa;
2. Prescribir los métodos de la contabilidad de todas las dependencias nacionales y la manera de rendir cuentas los empleados responsables;
3. Exigir informes a los empleados públicos nacionales, departamentales o municipales, sobre su gestión fiscal;
4. Revisar y fenecer las cuentas de los responsables del erario;
5. Proveer los empleos de su dependencia creados por la ley.

El Contralor General de la República, es nombrado por la Cámara de Representantes para un período de dos años, con la posibilidad de ser reelegido.

B. La Contraloría y las Organizaciones del Sector Agropecuario

En cumplimiento de sus atribuciones la Contraloría General de la República, tiene auditorías en todas las dependencias gubernamentales, ministerios, departamentos administrativos y establecimientos públicos- que manejan fondos nacionales.

Específicamente, dentro del Sector Agropecuario, la contraloría audita las siguientes entidades:

1. Ministerios

- a. Agricultura
- b. Trabajo
- c. Educación
- d. Gobierno
- e. Fomento
- f. Salud

2. Departamentos Administrativos

- a. Departamento de Planeación
- b. Departamento de Servicios Generales
- c. Departamento del Servicio Civil
- d. Departamento Nacional de Estadística

3. Establecimientos Públicos

- a. Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -Incora-
- b. Instituto Nacional de Abastecimientos -Ina-
- c. Instituto Colombiano Agropecuario -Ica-
- d. Instituto de Fomento Tabacalero
- e. Instituto Zoonosológico Colombiano
- f. Instituto Geográfico Agustín Codazzi

- g. Instituto de Fomento Algodonero
- h. Servicio Nacional de Aprendizaje
- i. Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y los Valles de Ubaté y Chiquinquirá -CAR-
- j. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-
- k. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y del Sinú -CVM-
- l. Superintendencia Bancaria.

C. Estructura

La Contraloría General de la República tiene la siguiente estructura:

- 1. Despacho del Contralor
- 2. Despacho del Contralor General Auxiliar
- 3. Secretaría General
- 4. Oficina Jurídica
- 5. División de Contabilidad Nacional
- 6. División de Planeamiento y Análisis Financiero
- 7. División de Juicios Fiscales, Fianzas y Finiquitos
- 8. División de Auditorías del Sector Finanzas Públicas
- 9. División de Auditorías del Sector Transportes y Comunicaciones
- 10. División de Auditorías Fiscales
- 11. División de Auditorías de Establecimientos Públicos
- 12. División de Examen de Cuentas
- 13. División Administrativa
- 14. División de Personal

15. División de Control Previo
16. División de Visitadores e Investigación

D. Funcionamiento

Para el cumplimiento de sus actividades de fiscalización y contabilidad, la Contraloría General de la República, tiene auditorías en todas las entidades que debe vigilar y controlar. Por medio de la División de Auditorías se dirige, programa y evalúa toda la actividad de control, desconcentrada por la Contraloría. Las Auditorías se ubican en la oficina central de cada entidad y en las seccionales de las mismas.

Para su normal funcionamiento, la Contraloría ha dividido las auditorías en tres niveles, así:

1. Nivel Central

Integrado por la División de Auditorías y las auditorías ubicadas en las oficinas principales de la entidad fiscalizada. A esta oficina de la Contraloría llegan todos los informes de las restantes auditorías, desplazadas en las estructuras descentralizadas de las agencias gubernamentales.

2. Nivel Seccional

Hace prelación a las auditorías ubicadas en las seccionales de las entidades auditadas.

3. Nivel Local

Corresponde a las Auditorías Locales, dependientes de las respectivas seccionales. Se han establecido auditorías locales en la medida en que la descentralización de las entidades fiscalizadas se ha hecho más importante.

La actividad de la Contraloría se centraliza por medio de la dependencia directa -por jerarquía y funcionamiento- entre las auditorías centrales, seccionales y locales.

El Contralor es autónomo en el nombramiento de sus subalternos y solamente debe informar de sus actividades al Congreso. Sin embargo, la Contraloría presenta periódicamente informes al país sobre la situación financiera, el ejercicio del control financiero y las medidas de orden económico que asuma el Gobierno.

E. Ejercicio del Control

El ámbito del control cubre tres fases principales, así:

1. Control Previo

Se ejerce antes de causar el gasto mediante la verificación legal y numérica de las partidas presupuestales destinadas a cubrir los gastos tanto de funcionamiento como de inversión. Las auditorías y la División de Control Previo, deben revisar y aprobar las cuentas antes de que se hagan efectivas.

2. Control Perceptivo

Se refiere específicamente a los fondos que posee la nación en las entidades gubernamentales. La Contraloría debe vigilar su destinación y hacer arqueos de caja para verificar su exactitud en relación con las cuentas. Por otra parte, el auditor debe constatar los gastos. A la vez, la Contraloría controla y verifica el movimiento de ingresos de la entidad.

3. Control Posterior

Se ejerce una vez causado el gasto o verificado el ingreso y consiste en examinar las cuentas y documentos fuentes de los mismos para

determinar su exactitud. Durante esta etapa se inicia el proceso de fenecimiento de cuentas. Corresponde a la Contraloría determinar las cuentas que pueden ser fenecidas e iniciar investigación fiscal -o penal si es el caso- sobre aquellos que demuestren irregularidades en el manejo de fondos y bienes nacionales. Una vez comprobada falla en la rendición de cuentas la Contraloría investiga las causas y culpabilidades y pasa el asunto a la justicia ordinaria para su fallo respectivo.

En esta forma la Contraloría audita el manejo de los fondos públicos y ejerce el control fiscal, teniendo en cuenta las disposiciones normativas sobre la materia.

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A. Introducción

La Superintendencia Bancaria es una institución pública, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las leyes relacionadas con el Banco de la República, los Bancos Comerciales, de Fomento, Hipotecarios, Compañías de Seguros, Corporaciones Financieras, Fondos de Inversión, Fondos Ganaderos y Cajas de Ahorro, Sociedades de Capitalización y almacenes generales de depósito. También le corresponde el estudio e investigación sobre la incidencia económica de las medidas monetarias y de crédito que se adopten.

B. Antecedentes Legales

La Superintendencia Bancaria se creó por intermedio de la Ley 45 de 1923 sobre "Establecimientos Bancarios". Esa disposición señaló como objetivo de la entidad "la vigilancia de las leyes que se relacionen con los bancos comerciales, hipotecarios, el Banco de la República y todos los establecimientos que tengan negocios bancarios en Colombia".

En virtud del Decreto No. 975 de 1950, el Gobierno Nacional reglamentó la inspección y vigilancia del Superintendente Bancario en varios establecimientos bancarios comerciales y de fomento.

La Resolución 945 de 1950, fijó las funciones y atribuciones de los revisores e inspectores permanentes de la Superintendencia Bancaria.

El Decreto Extraordinario No. 56 de 1951, estableció el régimen presupuestal de la Superintendencia Bancaria y dispuso que los bancos, compañías de seguros y otros establecimientos bancarios deberían financiar su funcionamiento. Así mismo se determinó un aporte del presupuesto nacional para la Superintendencia a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La organización administrativa de la Superintendencia Bancaria se determinó en el Decreto No. 7 de 1959, el cual señaló las funciones de los distintos niveles de la organización.

C. Estructura de la Superintendencia

La Superintendencia tiene la siguiente estructura:

1. Despacho del Superintendente.
 - a. Secretaría General
 - b. Oficina Jurídica
 - c. Oficina de Actuarios
2. Superintendente Primer Delegado
 - a. División de Estudios Técnicos
 - b. División Federación de Cafeteros
 - c. División Bancos Comerciales
 - d. División Banco de la República
 - e. División Banco de Fomento
 - f. División Almacenes
3. Superintendente Segundo Delegado
 - a. División de Seguros
 - b. División de Capitalización y Sociedades de Ahorro e Inversiones
 - c. División Administrativa
 - d. Comisión de Personal
 - e. Droguería y Almacén

D. Funciones Generales

Las principales funciones de la Superintendencia Bancaria son:

1. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las leyes y normas relacionadas con el funcionamiento de los establecimientos bancarios, fondos de

- inversiones, compañías de seguros, cajas de ahorro, fondos ganaderos, corporaciones financieras, sociedades de capitalización y almacenes generales de depósito;
2. Ejecutar la labor de inspección y revisión de los establecimientos de crédito, ~~sonetidos a su vigilancia;~~
 3. Estudiar y analizar los informes, observaciones y demás comunicaciones de los empleados que prestan sus servicios en la Superintendencia, en relación con el ejercicio del control a los establecimientos bancarios;
 4. Elaborar cada año, o cuando lo ordene el Superintendente, informes totales o parciales sobre las labores de la entidad;
 5. Llevar el registro de las labores, inspecciones, visitas y otras ocupaciones relacionadas con las finalidades de la Superintendencia;
 6. Conocer, estudiar y aprobar los balances de las entidades vigiladas por la Superintendencia;
 7. Recibir y estudiar la correspondencia e informes de las compañías de seguros, los establecimientos bancarios y las demás entidades bajo su vigilancia;
 8. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Superintendencia;
 9. Reunir estadísticas propias sobre las operaciones de las entidades vigiladas por la Superintendencia;
 10. Realizar investigaciones económicas sobre los distintos aspectos relacionados con la función monetaria y crediticia de los bancos y con el ahorro e inversión de las compañías de seguros dentro del proceso general de la economía colombiana;
 11. Suministrar al Gobierno informes y análisis técnicos sobre las operaciones financieras propias de las entidades vigiladas por la Superintendencia;

12. Sugerir al Gobierno la adopción de medidas concretas tendientes a corregir las disposiciones de las entidades fiscalizadas;
13. Publicar un boletín mensual de la Superintendencia Bancaria.

E. Entidades del Sector Agropecuario bajo la vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria

Las entidades del sector agropecuario vigiladas por la Superintendencia Bancaria son las siguientes:

1. Bancos de Fomento
 - a. Banco Ganadero
 - b. Banco Cafetero
 - c. Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero
2. Banco de la República
3. Diez y ocho (18) fondos ganaderos del país (Capitales de Departamentos)
4. Seis (6) Corporaciones Financieras
 - a. Corporación Financiera de Caldas
 - b. Corporación Financiera Colombiana
 - c. Corporación Financiera de Bogotá
 - d. Corporación Financiera Nacional -de Medellín-
 - e. Corporación Financiera del Valle -Cali-
 - f. Corporación Financiera del Norte -Barranquilla-
5. Seis (6) Almacenes Generales de Depósito, entre ellos Inagrario
6. Federación Nacional de Cafeteros
7. Setenta y una (71) Compañías de Seguros
8. Catorce (14) Compañías de Capitalización
9. Cinco (5) Fondos de Inversión
10. Catorce (14) Fondos Mútuos de Inversión de las Empresas

F. Ejercicio del Control de la Superintendencia Bancaria

La Superintendencia ejerce el control y vigilancia de las entidades adscritas a su ámbito de acción en cuatro aspectos fundamentales:

1. Control, revisión y análisis posterior de las actividades de los establecimientos bancarios, y fondos de inversión y demás instituciones vigiladas a través de los balances, cuentas e informes financieros de las mismas entidades.

La Superintendencia confronta los resultados del balance con los documentos fuentes de las cuentas y verifica su exactitud. La Superintendencia tiene facultad para solicitar mayor información de la suministrada y para ordenar revisiones a las cuentas presentadas. Una vez comprobada la legalidad de las operaciones realizadas, el Superintendente aprueba los respectivos balances.

2. En un momento determinado el Superintendente puede solicitar a las entidades bajo su control, la presentación de balances, cuentas, informes para verificar la exactitud de las operaciones realizadas y el cumplimiento de las disposiciones legales sobre su funcionamiento. En la Superintendencia se hace el estudio, revisión y análisis de tales informes.

3. Por otra parte, la Superintendencia efectúa visitas periódicas intertemporales, a las distintas entidades bajo su fiscalización. En tales visitas se hace una revisión general de los libros de contabilidad, se verifican las operaciones del balance y se hace un cierre de cuentas para establecer la normalidad en el funcionamiento de la entidad. El Superintendente determina la forma y objetivos de la visita. Quienes realizan las visitas informan sobre la situación analizada, las actividades que se efectúan y la legalidad en las operaciones, directa-

mente al Superintendente Bancario.

4. En la Federación Nacional de Cafeteros, la Superintendencia Bancaria tiene una auditoría permanente encargada de efectuar todas las operaciones de control y vigilancia adscritas a la entidad.
5. A su vez, la Superintendencia Bancaria está bajo la vigilancia y control -en cuanto a la ejecución de su presupuesto- de la Contraloría General de la República. El Ministro de Hacienda y Crédito Público puede solicitar informes sobre las operaciones financieras de las entidades bajo la fiscalización de la Superintendencia. Por su parte el Superintendente debe presentar periódicos informes de las actividades realizadas al Ejecutivo Nacional.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

A. Introducción

La Superintendencia de Sociedades Anónimas es una institución oficial, vinculada al Ministerio de Fomento, encargada de ejercer la supervigilancia de las actividades de las Sociedades Anónimas establecidas en el país; llevar el censo de las mismas sociedades; presentar síntesis de balances y determinar multas y sanciones por el incumplimiento de las leyes y normas sobre régimen de tales entidades.

B. Antecedentes Legales

La Superintendencia se creó en virtud de la Ley 58 de 1931, como una dependencia del Gobierno Nacional encargada de la ejecución de las leyes y decretos que se relacionen con las Sociedades Anónimas.

Por medio del Decreto No. 1984 de 1939, No. 65 de 1941, No. 2521 de 1950 y 664 de 1954, se organizó la Superintendencia y se describió las funciones a los distintos niveles de la organización.

El Decreto 2692 de 1961, reestructuró la Superintendencia de Sociedades Anónimas y la Resolución 617 del mismo año señaló las actuales atribuciones de la entidad.

C. Estructura

La Superintendencia tiene la siguiente estructura orgánica:

1. Despacho del Superintendente;

2. Despacho del Superintendente Primer Delegado

a. División Jurídica

b. Sección Sociedades Anónimas Nacionales

c. Sección Sociedades Limitadas en Comandita y Extranjeras

3. Despacho del Superintendente, segundo delegado;
4. Secretaría General;
5. Oficinas Regionales en Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Manizales y Medellín.

D. Funciones Generales

Son funciones de la Superintendencia de Sociedades Anónimas:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno sobre régimen de Sociedades Anónimas;
2. Autorizar el funcionamiento de las sociedades que se establezcan en el país y facultarlas para que desarrollen su objetivo social;
3. Revocar los servicios de funcionamiento a aquellas sociedades que incluyan las disposiciones vigentes;
4. Practicar visitas a las sociedades cada vez que el Superintendente lo considere conveniente;
5. Decretar el retiro de los mercados públicos de valores, o bolsas, de las acciones de las campañas que violen los principios legales;
6. Imponer multas y sanciones de acuerdo con las leyes vigentes sobre régimen de Sociedades Anónimas;
7. Cancelar o conceder permiso de funcionamiento a las sociedades extranjeras para ejercer actividades de carácter permanente dentro del país.

E. Ejercicio del Control

La Superintendencia de Sociedades Anónimas elabora estudios sobre la situación económica del país y establece índices de inversiones públicas y privadas en los distintos sectores de la actividad económica y financiera. A la vez la entidad, lleva registros estadísticos sobre la situación de las sociedades

establecidas en el país.

La Superintendencia, antes de autorizar el permiso de funcionamiento de una campaña, estudia su organización, objetivo y financiamiento. Concedido el permiso, las compañías están en la obligación de informar sobre el desarrollo de sus actividades. La Superintendencia ejerce, primordialmente dos categorías de control:

1. Estudio, revisión y análisis de los documentos contables de las compañías para establecer la exactitud de las cuentas y operaciones. Examen y revisión de los balances de los mismos, la Superintendencia puede solicitar toda clase de información que requiera a las distintas compañías;
2. Visitas periódicas a las compañías para verificar en determinados momentos, el desarrollo de las operaciones contables y financieras. Estas visitas se efectúan por orden del Superintendente y en ellas se examinan los libros de contabilidad, las actividades de las compañías y su funcionamiento en general. Un informe especial se presenta al respecto al Superintendente de Sociedades.

F. Sociedades y compañías bajo la vigilancia de la Superintendencia del Sector Agrario Colombiano

| <u>Nombre de la Sociedad</u> | <u>Domicilio</u> | <u>Capital Suscrito</u> |
|--|------------------|-------------------------|
| Agropecuaria de las Granjas S.A. | Bogotá | 50.000 |
| Agropecuaria y Maderera de Samacá | Medellín | 50.000 |
| Agropecuaria de los Andes | Medellín | 70.000 |
| Cañicultores del Norte de Santander | Cúcuta | 317.000 |
| Colombiana de Desarrollo Agrícola | Bogotá | 400.000 |
| Compañía Agropecuaria de Guacharacal | Buga | 300.000 |
| Compañía Agrícola del Danubio S.A. | Bogotá | 120.000 |
| Compañía del Cafetal de la Trinidad S.A. | Bogotá | 120.000 |

| <u>Nombre de la Sociedad</u> | <u>Domicilio</u> | <u>Capital Suscrito</u> |
|--|------------------|-------------------------|
| Cipreses de Colombia S.A. | Medellín | 510.000 |
| Empacadora Santa Marta S.A. | Bogotá | 2.000.000 |
| Empresa Moderna del Norte S.A. | Bogotá | 3.500.000 |
| Empresa Agrícola de Occidente | Cali | 500.000 |
| Explotadora Colombiana de Recursos Marítimos | Bogotá | 314.000 |
| Ganadera Nacional S.A. | Medellín | 6.000.000 |
| Guzmán D. y Cía. S.A. | Cali | 111.000 |
| Hacienda el Rosario S.A. | Palmira | 4.500.000 |
| Hacienda Samaria S.A. | Palmira | 2.014.000 |
| Hacienda La Paz S.A. | Palmira | 2.087.000 |
| Hacienda La Providencia S.A. | Palmira | 1.635.000 |
| Hacienda La Rita S.A. | Palmira | 4.500.000 |
| Hacienda Remolino y Santiago | Bogotá | 300.000 |
| Hacienda El Consejo S.A. | Palmira | 4.500.000 |
| Hacienda La Aurora S.A. | Palmira | 2.930.000 |
| Hacienda San Jerónimo S.A. | Palmira | 3.105.000 |
| Hacienda El Alizal S.A. | Palmira | 3.803.000 |
| Hacienda Santa Anita | Palmira | 4.000.000 |
| Hacienda Capri | Palmira | 1.001.000 |
| Hacienda San José | Barranquilla | 740.000 |
| Realpes | Palmira | 6.000.000 |
| Hacienda Argelia | Buga | 1.016.000 |
| Hacienda San José | Palmira | 10.265.000 |
| Hacienda El Otoño | Bogotá | 11.700.000 |
| Industria Agropecuaria | Medellín | 915.000 |
| Industrias Marítimas y Fluviales S.A. | Bogotá | 1.206.000 |
| Industria Agraria La Palma | Bogotá | 16.643.000 |
| Industria Ganadera Colombiana | Bogotá | 720.000 |
| Investigaciones y Promociones Agrícolas | Bogotá | 10.000.000 |
| Investigadora Lamer S.A. | Medellín | 500.000 |
| La Cabaña | Palmira | 2.000.000 |
| Hacienda Real S.A. | Palmira | 3.700.000 |
| Palmeras de Occidente S.A. | Medellín | 7.500.000 |
| Investigaciones Agropecuarias S.A. | Medellín | 1.520.000 |

| <u>Nombre de la Sociedad</u> | <u>Domicilio</u> | <u>Capital Suscrito</u> |
|--|------------------|-------------------------|
| Sociedad de Inversiones Agropecuarias | Cali | 100.000 |
| Sociedad Agropecuaria de López Adentro | Palmira | 2.000.000 |
| Sociedad Agropecuaria de Río San Alberto | Bogotá | 691.000 |
| Sociedad de Horticultura | Bogotá | 236.000 |
| Wood Mosaic de Colombia S. A. | Cali | 3.560.000 |
| Terrenos Valenzuela S. A. | Bogotá | 50.000 |
| Oleaginosas Risoralia S. A. | Cúcuta | 312.000 |
| Hacienda Palmeras del Río S. A. | Bogotá | 1.210.000 |
| Cultivadores Asociados de Candelaria | Palmira | 510.000 |
| Francisco Lanus Lanus S. A. | Cúcuta | 514.000 |
| TOTAL | | 132.345.000 |

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

I. INFORMACION GENERAL

El Decreto número 1587 de julio 17 de 1963, organiza la Superintendencia Nacional de Cooperativas como una entidad vinculada al Ministerio del Trabajo, encargada de ejecutar la política cooperativista del Gobierno.

B. Antecedentes Legales

La Superintendencia Nacional de Cooperativas se creó, como entidad vinculada al Ministerio del Trabajo, por medio del Decreto número 1587 de julio 17 de 1963. La estructura, las funciones y la planta de esta entidad se establecen por medio del Decreto número 1629 de julio 19 de 1963.

C. Interrelaciones con Otras Entidades

La Superintendencia Nacional de Cooperativas, establece relaciones con los siguientes organismos a través de un representante ante el Consejo Nacional de Cooperativas.

1. Ministerio del Trabajo
2. Ministerio de Agricultura
3. Consejo Nacional de Política Económica y Planeación
4. Instituto Nacional de Abastecimientos
5. Confederación de Trabajadores de Colombia
6. Unión de Trabajadores de Colombia

Además de las entidades anotadas anteriormente, están vinculadas a la Superintendencia, en los aspectos de reconocimiento de personerías jurídicas y ejercicio de inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia, las siguientes cooperativas de producción agropecuaria, o que tienen dicha sección:

Departamento de Antioquia

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|-----------------------------------|----------------|--|
| Agropecuaria del Rio Cocorna | 4.978,00 | Producción, fomento, crédito agrícola y ganadero, consumo, compra y venta, colonización y parcelaciones, servicios especiales, transporte. |
| Ganadera y productores de leche | 125.068,00 | Producción. |
| Producción agropecuaria del tique | 22.631.95 | Crédito, ahorro, producción, compra y venta. |
| Cabuyera de guarne | 108.361.10 | Producción, mercadeo, consumo. |
| Caficultores de Andes | 500.471.98 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción, vivienda, servicios especiales, reforma agraria. |
| Caficultores de Fredonia | 430.234.38 | Crédito, compra y venta, beneficio, producción, vivienda, servicios especiales. |
| Caficultores de Jericó | 338.742.91 | Consumo, crédito, compra y venta, producción, vivienda, servicios especiales. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|--|----------------|--|
| Agrícola de Mesopotamia | 8.117,50 | Consumo, crédito, compra y venta, producción y servicios especiales. |
| Piñera de Barbosa | 11.330,80 | Producción, fomento, mercadeo, ahorro y crédito, consumo. |
| Productores de papa de la Unión | 35.255,63 | Producción, fomento, mercadeo, ahorro y crédito, consumo. |
| Cafetera central de distribución y consumo | 903.740,00 | Producción y consumo. |
| Producción y consumo | 2.684,67 | Crédito y ahorro, consumo, compra y venta, producción agrícola y ganadera. |
| Cafetera del norte de Antioquia | 58.675,00 | Consumo, crédito, compra y venta, producción, vivienda, solidaridad y reforma agraria. |
| Agropecuaria de Antioquia | 7.300,00 | Consumo, producción, compra y venta, parcelación, colonización, vivienda y servicios especiales. |
| Avicultores de Santa Fe de Antioquia | 1.700,00 | Producción, fomento agrícola, mercadeo, ahorro y crédito. |
| Lechera de Antioquia | 3.905,00 | Producción, fomento, mercadeo, ahorro y crédito, consumo. |
| De producción | 2.200,00 | Mercadeo, incremento de producción y trabajo. |
| Caficultores de Salgar | 100.000,00 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción, vivienda, servicio de solidaridad, reforma agraria. |

Departamento del Atlántico

| | | |
|---------------------------------|--------------|---|
| De productores de leche | 915.568,79 | Producción |
| Industrial lechera de Colombia | 4.145.239,25 | Producción, fomento, compra y venta, crédito y consumo. |
| Agrícola de producción de dulce | 55.000,00 | Crédito, compra y venta, producción y servicios especiales. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|---|----------------|---|
| Tejedora Integral de Usiacurí | 800.00 | Producción, fomento, merca- deo, ahorro y crédito, con- sumo, compra y venta, pre- visión y serv. especiales. |
| <u>Departamento De Bolívar</u> | | |
| Pesquera del Peñón | 6.325.00 | Ahorro y crédito, consumo, serv. especiales, habita- ciones, producción, fomen- to, compra y venta, consu- mo industrial y pesquero. |
| Integral Pesquera de producción y consumo de Bolívar | 50.000.00 | Producción y consumo. |
| Agrícola tabacalera de Bolívar | 2.000.00 | Crédito, compra y venta, producción y serv. especia- les. |
| Agropecuaria del Coco y San Isidro | 15.650.00 | Producción, compra y venta, consumo, ahorro y crédito, serv. especiales y solida- ridad. |
| Pescadores del Atlántico en Lomaquera | 630.00 | Producción, mercadeo, consu- mo, ahorro y crédito. |
| Integral sombrerera de Cascajal | 645.00 | Producción, fomento, consu- mo, mercadeo, crédito, pro- duc. agrícola y pesquera. |
| Integral de Soplavientos | 28.600.00 | Producción, fomento, merca- deo, consumo, ahorro y cré- dito. |
| Integral Agrícola de Figuecio | 550.00 | Crédito agrícola y ganade- ro, consumo agrícola y ga- nadero, producción agríco- la y ganadera, fomento a- grícola y ganadero, parce- laciones, previsión y ser- vicios especiales. |
| <u>Departamento de Boyacá</u> | | |
| Agropecuaria de Tasco | 6.500.00 | Producción, fomento, crédi- to agrícola y ganadero, compra y venta, previsión y servicios especiales. |
| Agrícola de los cursos campesinos de Belén | 8.250.00 | Producción, fomento, crédi- to agrícola y ganadero, consumo. |
| Agropecuaria de Miraflores | 6.930.00 | Producción, habitaciones, crédito y ahorro, servi- cios especiales. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|---|----------------|--|
| Productores de panela del Río Suárez | 3.200.00 | Compra y venta, crédito y ahorro, producción y consumo, habitaciones y servicios especiales. |
| Centro Popular Cooperativo de Agricultores de la región de Lenguapa | 4.000.00 | Producción, consumo, crédito y ahorro, compra y venta, habitaciones. |
| Productores de Bocadoillo del Valle del Río Suárez | 1.500.00 | Producción, consumo, crédito y ahorro, compra y venta. |
| Fruticultores y Agropecuaria de Sotaquirá | 121.595.00 | Mercadeo, producción agrícola, consumo, ahorro y crédito. |
| Producción agrícola y ganadera de Paipa | 10.490.00 | Producción, fomento, parcelaciones, crédito agrícola y ganadero. |
| De producción agrícola y ganadera de Chinavita | 4.510.00 | Producción agrícola y ganadera. |
| Agricultores de Umbita | 25.000.00 | Consumo, compra y venta, producción ganadera, crédito y ahorro, previsión, serv. especiales y parcelaciones. |
| Agropecuaria del Norte | 75.332.00 | Crédito, ahorro, consumo, compra y venta, producción agrícola y ganadera, producción industrial, fomento, crédito agrícola y ganadero. |
| Integral agrícola y de fomento del municipio de Chilo | 1.120.00 | Cred. Cons. Produc. fomento, parcelación, compra y venta, ahorro, habitaciones y serv. especiales. |
| Agrícola de Duitama | 200.945.00 | Mercadeo, ahorro y crédito, producción agrícola. |
| Agropecuaria Integral de Zetaquirá | 7.695.00 | Mercadeo, compra y venta, producción, consumo y fomento. |
| Agrícola Integral del Llano Blanco | 700.00 | Producción, crédito y ahorro, consumo. |
| Agraria de Somondoco | 4.410.00 | Producción, fomento, mercadeo, consumo, crédito y serv. especiales. |
| Agraria de Sutatenza | 5.600.00 | Producción, fomento agrícola, mercadeo, producción agrícola, crédito y serv. especiales. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|--|----------------|--|
| Agrario de Guateque | 1.500.00 | Producción, fomento, mercadeo, consumo, crédito y serv. especiales. |
| Agraria de Cuayata | 960.00 | Producción, fomento, mercadeo, consumo, crédito y serv. especiales. |
| Agraria de Garagoa | 820.00 | Mercadeo, consumo y producción agrícola. |
| Agraria de Tenza | 100.00 | Producción, fomento, mercadeo agrícola, consumo, previsión agrícola, crédito y seguro social. |
| Agrícola Integral El Resguardo | 11.700.00 | Producción, asistencia técnica, consumo y servicios especiales. |
| Tabacalera Integral de Soatá | 103.700.00 | Crédito, cultivo de tabaco, consumo, compra y venta, habitaciones. |
| Integral Agropecuaria de Boyacá | 17.200.00 | Producción, consumo, fomento y serv. especiales. |
| Federación de Cooperativas Agrarias del Valle de Tenza | 4.420.00 | Asistencia técnica, mercadeo, consumo, producción agrícola. |
| Integral de Panificadores de Sogamoso | 7.500.00 | Consumo, producción, compra y venta. |
| Agrícola y ganadera de Salitrico | 10.280.00 | Consumo, agrícola, producción agrícola y ganadera, fomento agrícola y ganadero, crédito agrícola y ganadero. |
| Especializada de productores de yeso de Sáchica | 8.800.00 | Producción y fomento. |

Departamento de Caldas

| | | |
|----------------------------------|-----------|--|
| Ovina de Marulanda | 96.971,83 | Producción y venta, consumo y crédito. |
| Cafetera de Palestina | 17.022.00 | Crédito, consumo, producción compra y venta, previsión y servicios especiales. |
| Cafetera de Belalcázar | 2.452,00 | Crédito, consumo, producción compra y venta, previsión y servicios especiales. |
| Productores de fique de Aranzazú | 6.720.00 | Crédito, consumo, compra y venta, producción. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|---|----------------|---|
| Avicultores de Caldas | 5.250.00 | Producción, consumo, ahorro y crédito. |
| Caficultores del Alto Occidente de Caldas | 23.949.16 | Consumo, compra y venta, beneficio, producción, reforma agraria, vivienda y serv. especiales. |
| Caficultores del Norte de Caldas | 71.545.25 | Consumo, compra y venta, beneficio, producción y reforma agraria, vivienda y serv. especiales. |
| De Caficultores de Calarcá | 821.219.44 | Consumo, crédito, compra y venta, producción, habitaciones, serv. especiales. |
| Caficultores de Manizales | 591.620.93 | Consumo, crédito, compra y venta, producción, habitaciones, serv. especiales, solidaridad y reforma agraria. |
| Integral Agropecuaria de Bonafont | 27.659.60 | Ahorro y crédito, consumo, compra y venta, producción, habitaciones, servicios especiales. |
| Caficultores de Armenia | 1.446.165.01 | Consumo, crédito, compra y venta, producción, beneficio, habitaciones, serv. especiales, solidaridad y reforma agraria. |
| Caficultores de Santa Rosa de Cabal | 198.085.91 | Consumo, crédito, compra y venta, producción, habitaciones y serv. especiales, reforma agraria. |
| Agrícola del Quindío | 50.716.00 | Producción, compra y venta, ahorro y crédito. |
| Caficultores de Belén de Umbría | 129.000.00 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción, vivienda y servicios especiales. |
| Caficultores de Montenegro | 12.690.00 | Consumo, crédito, compra y venta, producción y vivienda. |
| Integral de Expendedores de Carne del Quindío | 8.700.00 | Producción, compra y venta, consumo, previsión y serv. especiales. |
| Integral de Productores de Papa de Caldas | 31.000.00 | Producción, consumo, crédito. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|--|----------------|---|
| Integral Agrícola de los Avicultores de Guacamayo | 1.210.00 | Producción y fomento, mercadeo, consumo, ahorro y crédito, compra y venta. |
| <u>Departamento del Cauca</u> | | |
| Artisanos y Agricultores del Cauca | 218.790.87 | Consumo, producción, construcción y trabajo, habitaciones, previsión y serv. especiales, crédito y ahorro. |
| Sociedad Cooperativa de La Vega | 3.380.00 | Consumo, producción, serv. especiales. |
| Agropecuaria de producción, distribución y consumo | 100.000.00 | Ahorro y crédito, consumo, compra y venta, producción. |
| Agropecuaria del Cauca | 271.000.00 | Ahorro y crédito, consumo, compra y venta, producción. |
| Caficultores del Cauca | 356.636.99 | Crédito, consumo, compra y venta, producción, habitaciones, servicio, solidaridad, reforma agraria y beneficio. |
| Agropecuaria de La Elvira | 30.325.77 | Producción, mercadeo, consumo, ahorro y crédito, ganadería y serv. especiales. |
| Agropecuaria de Paniquita | 4.232.00 | Producción, consumo, crédito y serv. especiales. |
| Agropecuaria Santa Bárbara | 3.130.00 | Producción, crédito y consumo. |
| Sociedad Cooperativa de Puracé | 9.950.00 | Producción, consumo, crédito industrial y personal, agrícola y ganadero, serv. especiales. |
| Agropecuaria de Cuernavaca | 107.216.87 | Consumo, compra y venta, producción, ganadería, producción industrial, parcelaciones, previsión y servicios especiales. |
| Agropecuaria del Pueblito | 14.953.92 | Producción, consumo, crédito. |
| Familiar de consumo | 22.865.00 | Producción, habitaciones, previsión y serv. especiales, consumo, crédito y ahorro, compra y venta. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|---|----------------|--|
| Federación de Cooperativas del Cauca | 57.000.00 | Habitaciones, producción, suministro y depósito, servicios especiales, asistencia técnica y educación. |
| Agropecuaria de Arizona | 52.550.00 | Producción agrícola, consumo, abastecimiento, crédito y ahorro, previsión y serv. especiales. |
| Producción y consumo San Lorenzo | 6.879.21 | Producción, fomento agropecuario y mercado, consumo, provisión agrícola y serv. especiales. |
| Agrícola del Pacífico | 9.000.00 | Provisión agrícola, mercado, producción. |
| Integral de Pescadores del Litoral | 3.300.00 | Producción y fomento, mercado y consumo. |
| Integral Popular de Agricultores de Paisbamba | 1.155.00 | Producción y fomento, mercado, consumo, ahorro y crédito. |

Departamento de Córdoba

| | | |
|----------------------------------|-----------|---|
| Agropecuaria del Bajo Sinú | 64.200.00 | Compra y venta, ahorro y crédito, producción y consumo. |
| Agropecuaria del Alto Sinú | 25.000.00 | Consumo, ahorro y crédito, compra y venta, habitaciones, producción y servicios especiales. |
| Ganadera y de pesca de Córdoba | 28.150.00 | Producción, ahorro y crédito, consumo, compra y venta, habitaciones y servicios especiales. |
| Agropecuaria y de Pesca de Momil | 1.585.00 | Crédito, ahorro agrícola y ganadero, y pesquera, consumo, producción agrícola, ganadera y pesquera. |
| Agrícola de Simaná | 6.657.00 | Ahorro y crédito, consumo, habitaciones, compra y venta, serv. especiales, producción. |
| Agropecuaria de San Blas | 51.500.00 | Producción, compra y venta, consumo, abastecimiento, ahorro y crédito, servicios especiales. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|--|----------------|---|
| <u>Departamento de Cundinamarca</u> | | |
| De productores de leche de Girardot | 14.940,00 | Compra y venta, consumo industrial, producción, previsión y serv. especiales. |
| De granjas familiares Ospina Pérez | 40.780,00 | Crédito, consumo insutrial y personal, transporte y trabajo, producción, compra y venta, habitaciones, previsión. |
| Cundinamarquesa de Agricultores | 35.050,00 | Producción, fomento, parcelaciones, crédito agrícola y ganadero, consumo y ventas. |
| Agrícola, ganadera e industrial Colonizadora | 81.000,00 | Producción y fomento, crédito agrícola y ganadero, compra y venta, consumo, habitaciones, serv. especiales. |
| Agricultores de San Isidro de Fómeque | 3.190,00 | Consumo industrial y personal, compra y venta, producción, previsión y servicios especiales. |
| Manufactura de Cucumba | 8.405,00 | Ahorro y crédito, compra y venta, producción y fomento. |
| Agropecuaria del Territorio Vásquez | 49.000,00 | Producción, fomento, crédito agrícola y ganadero, compra y venta, consumo industrial y personal, previsión y servicios especiales, habitaciones, transporte, colonización, parcelaciones. |
| Agrícola Granjas Familiares de Cota | 317.944,52 | Producción agropecuaria, compra y venta, fomento, crédito, previsión y servicios especiales. |
| Agrícola de Chocontá y Saucio | 6.804,50 | Producción agrícola, fomento agrícola, compra y venta, crédito y ahorro, previsión y serv. especiales. |
| Agrícola de San Antonio | 51.760,92 | Producción, fomento, crédito agrícola y ganadero, consumo, compra y venta, industrial y personal, colonización y parcelación, habitaciones, servicios especiales. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|--|----------------|---|
| Agropecuaria de Zipacón | 10.964.44 | Producción agrícola, consumo y crédito. |
| Cundinamarquesa de Agrocafeteros | 36.070.00 | Consumo personal e industrial, crédito y ahorro, compra y venta, fomento, producción, beneficio, solidaridad, serv. especiales y habitaciones. |
| Caficultores de Viotá | 50.880.00 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción, habitaciones, serv. especiales, solidaridad y reforma agraria. |
| Colombiano de carnes | 40.000.00 | Compra y venta, producción industrial, crédito y ahorro. |
| De producción agrícola y ganadera de La Sajada | 13.190.00 | Producción, fomento, parcelaciones, crédito agrícola y ganadero, consumo. |
| Agropecuaria de La Portada | 3.901.42 | Consumo, producción, crédito y ahorro, compra y venta. |
| Integral Agropecuaria del Valle de Ubaté | 115.280.00 | Crédito, ahorro, consumo, compra y venta, producción agrícola, ganadera e industrial, fomento agrícola, ganadero, habitaciones. |
| Comunal Agraria Cafetera del Sumapaz | 10.500.00 | Consumo, crédito, ahorro, compra y venta, producción agrícola y cafetera, fomento agrícola, consumo, previsión, y serv. especiales. |
| De consumo y producción de Pacho | 8.248.00 | Consumo y producción. |
| Fondo Panelero de Cundinamarca | 4.800.00 | Crédito, ahorro, consumo, personal e industrial, compra y venta, producción, transporte, trabajo, fomento, previsión, serv. especiales, habitaciones y parcelaciones. |
| Integral de Panificadores de Chía | 138.622.78 | Consumo, producción, fomento, compra y venta, ahorro, crédito, habitaciones, construcción y trabajo, serv. especiales. |
| Lechera del Norte | 300.528.45 | Compra y venta, producción agrícola y ganadera, transporte y trabajo, previsión y serv. especiales. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|--|----------------|--|
| Agropecuaria de San Rafael | 1.250.00 | Crédito, ahorro, consumo, compra y venta, producción. |
| De Tolumaida | 2.029.00 | Crédito, ahorro, producción agrícola y ganadera. |
| De consumo, mercadeo y producción agrícola de Rafael Reyes | 2.900.00 | Consumo, mercadeo, producción agrícola. |
| Figuera de Oriente | 19.942.70 | Producción industrial y agropecuaria y consumo. |
| Federación de Cooperativas Agropecuarias de Cundinamarca | 21.750.00 | Producción, parcelaciones, crédito agrícola y ganadero, consumo y fomento, ahorro. |
| Agropecuaria de San Gregorio Magno | 2.365.00 | Consumo, producción agrícola y mercadeo. |
| Agropecuaria de Machetá | 800.00 | Compra y venta, producción, mercadeo y consumo. |
| Agropecuaria y Turística de Pandi | 6.000.00 | Consumo, mercadeo agrícola, producción agrícola y fomento. |
| De consumo y comercialización agrícola de Fusagasugá | 3.820.00 | Consumo, comercio y producción agrícola y artesanal. |
| Integral agropecuaria e industrial y de consumo | 3.070.00 | Producción agropecuaria, industrial y de consumo. |
| Agrícola de Quetame | 500.00 | Consumo, producción agrícola y fomento. |
| Agropecuaria de la Vereda de Rincón Santo | 3.881.00 | Consumo, crédito y ahorro, producción, habitaciones. |
| Productores de Panela de Sumapaz | 8.000.00 | Producción, consumo, asistencia técnica, previsión social. |
| Provisión agrícola de Sumapaz | 24.000.00 | Producción, consumo, ahorro y crédito. |
| Agrícola integral Las Mercedes | 4.800.00 | Producción, fomento agrícola, previsión social y servicios especiales. |
| Unión Nacional de Cooperativas Agrícolas | | |

Departamento del Chocó

| | | |
|--|----------|--|
| De los trabajadores de carreteras nacionales del Distrito Especial del Chocó | 4.731.15 | Crédito y ahorro, habitaciones, parcelaciones, producción agrícola y ganadera, previsión social. |
|--|----------|--|

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|--|----------------|--|
| De productores de caña y sus derivados del Chocó | 750.00 | Crédito, ahorro, compra y venta, producción agrícola e industrial, fomento agrícola, parcelaciones, consumo agrícola, habitaciones y transporte. |
| Agricultores de Claret | 27.985.20 | Crédito, consumo, producción agrícola y ganadera, fomento, parcelaciones, crédito agrícola y ganadero, habitaciones, compra y venta. |
| Integral de los agricultores del Valle del Chocó | 870.00 | Producción, fomento, mercadeo, consumo, ahorro y crédito. |
| Agropecuaria del Urabá Chocoano | 52.000.00 | Mercadeo, consumo, producción, previsión agrícola. |
| Integral de los bananeros del Río Boyacá | 3.150.00 | Producción, fomento, mercadeo, compra y venta, ahorro y crédito. |
| Integral de Agricultores de Nuqui | 300.00 | Producción y fomento, mercadeo, consumo, ahorro y crédito. |
| <u>Departamento del Huila</u> | | |
| Integral del Porvenir | 117.000.00 | Producción agraria, consumo y servicios especiales. |
| Caficultores del Huila | 131.243.38 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción habitaciones, serv. especiales y reforma agraria. |
| De trabajadores de Timaná | 47.310.00 | Crédito y ahorro, consumo, compra y venta, producción agrícola y ganadera e industrial, crédito, consumo, habitaciones. |
| San Andrés | 3.740.00 | Crédito, ahorro, consumo, compra y venta, producción agrícola y ganadera, e industrial o transformación, fomento agrícola. |
| Industrial agraria, ganadera y de consumo | 18.216.00 | Producción, consumo, parcelaciones, compra y venta, crédito y serv. especiales. |
| Integral Alianza | 3.140.00 | Consumo, producción, compra y venta. |
| Integral San Isidro | 1.740.00 | Consumo, producción, compra y venta. |
| Integral Progreso | 1.160.00 | |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|---|----------------|---|
| <u>Departamento del Magdalena</u> | | |
| Banamera del Magdalena | 11355.514.60 | Crédito, ahorro, producción, compra y venta, previsión, servicios especiales y consumo. |
| Producción compra y venta de los naranjos | 600.00 | Producción, compra y venta. |
| Abastecedores de carne y otros productos | 15.150.00 | Ahorro, crédito, compra y venta, producción, habitaciones. |
| <u>Departamento del Meta</u> | | |
| Agropecuaria de Guayacanas | 26.730.00 | Consumo, transporte, crédito, compra y venta, colonización, parcelaciones, habitaciones, producción, trabajo, previsión y serv. especiales. |
| Agropecuaria de los Llanos Orientales | 228.618.21 | Ahorro y crédito, consumo, mercadeo, producción agrícola y solidaridad. |
| Cafetera del Meta | 22.477.00 | Consumo, crédito, compra y venta, producción, habitaciones, serv. especiales, solidaridad y reforma agraria. |
| <u>Departamento de Nariño</u> | | |
| Agrícola de Colonización de Alizales | 97.200.00 | Agricultura y ganadería, colonización, crédito, producción, consumo, habitaciones, previsión y serv. especiales. |
| Agrícola y ganadera del Piñal Dulce | 3.140.00 | Crédito agrícola y ganadero, consumo industrial y personal, producción. |
| Agropecuaria del Río Chagui | 15.910.00 | Producción, consumo y crédito. |
| Popular Agraria | 36.640.00 | Producción agrícola y pecuaria, crédito, consumo, habitaciones, compra y venta, previsión y serv. especiales. |
| Caficultores de Sandona | 199.542.76 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción habitaciones, serv. especiales y reforma agraria. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|---|----------------|--|
| Caficultores de la Unión | 82.921.07 | Consumo, crédito, compra y venta, producción, habitaciones, serv. especiales. |
| Agropecuaria de Nariño | 17.373.18 | Producción, mercadeo, consumo, servicio y solidaridad. |
| Agropecuaria Integral Sur-Colombiana | 83.750.00 | Consumo industrial y personal, fomento, producción agrícola, crédito agrícola y ganadero, compra y venta, habitaciones y servicios especiales. |
| Agropecuaria y cabuyera de San José Matitmm | 3.700.00 | Producción y consumo, crédito y serv. especiales. |
| Agropecuaria de La Laguna | 240.00 | Producción y consumo, crédito y serv. especiales. |
| Agropecuaria de Chachagui | 930.00 | Producción y consumo, crédito y serv. especiales. |
| Campesinato Buses del Pascual | 2.000.00 | Producción, consumo, ahorro y crédito, previsión social y serv. especiales. |
| Integral Agropecuaria Gran Colombia | 5.125.00 | Producción, colonización, previsión y servicios especiales. |

Departamento Norte de Santander

| | | |
|--|-----------|--|
| Consumo de agricultores de Encontrados | 835.00 | Consumo agrícola, producción, crédito y ahorro, previsión y serv. especiales. |
| Consumo de agricultores de Chinacota | 12.590.00 | Consumo industrial y personal, producción, crédito, ahorro y serv. especiales. |
| Producción, confección y construcción de habitaciones de profesionales y obreros de Pamplona | 4.365.00 | Producción, confección, consumo, compra y venta, construcción y habitaciones. |
| Agropecuaria de Teorama | 690.00 | Consumo industrial y personal, producción agrícola, crédito. |
| Del Oriente Colombiano | 4.000.00 | Producción, trabajo y serv. especiales. |
| Vitícola Integral del Norte | 75.000.00 | Producción, fomento, mercadeo, consumo, ahorro y crédito. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|---|----------------|---|
| <u>Departamento de Santander</u> | | |
| Panelera de Santander | 390.712.17 | Producción, almacenamiento, distribución. |
| Algodonera de Santander | 93.520.00 | Crédito, producción y trabajo. |
| Tabacalera de Santander | 410.182.30 | Producción y trabajo, compra y venta, crédito, consumo industrial y personal, parcelación, previsión y serv. especiales. |
| Agrícola y piñera de Lebrija | 1.610.00 | Producción, compra y venta crédito agrícola, consumo y serv. especiales. |
| Agropecuaria de Guapota | 8.293.00 | Producción, fomento, crédito agrícola y ganadero, consumo. |
| Agrícola y de consumo | 2.746.55 | Consumo, compra y venta, producción. |
| Agropecuaria de parcelarios y aparceros de Intabaco | 2.850.00 | Consumo, compra y venta, producción, fomento agropecuario. |
| Agropecuaria de colonos de Santander | 29.950.00 | Consumo industrial y personal, fomento y producción agrícola, compra y venta, crédito agrícola, colonización, habitaciones. |
| Cursos campesinos de adultos de la Escuela Vocacional de Guaaca | 1.000.00 | Consumo, compra y venta, producción agrícola y ganadera. |
| Productores de Leche | 84.800.00 | Producción, consumo, compra y venta, crédito y fomento. |
| Santandereana de fomento ovino | 4.000.00 | Producción ganadera, compra y venta. |
| Caficultores de San Vicente de Chucury | 7.920.00 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción vivienda y serv. especiales, reforma agraria. |
| Integral de pescadores del Río Magdalena | 625.00 | Producción, fomento, mercadeo, ahorro y crédito, consumo. |
| Agrícola Integral del Carare | 5.200.00 | Produc. y fomento, mercadeo, ahorr. y créd. consumo, compra y venta, previsión social. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|-------------------------------------|----------------|--|
| <u>Departamento del Tolima</u> | | |
| Productores de leche del Tolima | 22.350.00 | Compra y venta, consumo industrial, producción, previsión y serv. especiales. |
| Producción agrícola de Guayabal | 40.690.09 | Crédito, producción y trabajo, distribución, compra y venta, transporte, habitaciones y parcelación, serv. especiales. |
| Integral Agricultores del Tolima | 234.970.00 | Ahorro y crédito, consumo, habitaciones, mercadeo y producción, previsión y servicios especiales. |
| Municipalidades del Tolima | 680.226.09 | Construcción, consumo, compra y venta, producción, fomento y serv. especiales. |
| Integral comunitaria agrícola | 50.000.00 | Producción, mercadeo, fomento, crédito agrícola y ganadero, colonización, servicios especiales. |
| Agropecuaria del Plomo y La Marfa | 3.500.00 | Ahorro y crédito, consumo, compra y venta, producción, trabajo. |
| Caficultores de Ibagué | 518.770.05 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, habitaciones, serv. especiales, solidaridad, reforma agraria. |
| Caficultores del Líbano | 206.877.74 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción, habitaciones, serv. especiales, solidaridad, reforma agraria. |
| Agrícola de Ortega | 10.000.00 | Consumo, compra y venta, ahorro y producción agrícola. |
| Agricultores del Oriente del Tolima | 25.000.00 | Producción agropecuaria y fomento, mercadeo, ahorro, crédito, consumo. |
| Ganadera de Cunday | 217.634.37 | Producción agropecuaria, fomento, mercadeo, ahorro y crédito, consumo, serv. especiales, solidaridad. |
| Integral Ovina del Norte del Tolima | 470.00 | Ahorro, crédito, producción, consumo, previsión y serv. especiales. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|---|----------------|---|
| Servicios Agropecuarios | 65.245.00 | Producción agropecuaria, fomento, mercadeo, ahorro y crédito, consumo. |
| Expendedores de carne del Tolima | 50.000.00 | Producción ganadera. |
| Agricultores del Llano de la Virgen, Municipio de Calle | 24.000.00 | Consumo, compra y venta, beneficio, producción, vivienda, crédito y solidaridad, reforma agraria. |
| Panificadores del Tolima | 9.000.00 | Consumo, producción, compra y venta. |

Departamento del Valle del Cauca

| | | |
|---|------------|---|
| De Lemos | 46.783.82 | Consumo, construcción y trabajo, crédito agrícola e industrial, crédito popular, producción y venta. |
| Agrícola e industrial de Toro | 33.150.00 | Producción agrícola e industrial, venta, crédito agrario e industrial, consumo, habitaciones, previsión y serv. especiales. |
| Consumo de Caicedonia | 30.000.00 | Consumo, crédito, producción y fomento, compra y venta, previsión y serv. especiales. |
| De producción y consumo | 519.364.50 | Producción agrícola, consumo, compra y venta, crédito, transporte, fomento agrícola y manufactura industrial, habitaciones, serv. especiales. |
| Viticultores del Valle | 27.205.00 | Producción agrícola e industrial, compra y venta, consumo, fomento, parcelación, crédito agrícola, previsión y serv. especiales. |
| Agropecuaria y colonizadora del Bajo Calima | 10.000.00 | Producción, fomento, crédito industrial, agrícola y ganadero, consumo, colonización, parcelación y habitaciones. |
| Agrícola Avícola de Yumbo | 15.000.00 | Consumo, crédito, producción, compra y venta. |
| Avicultores del Valle | 6.800.00 | Producción, consumo, crédito, habitaciones, compra y venta, previsión y servicios especiales. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|---|----------------|---|
| Abastecedores de Ganado Menor | 130,344.30 | Compra y venta, producción, fomento, ahorro y crédito, consumo, habitaciones, serv. especiales. |
| Agrícola de producción y ventas | 5,000.00 | Producción, distribución y ventas, serv. especiales, explotación. |
| Caficultores de Sevilla | 263,927.14 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción, vivienda, serv. especiales, solidaridad y reforma agraria. |
| Caficultores de Restrepo | 72,808.65 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción, vivienda, serv. especiales, solidaridad, reforma agraria. |
| Avicultores del Centro del Valle | 13,680.00 | Producción avícola, mercadeo, crédito y ahorro. |
| Agrícola y de colonización del Valle | 33,708.04 | Producción agropecuaria, fomento, mercadeo, crédito, consumo. |
| Agrícola de Guadualito | 4,655.00 | Producción, fomento, mercadeo, crédito y consumo. |
| Pesqueros del Pacífico | 19,505.23 | Producción y fomento, mercadeo, crédito y consumo. |
| Productores Agropecuarios de Agua Clara | 6,280.00 | Producción agropecuaria, fomento, mercadeo, crédito y consumo. |
| Cafeteros del Norte del Valle | 38,000.00 | Crédito, ahorro, consumo, compra y venta, producción agrícola y ganadera, producción industrial, transporte, reforma agraria, habitaciones, previsión y servicios especiales. |
| Agricultores del Norte del Valle | 38,000.00 | Consumo industrial, compra y venta, crédito, producción, previsión, servicios especiales, solidaridad y reforma agraria. |
| Agropecuaria de Gamboa | 2,700.00 | Producción, fomento, mercadeo, ahorro y crédito, consumo. |
| Vitícola Multiactiva de Santa Elena | 40,906.25 | Producción, fomento, mercadeo, consumo, crédito y ahorro. |

| <u>Nombre de la Cooperativa</u> | <u>Capital</u> | <u>Secciones</u> |
|--|----------------|---|
| Agricultores de Ceilán | 1.080.00 | Consumo, producción, crédito y ahorro, previsión y serv. especiales. |
| Caficultores de Caicedonia | 170.995.21 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción, vivienda, servicios especiales, solidaridad, reforma agraria. |
| Caficultores del Centro del Valle | 134.592.69 | Consumo, crédito, compra y venta, beneficio, producción vivienda, serv. especiales, solidaridad y reforma agraria. |
| Lechera del Valle | 680.000.00 | Compra y venta, producción, fomento ganadero, consumo industrial y personal, educación, asistencia y solidaridad. |
| Agrícola de Honda | 70.800.00 | Mercadeo, consumo, producción agrícola, ahorro y crédito. |
| Integral Agropecuaria de consumo de San Antonio | 14.400.00 | Producción agrícola, compra y venta, elementos agrícolas, consumo, fomento e incremento de la producción a nuevos agricultores, crédito para la producción, previsión, serv. especiales, educación. |
| Agraria de Candelaria | 13.950.00 | Producción agrícola, mercadeo, crédito y ahorro. |
| Agraria del Norte del Valle | 25.960.00 | Consumo, producción agrícola, mercadeo agrícola, crédito y ahorro. |
| Federación de Cooperativas Agropecuarias del Valle del Cauca | 100.000.00 | Mercadeo, producción y suministro, investigaciones. |

Departamento de La Guajira

| | | |
|--------------------|----------|---|
| Agrícola del Pilar | 3.600.00 | Agrícola, producción y fomento, educación y servicios especiales. |
|--------------------|----------|---|

Intendencia del Caquetá

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| De propietarios de Macuare | 364.295.52 | Crédito y ahorro, compra y venta, producción agrícola y ganadera, producción industrial y de transformación. |
|----------------------------|------------|--|

Relaciones de las Cooperativas con otras Entidades

El Decreto Ley 1589 de 1963, sobre legislación cooperativa, establece relaciones de las Cooperativas con las siguientes entidades así:

1. Caja de Crédito Agrario: descuenta a las Cooperativas del Sector Agrícola obligaciones a su favor y a cargo de los socios. Así mismo, presta directamente a estas cooperativas las sumas que necesiten para desarrollar eficientemente sus programas de trabajo.
2. INCORA: presta asistencia técnica y financiera a los planes de colonización y parcelación de las Cooperativas del Sector Agrícola. Las Cooperativas Agrícolas tienen un delegado en la Junta Directiva del Incora. Es el vocero de las necesidades de éstas.
3. INA: realiza preferentemente sus actividades a través de las cooperativas de producción, de mercados agrícola y de consumo.
4. El Instituto de Crédito Territorial y Banco Central Hipotecario: podrán descontar a las cooperativas de habitaciones, créditos a su favor y a cargo de los socios hasta por el 75% del valor de las casas que construyan o adjudiquen a sus afiliados.
5. Banco de la República: descuenta a las Cooperativas de ahorro y crédito, directamente o a través de las centrales de crédito, obligaciones cuyo vencimiento no sea superior a 2 años cuando se trate de préstamos para consumo directo o crédito personal, y a 4 años cuando se trate de préstamos cuya finalidad sea el fomento agropecuario o de la pequeña industria y a 5 años cuando la finalidad sea la adquisición de vivienda.

D. Objetivo

La Superintendencia Nacional de Cooperativas tiene como objeto primordial ejecutar la política cooperativista del Gobierno, en cuyo nombre ejercerá la

inspección y vigilancia de las sociedades cooperativas, mutuarías, fondos de empleados y similares.

E. Funciones

Las funciones de la Superintendencia Nacional de Cooperativas las fija el Artículo 3o. del Decreto número 1587 de 1963 así:

Artículo 3o.: La Superintendencia Nacional de Cooperativas tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aplicar y desarrollar las disposiciones generales sobre Cooperativas y asegurar su ejecución y cumplimiento;
2. Expedir, suspender y cancelar el reconocimiento de las personerías jurídicas de las sociedades cooperativas, mutuarías y similares, y dictar las providencias necesarias al respecto;
3. Ejercer la inspección y vigilancia de las entidades a su cargo y con este objeto, tomar las providencias que sean pertinentes;
4. Investigar administrativamente los hechos denunciados por las autoridades y funcionarios públicos a que alude la Ley de Cooperativas, así como también las infracciones de que tenga conocimiento por otro conducto, sin perjuicios de que los jueces penales puedan aplicar las sanciones correspondientes;
5. Llevar el Registro Cooperativo de las Sociedades Cooperativas, mutuarías y similares;
6. Suspender y clausurar, cuando fuere el caso, las actividades de esas entidades y ordenar su exclusión temporal o definitiva del Registro Cooperativo;
7. Imponer las sanciones previstas en las Leyes Cooperativas, en los Decretos y demás disposiciones sobre la materia;

8. Servir de oficina consultora de las entidades oficiales, sociedades cooperativas y en general de toda clase, de organismos y personas, en relación con la aplicación de las normas cooperativas;
9. Dirigir y orientar el fomento cooperativo, y ejercer la representación del Gobierno en los organismos de educación cooperativista, en los casos que determinen las disposiciones legales y servir de medio de entidad coordinadora entre el Estado y tales organismos;
10. Organizar el estudio estadístico del movimiento cooperativo y de sus actividades económicas y sociales y hacer la evaluación correspondiente;
11. Contratar con personas nacionales o extranjeras la prestación de servicios técnicos relacionados con las actividades propias de la Superintendencia;
12. Elaborar el presupuesto anual de la entidad y presentarlo oportunamente para su inclusión en el de Rentas y Gastos de la Nación;
13. Las demás atribuciones que se deriven de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

F. Estructura de la Organización

La Superintendencia Nacional de Cooperativas tiene la siguiente estructura:

1. Consejo Nacional de Cooperativas, integrado por:
 - a. El Ministro del Trabajo;
 - b. El Superintendente Nacional de Cooperativas;
 - c. Sendos representantes de las cuatro líneas de cooperativismo: consumo, producción, vivienda y crédito;
 - d. Un representante de los Organismos Cooperativos de segundo grado, designado por el Ministerio del Trabajo de terna presentada por los mismos organismos;

- e. Un representante del Ministerio de Agricultura;
- f. Un representante del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación;
- g. Un representante del Instituto Nacional de Abastecimientos;
- h. Un representante de la Confederación de Trabajadores de Colombia;
- i. Un representante de la Unión de Trabajadores de Colombia.

Entre otras funciones del Consejo Nacional de Cooperativas están la de aprobar el Presupuesto de la Superintendencia y propender por una mayor coordinación entre las entidades interesadas en el movimiento cooperativista.

- 2. Despacho del Superintendente Nacional:
 - a. Secretaría Ejecutiva;
 - b. Secretaría Auxiliar.
- 3. Despacho del Superintendente Nacional Delegado:
 - a. Investigadores Administrativos;
 - b. Secretaría Auxiliar.
- 4. División de Desarrollo Cooperativo:
 - a. Sección de Educación Cooperativa;
 - b. Sección de Fomento Cooperativo.
- 5. División de Inspección y Vigilancia:
 - a. Sección de Auditoría;
 - b. Sección de Visitadores.
- 6. División Legal:
 - a. Sección de personerías jurídicas y registros;
 - b. Sección de Reglamentación y Consultas.
- 7. División Administrativa:
 - a. Sección de Personal;
 - b. Sección de Presupuesto y Pagaduría;

c. Sección de Servicios Generales;

8. Superintendencias Regionales Delegadas.

G. Funciones y Atribuciones en los Distintos Niveles

En términos generales, las funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, en los distintos niveles de su organización, se pueden resumir así:

1. Superintendente Nacional de Cooperativas: aplica y desarrolla las disposiciones generales sobre Cooperativas y asegura su ejecución y cumplimiento;
2. Superintendente Nacional Delegado: el Superintendente Nacional Delegado reemplaza al Superintendente Nacional. Además, tendrá las funciones reglamentarias que se le asignen;
3. División de Desarrollo Cooperativo: dirige y coordina la ejecución de los programas que desarrollan las secciones que componen la División:
 - a. Sección de Educación Cooperativa: elabora y distribuye material de divulgación cooperativista, además de realizar cursos de capacitación;
 - b. Sección de Fomento Cooperativo: estudia las características de cada una de las líneas del cooperativismo; elabora programas de educación cooperativa a nivel escolar y coordina las diferentes actividades cooperativistas;
4. División Legal: estudia los problemas jurídicos relacionados con la Superintendencia; estudia y codifica las normas legales relacionadas con el cooperativismo y asesora a la entidad en los aspectos legales de la misma;

- a. Sección de Reglamentación y Consultas: estudia y prepara las normas reglamentarias tendientes a asegurar el cumplimiento de las Leyes que regulan el funcionamiento de las cooperativas;
 - b. Sección de Personerías y Registro: estudia las solicitudes de Personerías Jurídicas, propone la disolución y liquidación de las Cooperativas y mantiene al día el Libro de Registro Cooperativo;
5. División de Inspección y Vigilancia: revisa las cuentas de las sociedades, imparte normas sobre contabilidad y practica visitas periódicas a las cooperativas con el fin de ejercer un control directo sobre las operaciones de las mismas;
6. División Administrativa: dirige las actividades administrativas de la entidad y coordina, con las entidades oficiales pertinentes, lo relacionado con el cumplimiento de las normas sobre personal, presupuesto y suministros:
- a. Sección de Personal: desarrolla todas las actividades referentes a personal, de acuerdo a las normas legales vigentes;
 - b. Sección de Presupuesto y Pagaduría: elabora el anteproyecto de presupuesto de la entidad, y en general, cumple sus funciones de acuerdo con las normas y reglamentos de la Dirección Nacional de Presupuesto;
 - c. Sección de Servicios Generales: organiza y controla los servicios de la entidad, de acuerdo a las normas y sistemas de la División Nacional de Suministros.

H. Organización Central y Descentralizada

La Superintendencia Nacional de Cooperativas es una organización centralizada, con sede en la capital de la República. Sin embargo, el Superintendente

podrá establecer Superintendencias Regionales, de acuerdo con las necesidades del país. (Artículo 5o., Decreto 1587 de 1963).

I. Operaciones

La Superintendencia Nacional de Cooperativas expide, suspende y cancela el reconocimiento de las personerías jurídicas de las Sociedades Cooperativas y similares, ejerce la inspección y vigilancia de dichas entidades, lleva el Registro Cooperativo de las Sociedades Cooperativas, mutuarías y similares, impone sanciones y sirve de oficina consultora en relación con la aplicación de las normas cooperativas.

II. INFORMACION SOBRE PRESUPUESTO

A. Clasificación y Criterio

El presupuesto de la Superintendencia Nacional de Cooperativas es presentado de acuerdo a la Técnica de Presupuesto por Programas y está dedicado exclusivamente a gastos de funcionamiento.

B. Unidad Ejecutora de cada Programa y Personal

La Superintendencia es la encargada de ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo a las partidas asignadas mensualmente por la División de Presupuesto del Ministerio del Trabajo. La Dirección Nacional de Cooperativas cuenta con un total de 85 personas.

C. Fondos Provenientes del Presupuesto Nacional

El Decreto 1587 de 1963 establece la obligación de asignar anualmente la suma de \$5'000.000 en el Presupuesto Nacional para funcionamiento de la Superintendencia (Artículo 17, Decreto 1587). Para el año de 1966, sólo se incorporó la suma de \$2'189.213, relacionada así:

Servicios Personales

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Sueldos del Personal de Nómina | 1'450.000 |
| Prima de Navidad | 90.000 |
| Subsidio de Transporte | 20.000 |

Gastos Generales

| | |
|-----------------------------|---------|
| Mantenimiento y seguros | 30.000 |
| Compra de equipo | 30.000 |
| Viáticos y gastos de viaje | 180.000 |
| Servicios de comunicaciones | 15.000 |
| Servicios públicos | 15.000 |
| Materiales y suministros | 32.000 |
| Impresos y publicaciones | 25.000 |
| Arrendamientos | 232.480 |
| Gastos varios e imprevistos | 4.053 |

Transferencias

| | |
|---------------------------------|------------------|
| A la Caja Nacional de Previsión | 65.680 |
| TOTAL | 2'189.213 |

D. Fondos Provenientes de Otras Fuentes

En la actualidad, la Superintendencia dispone únicamente de los fondos provenientes del Presupuesto Nacional; no recibe aportes de entidades públicas, privadas e internacionales.

E. Recursos Propios

La Superintendencia Nacional de Cooperativas no cuenta con recursos propios. Sin embargo, a partir de 1968, esta entidad deberá sostenerse con sus propios recursos provenientes de los aportes de las Cooperativas (Artículo 17, Decreto 1587 de 1963).

F. Endeudamiento

La Superintendencia no adquiere ninguna clase de deudas.

G. Presupuesto de 1965. Realizaciones

El presupuesto de la Superintendencia para el año de 1965 ascendió a la cantidad de \$2'189.213, distribuidos así:

Servicios Personales

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Sueldos del personal de nómina | 1'430.000 |
| Prima de Navidad | 50.000 |
| Indemnización por vacaciones | 3.000 |
| Subsidio de transporte | 15.000 |

Gastos Generales

| | |
|-----------------------------|---------|
| Mantenimiento y seguros | 30.000 |
| Compra de equipo | 30.000 |
| Viáticos y gastos de viaje | 180.000 |
| Servicios de comunicaciones | 26.000 |
| Servicios públicos | 26.000 |
| Materiales y suministros | 50.000 |
| Impresos y publicaciones | 40.000 |
| Arrendamientos | 232.480 |
| Gastos varios e imprevistos | 11.053 |

Transferencias

| | |
|---------------------------------|--------|
| A la Caja Nacional de Previsión | 65.680 |
|---------------------------------|--------|

TOTAL 2'189.213

III. INFORMACION SOBRE PERSONAL

A. Número Total de Personal

La planta oficial de la Superintendencia establece 188 empleos, de los cuales se han provisto un total de 85 cargos.

B. Clasificación del Personal

El personal de la Superintendencia está clasificado así:

| | |
|----------------------------|-----------|
| 1. Personal Directivo | 10 |
| 2. Personal Administrativo | 22 |
| 3. Personal Técnico | 42 |
| 4. Personal de Servicio | 11 |
| TOTAL | <u>85</u> |

C. Clasificación del Personal en Profesionales o no

El personal de la Superintendencia Nacional de Cooperativas está clasificado, profesionalmente, como sigue:

1. Personal Profesional

| | |
|----------------|----------|
| a. Abogados | 4 |
| b. Economistas | <u>2</u> |
| TOTAL | 6 |

2. Personal no Profesional

| | |
|--------------------------------|-----------|
| a. Expertos en Cooperativismo | 8 |
| b. Visitadores Administrativos | 13 |
| c. Contadores | 4 |
| d. Otros | <u>54</u> |
| TOTAL | 79 |

D. Ubicación Geográfica del Personal

Todo el personal de la Superintendencia se encuentra ubicado en Bogotá; pero parte de él puede ser enviado, en comisión, a diferentes regiones del país.

E. Clasificación del Personal en Permanente o Temporal

Todo el personal de la Superintendencia Nacional de Cooperativas es de carácter permanente.

IX. JUNTA MONETARIA

A. Introducción

La Junta Monetaria es un consejo asesor del Presidente de la República el que delega en el mismo, a través del Ministerio de Hacienda, las funciones de política fiscal, monetaria, cambiaria y crediticia del país.

B. Antecedentes Legales

Desde la creación del Banco de la República en 1923, la Junta Directiva de esa entidad dirigía y orientaba la política monetaria y crediticia del país. Por Decreto 756 de 1951, la Junta Directiva del Banco de la República agregó a estas actividades el estudio y adopción del régimen monetario en Colombia.

Con la Ley 21 de 1963, el ejecutivo creó la Junta Monetaria, a la que pasó las funciones anteriormente asignadas a la Junta Directiva del Banco en el campo financiero y monetario y por el Decreto Ley 2206 del mismo año se organizó la actual Junta Monetaria.

C. Estructura

La Junta Monetaria se compone exclusivamente de personeros del Gobierno y está integrada así:

1. El Ministro de Hacienda, quien la preside.
2. El Ministro de Fomento
3. El Ministro de Agricultura
4. El Jefe del Departamento Administrativo de Planeación
5. El Gerente del Banco de la República

Además, la Junta Monetaria cuenta con dos expertos encargados de asesorar en forma permanente a la Junta en el cumplimiento de sus funciones. Tales expertos son de libre nombramiento y remoción de la Junta.

D. Funciones

Son funciones de la Junta Monetaria:

Artículo 10

1. Estudiar y adoptar las medidas monetarias y de crédito que sean necesarias;
2. Fijar periódicamente cupos ordinarios de crédito a los bancos afiliados al Banco de la República, para operaciones de crédito y descuento;
3. Señalar un cupo especial de crédito para operaciones en actividades económicas, especialmente en la industria, el comercio, la agricultura y los préstamos populares;
4. Fijar cupos extraordinarios de crédito;
5. Fijar y variar las tasas de interés y descuento para las operaciones de préstamo, descuento y redescuento a los bancos afiliados al Banco de la República;
6. Señalar las tasas máximas de interés o descuento que los bancos afiliados al Banco de la República puedan cobrar a sus clientes sobre operaciones descontables, redescontables o admisibles;
7. Fijar y variar el encaje legal de los bancos;
8. Determinar los requisitos que deban reunir las diversas clases de obligaciones descontables, redescontables o admisibles;
9. Fijar y variar el encaje de los billetes en circulación y de los depósitos del Banco de la República;
10. Señalar el plazo máximo de las letras de cambio que los bancos comerciales puedan descontar y recibir en garantía de préstamo;
11. Fijar límites específicos al volumen total de los préstamos o inversiones de las instituciones de crédito o a determinadas categorías de ellos;
12. Señalar la tasa de crecimiento del total de las actividades a que se refiere el literal anterior;

13. Señalar las tasas máximas de interés o descuento que los establecimientos de crédito pueden cobrar a su clientela sobre todas sus operaciones activas;
14. Facultar al Banco de la República para emitir, vender, comprar y amortizar sus propios títulos de crédito en moneda nacional o extranjera;
15. Autorizar al Banco de la República para comprar y vender por su propia cuenta y en mercado abierto, obligaciones emitidas o garantizadas por el Gobierno Nacional; obligaciones legales de entidades de crédito; y definir los remites y condiciones aplicables a esas operaciones;
16. Reglamentar las operaciones de créditos comerciales y de fomento;
17. Ordenar la acuñación de moneda fraccionaria;
18. Todas aquellas inherentes a su propio objetivo.

E. Disposiciones de la Junta Monetaria Relacionadas con el Sector Agropecuario

La Junta Monetaria, hasta el presente, ha dictado varias resoluciones relacionadas con el sector agropecuario. Las principales son:

1. El 11 de mayo de 1966, se dictó la Resolución No. 23, por medio de la cual se autorizó al Banco de la República para emitir bonos hasta por \$150.000.000 con destino a la constitución del "Fondo Financiero Agrario", para fomentar programas de crédito agrario dirigido o supervisado. Tales bonos se denominan "Bonos de Fomento Agrario", causan intereses del 8% anual y tienen un vencimiento de seis meses.

En la misma disposición se señaló que el Fondo sería administrado por el Banco de la República, ésta entidad vigilaría el desarrollo de los programas de crédito emprendidos por dicho fondo. Hasta el momento diversas instituciones han presentado programas de inversiones que desean financiar a través de éste fondo;

2. Por medio de la Resolución No. 37 de 1965, la Junta Monetaria autorizó a los bancos y a la Caja Agraria para destinar hasta dos puntos del encaje marginal o extraordinario, a préstamos para rehabilitación de las plantaciones bananeras;
3. La Resolución No. 5 de 1965, autoriza a la Caja Agraria, a invertir en nuevos préstamos para el cultivo del algodón el saldo por utilizar de los seis puntos del encaje a que se refieren las Resoluciones 26 y 30 sobre crédito algodonero;
4. La Resolución No. 26 de 1966, señaló una tasa de \$8,94 por dólar para la compra por el Banco de la República de las divisas provenientes de las exportaciones de café;
5. El 9 de marzo de 1966, se dictó la Resolución No. 11 en la cual se autoriza la inversión de un punto de encaje ordinario sobre la exigibilidad a la vista y antes de 30 días, de los bancos y de la Caja Agraria en nuevos préstamos para el cultivo de los siguientes productos alimenticios y del algodón: ajonjolí, arroz, cebada, frijol, maíz, maní, papa, sorgo, soya y trigo;
6. En virtud de la Resolución No. 22 de mayo de 1966, la Junta Monetaria autorizó a la Caja Agraria para conceder a los productores del banano préstamos ilimitados en relación con la cuantía del préstamo o del capital. En la misma disposición se amplió en \$45.000.000 el cupo de crédito en el Banco de la República para la Caja Agraria, para préstamos de fomento agropecuario;
7. El 25 de junio de 1966 se aprobó la Resolución No. 25, en la cual se reduce al 1% el depósito previo para los productos químicos puros que constituyen principios activos para la preparación de insecticidas, fungicidas, herbicidas y análogos.

PARTE II
DESCRIPCION DE INSTITUCIONES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

I. INFORMACION GENERAL

A. Naturaleza de la Institución

El Departamento Administrativo de Planeación es un organismo oficial, creado por la Ley 19 de 1959, dependiente de la presidencia de la República y con asistencia del Consejo Nacional de Política económica y Planeación.

B. Antecedentes Legales

A raíz de la Reforma Constitucional del 10 de diciembre de 1957, el gobierno presentó al Congreso un proyecto de ley sobre Reforma Administrativa, que dió como resultado la aprobación de la ley 19 de 1958, la cual creó el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos.

El Ejecutivo Nacional, en uso de las facultades extraordinarias de la Ley 21 de 1963, dictó el decreto 3242 de 1963, "Por el cual se reestructuran los organismos nacionales de planeación, se determinan las funciones de los mismos, y se dictan otras disposiciones".

El Decreto No. 3243 de 1963, "Por el cual se determina la estructura del Departamento Administrativo de Planeación, se establece la planta de personal, y se dictan otras disposiciones".

C. Interrelaciones con Otras Entidades

El Departamento tiene interrelaciones con los siguientes organismos:

1. Consejo Nacional de Política Económica y Planeación;
2. Presidencia de la República;
3. Ministerios y Departamentos Administrativos;

4. Empresas Públicas Descentralizadas e Institutos de Utilidad Común;
5. Dirección Nacional del Presupuesto (Ministerio de Hacienda);
6. Entidades privadas y públicas vinculadas a los planes y programas de Desarrollo Económico y Social;
7. Con todas las anteriores entidades en lo relacionado con cumplimiento de sus atribuciones.

D. Objetivo

Elaborar planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, ajustados al presupuesto nacional y someterlos a la consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación. Elaborar y revisar los programas de inversiones públicas de los distintos niveles gubernamentales.

E. Funciones

1. Recoger y analizar el resultado de las investigaciones y estudios económicos que se realicen por las oficinas oficiales y otras entidades públicas o privadas, y que sean de interés para la formulación de la política económica y la elaboración de los planes de desarrollo económico y social;
2. Elaborar los planes generales de desarrollo económico-social y los planes sectoriales, parciales y regionales, para someterlos a estudio y aprobación del Consejo de Política Económica;
3. Vigilar el desarrollo de la economía nacional en general, en especiallo referente a los sectores agrariopecuarios, del comercio exterior, industrial y comercial, de finanzas públicas y de empleo;
4. Preparar y presentar al Presidente de la República informes periódicos u ocasionales sobre situación económica del país, y emitir concepto sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Presidente

- de la República, el Consejo de Política Económica y por las entidades públicas en general;
5. Preparar los proyectos de ajuste al plan general de desarrollo económico y social;
 6. Prestar colaboración y asesoría técnica a los Ministerios, departamentos administrativos, institutos descentralizados y demás entidades públicas o semi-públicas, así como a los departamentos y municipios para la organización de oficinas de planeación e impartir instrucciones y normas sobre la preparación de planes y programas;
 7. Recibir los planes parciales que deberán remitir las dependencias y entidades mencionadas en el numeral anterior y estudiarlos y coordinarlos en planes de conjunto;
 8. Prescribir las investigaciones que deban realizarse y determinar los servicios técnicos que deban implantarse para el estudio de los distintos factores que influyen en el desarrollo;
 9. Solicitar el concepto de los gremios económicos, universidades, etc. acerca de los programas económicos nacionales y de los planes de desarrollo;
 10. Vigilar permanentemente, el estado y volumen de la deuda externa, pública y privada, y tomar las determinaciones que considere convenientes a fin de que no exceda la capacidad de endeudamiento del país, para lo cual podrá exigir el registro de los correspondientes compromisos;
 11. Celebrar contratos con expertos nacionales y extranjeros para el cumplimiento de sus funciones;
 12. Prestar asesoría técnica a las comisiones y miembros del congreso, cuando lo soliciten;
 13. Dictar su propio reglamento interno.

F. Estructural de la Organización (Ver Organigrama Anexo)

1. Dirección y Ejecución

- a. Despacho del Director
- b. Asesoría Jurídica
- c. Oficina del Sub-Jefe Coordinador

2. Divisiones del Departamento

a. División Estudios Económicos Globales

- i. Sección de Planeación General
- ii. Sección de Estudios Regionales

iii. Sección de Estudios Especiales

b. División del Sector Público

- i. Sección de Estudios Generales
- ii. Sección de Estudios Sociales

iii. Sección de Estudios de Infraestructura

c. División Agropecuaria

- i. Sección de Estudios Generales
- ii. Sección de Agricultura y Bosques
- iii. Sección de Ganadería y Pesca

d. División de Comercio Exterior

- i. Sección de Estudios Generales
- ii. Sección de Exportación
- iii. Sección de Importación

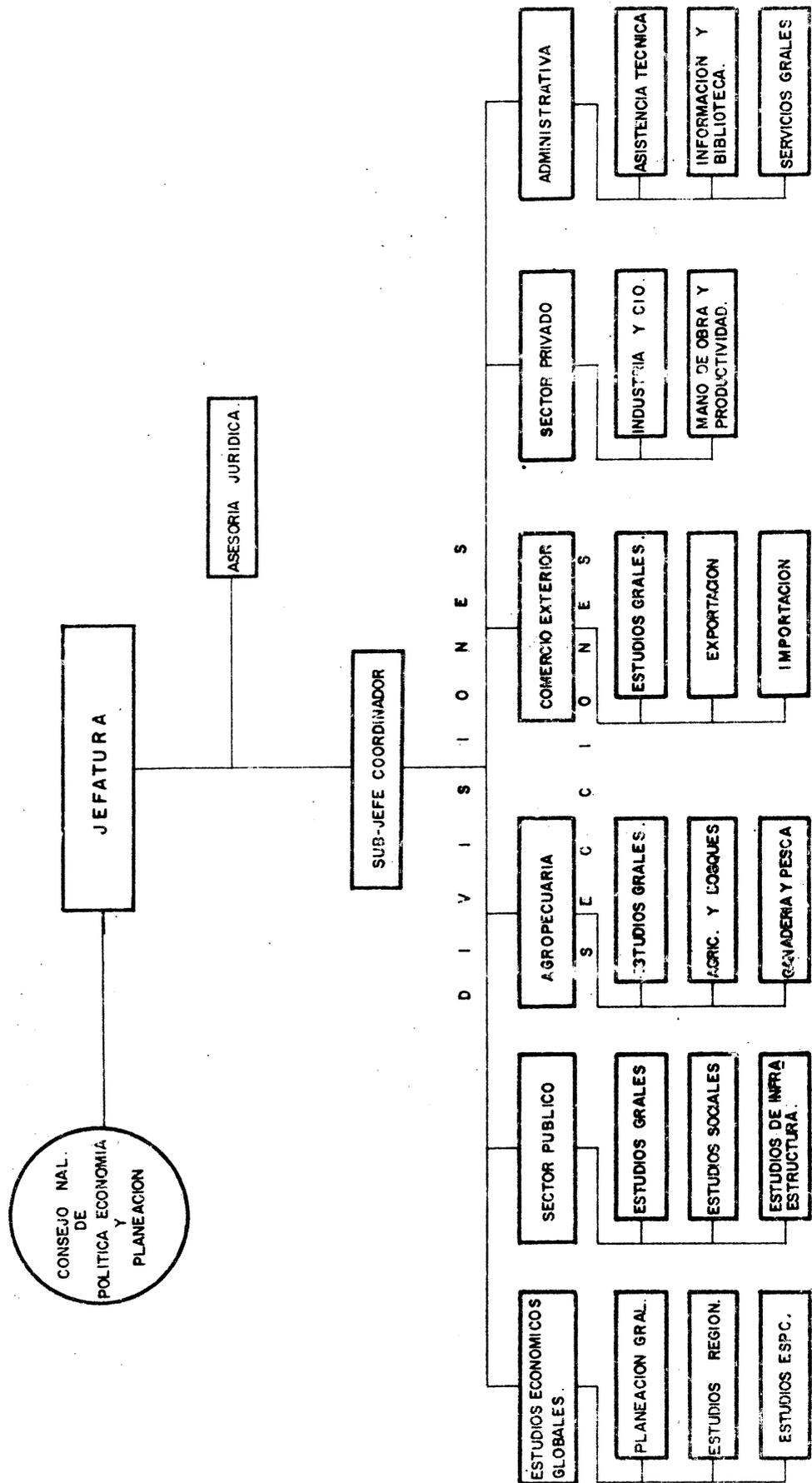
e. División del Sector Privado

- i. Sección de Industria y Comercio
- ii. Sección de Mano de Obra y Productividad

f. División Administrativa y Asistencia Técnica

- i. Sección de Asistencia Técnica
- ii. Sección de Información y Biblioteca
- iii. Sección de Servicios Generales

ORGANIGRAMA DEL DPTO. ADMITIVO. DE PLANEACION



G. Funciones y Atribuciones en los Distintos Niveles

1. Dirección

a. Funciones del Jefe del Departamento

- i. Presentar al Presidente de la República, al Consejo de Política Económica, los planes, programas y proyectos elaborados por el Departamento;
- ii. Dirigir las relaciones del Departamento con el Presidente de la República, el Congreso, los ministros y demás funcionarios de las entidades públicas y privadas;
- iii. Presentar informes de las labores del Departamento al Presidente de la República, al Congreso y asistir a las comisiones de éste cuando sea citado;
- iv. Autorizar las publicaciones del Departamento;
- v. Distinguir las negociaciones y tomar las decisiones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que hayan sido aprobados;
- vi. Promover la organización de unidades planificadoras en los ministerios y las demás entidades oficiales y facilitar la asistencia técnica a los mismos;
- vii. Presentar recomendaciones sobre modificación de estructura en la política de los ministerios y departamentos administrativos;

b. Funciones del Asesor Jurídico

- i. Estudiar los problemas jurídicos relacionados con el Departamento;
- ii. Estudiar los aspectos legales de los contratos;
- iii. Estudiar, preparar y revisar los proyectos de ley, decretos y resoluciones relacionados con el Departamento;

- c. Son funciones del Sub-Jefe Coordinador
- i. Asistir al Jefe del Departamento en el desempeño de sus funciones;
 - ii. Dirigir las labores del Departamento, y coordinarlas para que se ayuden a las metas del plan general de desarrollo;
 - iii. Coordinar el grupo de proyectos específicos de inversión con las dependencias del Departamento;
 - iv. Servir de secretario del Consejo Nacional de Política Económica.

2. Ejecución - Divisiones del Departamento

a. División de Estudios Económicos Globales

- i. Preparar los informes anuales sobre el cumplimiento de los planes de desarrollo;
- ii. Efectuar revisiones periódicas del plan general de desarrollo;
- iii. Preparar informes trimestrales sobre las coyunturas económicas, especial en lo referente al cumplimiento del plan y a los sectores de la actividad económica;
- iv. Iniciar estudios especiales y controlar su realización;
- v. Mejorar las bases estadísticas para la planeación;
- vi. Cooperar y asesorar unidades regionales de planeación;
- vii. Prestar asistencia en materia de técnica de planeación.

- Sección de Planeación General

- i. Análisis de cifras sobre desarrollo de los planes;
- ii. Revisión de las proyecciones con base en la tendencia económica;
- iii. Cambios de los precios, la situación del cambio externo;
- iv. Recomendaciones para mejorar las estadísticas;

- Sección Estudios Regionales

- i. Estudio planes regionales, relacionados con el plan general;
- ii. Análisis de metas y realizaciones de planes regionales;
- iii. Expedición de normas sobre órganos regionales.

- Sección Estudios Especiales

b. División del Sector Público

- i. Formular recomendaciones sobre la estructura de los gastos públicos;
- ii. Presentar recomendaciones sobre inversiones del sector público;
- iii. Preparar el proyecto anual del presupuesto de inversiones;
- iv. Elaborar informes trimestrales sobre el presupuesto de inversiones;
- v. Presentar planes cuatrienales de inversiones del sector público;
- vi. Promover la creación y mejoramiento de unidades de planeación del sector público.

- Sección Estudios Generales

- i. Análisis del monto de los gastos;
- ii. Análisis de los ingresos públicos en relación con las metas;
- iii. Preparación proyectos anuales de inversiones;
- iv. Elaborar elementos iniciales de los planes cuatrienales;
- v. Recomendar política general sobre tarifas en servicios públicos.

- Sección Estudios Sociales

- i. Estudio de proyectos de inversiones por sectores;
- ii. Revisión de la ejecución de planes de inversión social.

- Sección de Estudios de Infraestructura

- i. Análisis de proyectos de inversión a los sectores eléctricos, gas, vías, teléfonos, radios y servicios;
- ii. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones sobre tarifas.

c. División Agropecuaria

- i. Colaborar con Minagricultura en los planes del sector agropecuario;
- ii. Examinar los sistemas de operaciones y metas del sector;
- iii. Analizar los programas y las inversiones de las distintas dependencias oficiales del sector;
- iv. Evaluar los proyectos específicos y su ejecución;
- v. Colaborar con el sector público en la formulación del presupuesto del sector agropecuario;
- vi. Asistir a los organismos descentralizados;
- vii. Estudiar los precios que inciden en el sector agropecuario.

- Sección de Estudios Generales

- i. Analizar las inversiones del sector;
- ii. Estimar el grado de equilibrio entre los sub-sectores;
- iii. Evaluar los proyectos de irrigación;
- iv. Investigar los problemas de mano de obra, salarios, reforma agraria, tenencia de tierras, política general, tributación y crédito relacionado con el sector;
- v. Mejorar las estadísticas del sector.

- Sección de Agricultura y Bosques

- i. Estudiar y analizar las inversiones del sector en esos campos;
- ii. Evaluar la realización de programas de fomento;

iii. Analizar las tendencias de los precios;

iv. Hacer investigaciones sobre problemas agrícolas y bosques;

v. Cooperar con el fomento cooperativo agrícola.

- Sección de Ganadería y Pesca:

i. Analizar los problemas propios del sector;

ii. Cooperar con la industria, en la formulación de programas

de inversión;

iii. Recomendar incentivos y políticas que procuren el acuerdo

entre la iniciativa privada y los planes de desarrollo;

iv. Promover centros planificadores en las industrias principales;

v. Establecer contactos con los sindicatos, para procurar apoyo en la realización del plan de desarrollo;

vi. Cooperar en las investigaciones de las agencias privadas;

vii. Estudiar la política general de regulación de precios.

- Sección de Industria y Comercio:

i. Asesorar la industria privada en sus relaciones con la inversión;

ii. Evaluar la financiación externa;

iii. Promover programas de asistencia técnica a las industrias;

iv. Recomendar políticas industriales;

v. Cooperar en la formulación de proyectos sobre fomento industrial.

- Sección Mano de Obra y Productividad

i. Elaborar inventarios de la población activa;

ii. Formular políticas de empleo;

iii. Mantener relaciones con los sindicatos;

- iv. Promover programas de aprendizaje;
- v. Estudiar los problemas propios de la actividad artesanal.

e. División de Comercio Exterior.

- i. Elaborar informes sobre balanza de pagos;
- ii. Preparar un programa anual de importaciones;
- iii. Estudiar programas para fortalecer las exportaciones;
- iv. Proponer recomendaciones sobre la política exterior;
- v. Proponer recomendaciones sobre control de crédito;
- vi. Mantener contacto con las agencias exteriores de ayuda y préstamos;

- Sección Estudios Generales

- Sección Importaciones

- Sección Exportaciones

f. División Administrativa y Asistencia Técnica

- i. Atender la administración general del departamento;
- ii. Atender la administración de personal;
- iii. Atender la asistencia técnica extranjera y vigilar su cumplimiento;
- iv. Administrar las publicaciones del departamento;
- v. Llevar registros estadísticos y atender la biblioteca.

- Sección de Servicios Generales

- Sección Información.

H. Organización Central y Descentralizada

1. El Departamento de Planeación tiene sus oficinas principales en Bogotá, de acuerdo con la estructura indicada;
2. No hay descentralización administrativa;

3. Por razones de las actividades a cumplir se desplaza personal técnico fuera de la ciudad, en comisiones cortas, pero con dependencia administrativa y funcional, directa del Jefe del Departamento, a través de las distintas divisiones.

I. Operaciones

1. El Jefe del Departamento

- a. Asiste al Presidente, al Consejo de Política Económica y al Congreso en la formulación de planes y el Presupuesto Nacional;
 - b. Responde por la entidad;
 - c. Asesora a los ministros y jefes de departamentos administrativos en lo relacionado con sus respectivos programas;
 - d. Dirige la administración del departamento;
2. Formula iniciativas sobre la política económica que emprende el gobierno.

2. El Asesor Jurídico informa al Jefe del Departamento sobre los aspectos legales de incumbencia de la entidad.
3. El Subjefe Coordinador, dirige todas las actividades del Departamento.
4. Los Jefes de División y Sección, desarrollan las labores adscritas a cada una de sus dependencias.

Se acompaña como anexo diagrama y explicación del proceso de planificación en Colombia.

II. INFORMACION SOBRE PRESUPUESTO

A. Clasificación y Criterio

1. El presupuesto del Departamento se presenta de acuerdo a las técnicas del presupuesto por programas y actividades. Para tal efecto, la entidad confecciona un programa de acción, con base en el cual se formulará su respectivo presupuesto;

2. El presupuesto de rentas e ingresos se integra con el aporte nacional para su funcionamiento;
3. El presupuesto del departamento se orienta al funcionamiento de la entidad y, por tanto, sus mayores egresos los constituyen los pagos en sueldos, jornales, gastos de representación, primas y subsidios del personal de la entidad;
4. En vista de que el departamento no tiene programas de inversión, sus gastos son únicamente de funcionamiento;
5. En 1965 se liquidó un presupuesto total de \$3'850.000. En 1966 se viene ejecutando un presupuesto total de \$4'789.000;
6. Los otros gastos están constituidos por gastos generales y transferencias.

Las transferencias son pagos a agencias exteriores por servicios técnicos.

B. Presupuesto por Programas. Regionalización

Programa I - Dirección del Departamento

1. Unidad Ejecutora: Jefatura del Departamento

2. Resumen del personal por especialidades

- | | |
|----------------------------|---|
| a. Personal Directivo | 3 |
| b. Personal Administrativo | 3 |
| c. Personal de Servicios | 3 |

3. Distribución de los Gastos

| <u>Servicios Personales</u> | Total | |
|-----------------------------------|-------|----------|
| a. Sueldos del personal de nómina | | 254.640. |
| b. Gastos de representación | | 40.150 |
| c. Prima de navidad | | 8.738 |

| | | |
|-----------------------------------|-------|---------|
| 000.10- <u>Gastos Generales</u> | Total | 401.528 |
| 000.a. Mantenimiento y Aseguro | | 12.000 |
| 000.b. Viáticos y gastos de viaje | | 70.000 |
| 000.c. Materiales y suministros | | 16.000 |

Programa II - Estudios Económicos Globales

| | | |
|---|-------|---------|
| 1. Unidad Ejecutora: División de Estudios Económicos Globales | | |
| 2. Resumen del Personal (15 Pers.) | Total | 487.440 |
| a. Personal Directivo | | 66.000 |
| b. Personal Administrativo 4 | | 66.960 |
| c. Personal Técnico 10 | | 354.480 |
| 3. Distribución de los gastos | Total | 669.476 |
| <u>Servicios Personales</u> | | |
| a. Sueldo del personal de nómina | | 487.440 |
| b. Remuneración servicios técnicos | | 100.000 |
| c. Prima de navidad | | 38.036 |
| <u>Gastos Generales</u> | | |
| a. Mantenimiento y aseguro | | 6.500 |
| b. Viáticos y gastos de viaje | | 30.000 |
| c. Materiales y suministros | | 7.000 |

Programa III - Sector Público

| | | |
|--|-------|---------|
| 1. Unidad Ejecutora: División del Sector Público | | |
| 2. Resumen del Personal (17 Pers.) | Total | 557.720 |
| a. Personal Directivo 1 | | 66.000 |
| b. Personal Administrativo 4 | | 66.960 |
| c. Personal técnico 12 | | 424.560 |
| 3. Distribución de los gastos | | |
| a. Servicios Personales | | 578.594 |
| b. Gastos generales | Total | 663.894 |

Programa IV - Sector Agropecuario

| | | |
|--|--|--|
| 1. Unidad Ejecutora: División Agropecuaria | | |
|--|--|--|

| | | |
|------------------------------------|-------|---------|
| 2. Resumen del Personal (15 Pers.) | | 481.680 |
| a. Personal Directivo | 1 | 66.000 |
| b. Personal Administrativo | 4 | 66.960 |
| c. Personal Técnico | 10 | 348.720 |
| 3. Distribución de los gastos | | |
| a. Servicios personales | | 500.454 |
| b. Gastos generales | Total | 551.454 |

Programa V - Sector Comercio Exterior

| | | |
|--|-------|---------|
| 1. Unidad Ejecutora: División de Comercio Exterior | | |
| 2. Resumen del Personal (12 Pers.) | | 401.760 |
| a. Personal Directivo | 1 | 66.000 |
| b. Personal Administrativo | 3 | 51.120 |
| c. Personal Técnico | 8 | 284.640 |
| 3. Distribución de los gastos | | |
| a. Servicios personales | | 416.838 |
| b. Gastos generales | Total | 453.838 |

Programa VI - Sector Privado

| | | |
|--|-------|---------|
| 1. Unidad Ejecutora: División del Sector Privado | | |
| 2. Personal (11 Pers.) | | 366.720 |
| a. Personal Directivo | 1 | 66.000 |
| b. Personal Administrativo | 3 | 55.120 |
| c. Personal Técnico | 7 | 249.600 |
| 3. Distribución de los gastos | | |
| a. Servicios personales | | 380.498 |
| b. Gastos Generales | Total | 421.498 |

Programa VII - Servicios Generales

| | | |
|--|--|---------|
| 1. Unidad Ejecutora: División Administrativa y Asistencia Técnica | | |
| 2. Personal (22 Pers.) | | 400.800 |

| | | |
|----------------------------|---|---------|
| a. Personal Directivo | 2 | 73.440 |
| b. Personal Administrativo | 9 | 134.160 |
| c. Personal Técnico | 5 | 147.360 |
| d. Personal de Servicios | 6 | 45.840 |

3. Distribución de los gastos

Servicios Personales

| | |
|---------------------------------|---------|
| a. Sueldo de personal de nómina | 400.800 |
| b. Prima de navidad | 22.278 |
| c. Subsidio de transporte | 11.160 |

Gastos Generales

| | |
|--------------------------------|--------|
| a. Mantenimiento y seguros | 15.000 |
| b. Compra de equipo | 40.000 |
| c. Viáticos y gastos de viaje | 19.374 |
| d. Servicios de comunicación | 14.000 |
| e. Servicios Públicos | 35.000 |
| f. Materiales y suministros | 22.000 |
| g. Impresos y publicaciones | 40.000 |
| h. Gastos varios e imprevistos | 7.700 |

Transferencias

| | |
|-----------------------|-----------|
| a. Asistencia Técnica | 1.000.000 |
|-----------------------|-----------|

Total Gastos 1.627.312

C. Fondos Provenientes del Presupuesto Nacional

El volumen de gastos los aporta la nación en 1966 por un total de \$4.789.000.

D. Fondos Provenientes de Otras Fuentes

No hay fondos provenientes de otras fuentes.

E. Recursos Propios

No tiene recursos propios.

G. Endeudamiento

No existe endeudamiento.

III. INFORMACION SOBRE PERSONAL

A. Número Total de Personal

Apropiación/66

El número total de personal es de 101 2'950.560

B. Número de Personal Clasificado

| | | |
|-------------------|----|-----------|
| 1. Directivo | 10 | 565.440 |
| 2. Administrativo | 30 | 500.400 |
| 3. Técnico | 52 | 1'809.360 |
| 4. De Servicios | 9 | 75.300 |

C. Clasificación del Personal

| Programas | # Total | Personal Directivo # | Personal Administrativo # | Personal Técnico # | Personal Serv. # | Prof. # | No Prof. # |
|--------------|---------|----------------------|---------------------------|--------------------|------------------|---------|------------|
| Programa I | 9 | 3 | 3 | 0 | 3 | 2 | 7 |
| Programa II | 15 | 1 | 4 | 10 | - | 11 | 4 |
| Programa III | 17 | 1 | 4 | 12 | - | 13 | 4 |
| Programa IV | 15 | 1 | 4 | 10 | - | 12 | 3 |
| Programa V | 12 | 1 | 3 | 8 | - | 9 | 3 |
| Programa VI | 11 | 1 | 3 | 7 | - | 8 | 3 |
| Programa VII | 22 | 2 | 9 | 5 | 6 | 3 | 19 |
| Totales | 101 | 10 | 30 | 52 | 9 | 58 | 43 |
| | | | | | | 101 | |

D. Ubicación Geográfica del Personal

No hay una distribución geográfica del personal. Los técnicos viajan en comisiones cortas para recolectar informaciones o prestar asesoría. No son muy frecuentes las salidas. Todo el personal depende de la Oficina Central.

E. Clasificación del Personal en Permanente o Temporal

Todo el personal es permanente.

Presupuesto del Departamento Administrativo de Planeación 1966

| | |
|--|-----------|
| 1. Presupuesto Total | 4'789.000 |
| a. Gastos de Consumo | 3'789.000 |
| b. Transferencias | 1'000.000 |
| 2. Distribución Funcional de los Gastos | |
| a. Servicios Generales | |
| - Administración Superior y Administración General | 3'789.000 |
| b. Servicios Culturales y Sociales | |
| - Educación y cultura, divulgación cultural y cursos de capacitación | 1'000.000 |
| 3. Distribución de los Gastos por Programas | |
| a. Programa I, Dirección del Departamento | 401.528 |
| b. Programa II, Estudios Económicos Globales | 669.476 |
| c. Programa III, Sector Público | 663.894 |
| d. Programa IV, Sector Agropecuario | 551.454 |
| e. Programa V, Sector Comercio Exterior | 453.838 |
| f. Programa VI, Sector Privado | 421.498 |
| g. Programa VII, Servicios Generales | 1'627.312 |
| Total Presupuesto de Funcionamiento | 4'789.000 |

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL Y

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

I. INFORMACION GENERAL

A. Naturaleza de la Institución

Es una entidad de carácter oficial dependiente directamente de la Presidencia de la República.

B. Antecedentes Legales

El Departamento Administrativo del Servicio Civil y la Comisión de Reclutamiento, Ascensos y Disciplina fueron creados por la Ley 19 de 1958. El Decreto 1153 de 1959, reglamenta y fija la estructura primaria del Departamento y de la Comisión.

Posteriormente por medio del Decreto 1679 de 1960 se reorganiza el Departamento, y la Comisión cambia su nombre por el de "Comisión Nacional del Servicio Civil".

El Decreto 3123 de 1963 reorganiza nuevamente al Departamento, y a principio de 1966 su estructura se vuelve a modificar al ser suprimidas las Oficinas de Información y Divulgación y la División Administrativa, cuyas funciones se asignan a la Oficina Jurídica y a la Sub-Jefatura respectivamente.

C. Interrelaciones con Otras Entidades

El Departamento Administrativo y la Comisión Nacional del Servicio Civil se interrelaciona con todos los organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público, con el fin de tecnificar la administración de personal.

D. Objetivo

La Comisión Nacional del Servicio Civil tiene como objetivo principal re-

glamentar la implantación del sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa en Colombia; al Departamento Administrativo le corresponde la administración y coordinación del mismo sistema legal.

E. Funciones

Entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se cuentan:

1. Reglamentar los concursos para ingreso a la Carrera Administrativa;
2. Integrar listas de personas capacitadas para el desempeño de empleos públicos de carrera y suministrar de éstas los candidatos;
3. Autorizar nombramientos provisionales cuando no pueda suministrar candidato;
4. Reglamentar el período de prueba;
5. Autorizar la inscripción de los empleos en el escalafón de Carrera Administrativa y los ascensos;
6. Reglamentar la calificación de servicios;
7. Aprobar la calificación de cargos en orden a su remuneración;
8. Emitir concepto en especiales casos disciplinarios;

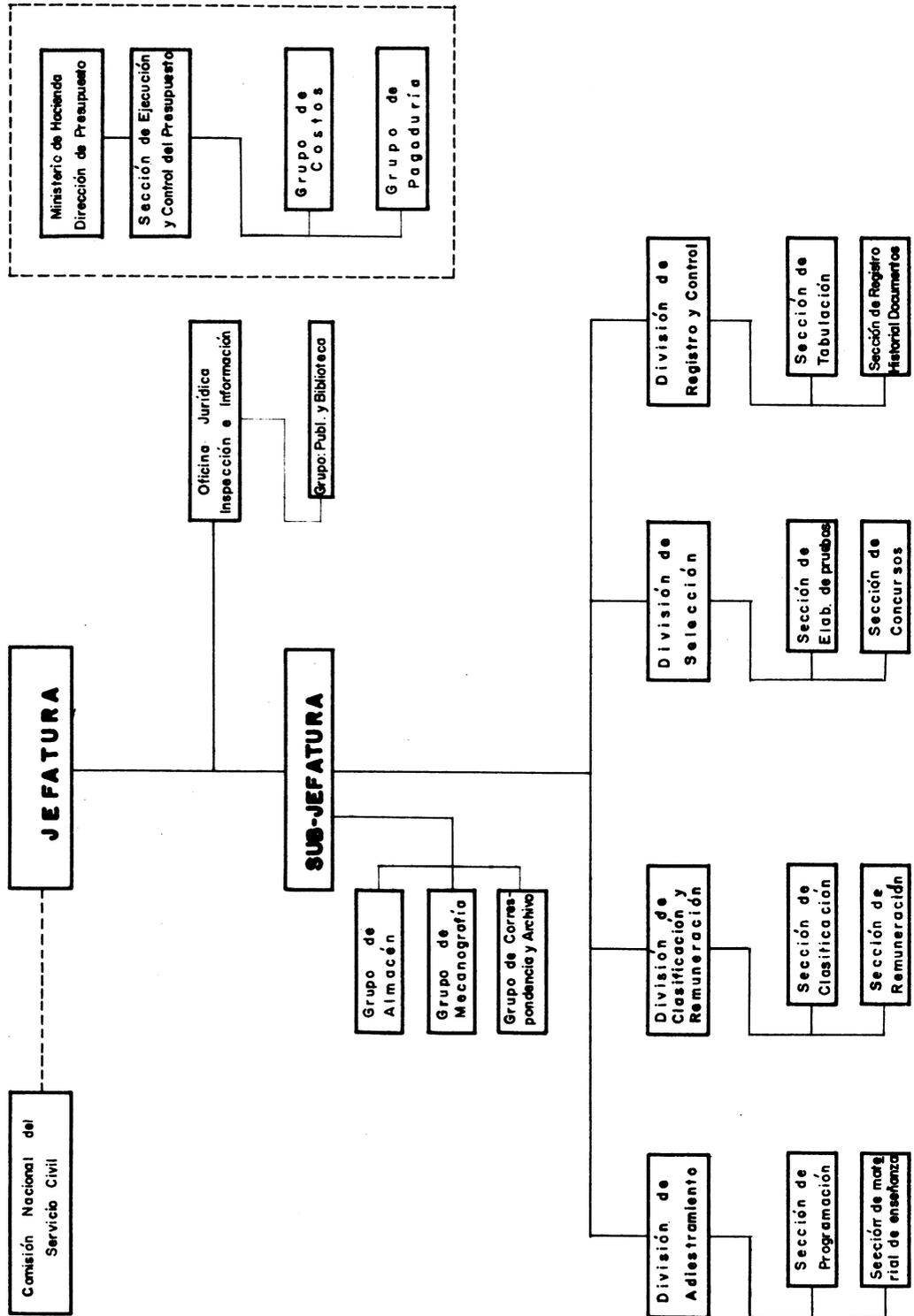
Son funciones del Departamento Administrativo del Servicio Civil:

1. Administrar y coordinar el sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa;
2. Realizar la clasificación de cargos de la Administración Pública;
3. Hacer estudios de escalas de salarios;
4. Realizar por medio de concursos la selección de los empleados para los cargos de Carrera Administrativa;
5. Adiestrar al personal en servicio.

F. Estructura de la Organización

El organigrama anexo muestra la estructura actual del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

ORGANIGRAMA : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL



1. **Comisión Nacional del Servicio Civil**
 - Secretaría
2. **Jefatura**
3. **Sub-Jefatura**
 - a. **División Administrativa**
 - b. **Grupo de Correspondencia y Archivo**
 - c. **Almacén**
4. **Oficina Jurídica, Inspección e Información**
 - **Grupo de Publicaciones y Biblioteca**
5. **División de Adiestramiento**
 - a. **Sección de Programación**
 - b. **Sección de Material de Enseñanza**
6. **División de Selección**
 - a. **Sección de Concursos**
 - b. **Sección de Elaboración de Pruebas**
7. **División de Clasificación y Remuneración**
 - a. **Sección de Clasificación**
 - b. **Sección de Remuneración**
8. **División de Registro y Control**
 - a. **Sección de Registro, Historial y Documentos**
 - b. **Sección de Tabulación**

G. Funciones y Atribuciones en los Distintos Niveles

Comisión Nacional de Servicio Civil

Composición

Está integrada por cuatro miembros elegidos por el Presidente de la República, para un período de cuatro años, de acuerdo a las normas de la paridad política.

Funciones

1. Establecer listas de candidatos para los diferentes empleos administrativos, y comunicarlos por conducto del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil a las autoridades nominadoras en la forma determinada por la ley;
2. Autorizar el nombramiento de empleados con carácter provisional, cuando por falta de candidatos elegibles no pueda suministrar los que fueren solicitados;
3. Declara nula la selección de candidatos cuando se compruebe que en ella hubo fraude o se incurrió en error evidente, y comunicar esta declaración al Jefe del organismo administrativo correspondiente, si el seleccionado ya ha sido nombrado, para que se revoque el nombramiento;
4. Presentar al Presidente de la República, cuando éste lo solicite, proyecto de ley y de decreto sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa;
5. Elaborar los decretos reglamentarios del estatuto sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa;
6. Intervenir en la clasificación de los empleos públicos y en su asignación a las categorías o clases correspondientes, de acuerdo con las normas legales;
7. Aprobar la reclasificación de empleos por cambios de sus funciones y los ajustes de sueldos correspondientes;
8. Reglamentar la duración y extinción del período de prueba de los empleados de Carrera;
9. Autorizar la inscripción en el escalafón de la Carrera Administrativa, de los empleados que hubieren cumplido el período de prueba con calificación satisfactoria;

10. Reglamentar las actividades del Departamento Administrativo del Servicio Civil con relación a la cooperación que éste debe prestarle en la celebración de concursos para el reclutamiento del personal, formación de listas de candidatos para empleos administrativos, la tramitación de quejas y reclamaciones de los empleos de Carrera y todas las demás necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos de la Comisión;
11. Informar anualmente al Presidente de la República, antes del 30 de Junio, sobre las labores adelantadas por la Comisión;
12. Las demás asignadas por la Ley 19 de 1958 y las que se le asignen legalmente.

Secretaría de la Comisión

Tiene como funciones especiales:

1. Elaborar las actas y responder por los documentos y registros de la Comisión;
2. Comunicar las decisiones y recomendaciones de la Comisión a las entidades respectivas;
3. Las demás que le fueren asignadas.

Jefatura del Departamento

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil es un funcionario nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

Funciones

Son funciones del Jefe del Departamento:

1. Responder ante el Presidente de la República por la gestión del Departamento;
2. Dirigir, controlar y coordinar las labores del Departamento en cumplimiento de la Constitución, la Ley, los decretos del Gobierno y los

reglamentos internos expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil;

3. Nombrar, según las normas vigentes, el personal del Departamento;
4. Coordinar con las entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, los programas de adiestramiento para los empleados oficiales en el servicio o en centros académicos;
5. Colaborar con los gobiernos departamentales y municipales para la organización del Servicio Civil, con base en el mérito;
6. Las demás asignadas en el Artículo 4o. del Decreto 1679 de 1960, y las que se le asignen.

Sub-Jefatura

Son funciones del Sub-Jefe del Departamento:

1. Suplir las faltas accidentales del Jefe, cuando así lo disponga el Presidente de la República;
2. Asesorar al Jefe en la adopción de la política y planes de acción del Departamento;
3. Asistir al Jefe en sus relaciones con el Congreso y mantenerlo informado de la situación de los proyectos de la ley que se relacionan con las actividades propias del Departamento;
4. Atender al buen funcionamiento y organización del Departamento;
5. Velar por el cumplimiento de las normas sobre administración de personal del Departamento;
6. Las demás que se le asignen en el Artículo 5o. del Decreto 1679, y las que le corresponde como Jefe de la División Administrativa, al que dar suprimida dicha jefatura a principios de 1966.

Oficina Jurídica, Inspección e Información

Eran tres oficinas asesoras completamente independientes una de otra, pero

en la actualidad se fusionaron en una sola con dicho nombre.

Funciones

Son funciones de la Oficina:

1. Asistir al Departamento Administrativo del Servicio Civil y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuando ésta lo solicite por conducto del Jefe del Departamento, en el estudio jurídico de los negocios de su competencia que lo requieran, y preparar los proyectos o conceptos respectivos;
2. Asesorar al Departamento y a la Comisión, por conducto del Jefe, en la interpretación de las normas legales y reglamentarias sobre la Carrera Administrativa;
3. Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa, en las distintas dependencias oficiales nacionales;
4. Vigilar y coordinar el funcionamiento de las comisiones de personal en los Ministerios y Departamentos Administrativos, y controlar que su organización corresponda a lo ordenado en el Estatuto Nacional del Servicio Civil;
5. Desarrollar permanentes campañas de información pública sobre el sistema de administración de personal, con base en el mérito;
6. Procurar la más amplia divulgación de los concursos para atraer el personal mejor calificado al servicio público;
7. Las demás que aparecen en los Artículos 7o., 8o. y 9o. del Decreto 1679 de 1960.

División de Adiestramiento

A la División de Adiestramiento le corresponde desarrollar por su propia cuenta, o en coordinación con la Escuela Superior de Administración Pública,

los programas de adiestramiento para los funcionarios públicos en servicio, de cualquiera de los niveles jerárquicos de la administración.

División de Selección

Le corresponde elaborar programas para los concursos, según las necesidades de los Ministerios y Departamentos Administrativos: preparar y realizar las pruebas ordenadas para cada concurso; solicitar y estudiar las referencias de los candidatos que hayan obtenido las calificaciones mínimas requeridas; etc.

División de Clasificación y Remuneración

Entre sus funciones tiene las de orientar, supervisar, recomendar modificaciones y emitir conceptos sobre los estudios de clasificación de cargos, sistemas de remuneración y elaboración de los manuales de funciones en Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos.

División de Registro y Control

Le corresponde a esta división el trámite de solicitudes de personal elegible, así como la confección de expedientes para el escalafón del personal de Carrera, con destino a la Comisión, organismo que debe pronunciarse sobre dichas solicitudes. Llevar un registro central del personal empleado al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y otros organismos oficiales, discriminando los que están en Carrera Administrativa y los de carácter provisional.

H. Organización Central y Descentralizada

La Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, cumplen todas sus funciones a través de la estructura descrita que está completamente centralizada en Bogotá, D.E.

I. Operaciones

Las operaciones que realizan estos dos organismos del Servicio Civil son:

1. Reglamentación del Servicio Civil y la Carrera Administrativa;
2. Administración del mismo sistema;
3. Postulación de candidatos elegibles;
4. Incorporación de los funcionarios públicos a la Carrera Administrativa;
5. Adiestramiento del personal en servicio;
6. Concurso para aspirantes a ocupar cargos en la administración pública;
7. Registros estadísticos de los funcionarios de la Administración Pública;
8. Reclasificación del personal de los Ministerios y Departamentos Administrativos.

II. INFORMACION SOBRE PRESUPUESTO

A. Clasificación y Criterio

El Departamento Administrativo del Servicio Civil ha implantado la técnica de "presupuesto por programas". El volumen de presupuesto se destina a gastos corrientes, divididos en: gastos de consumo y transferencias. El Departamento Administrativo del Servicio Civil no realiza programas de inversión.

El volumen de los gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo del Servicio Civil para 1966 será de \$5.597.312.

B. Presupuesto Por Programas

Los programas que desarrolla el Departamento Administrativo del Servicio Civil, están involucrados dentro de los capítulos generales del presupuesto nacional, así:

| | |
|---|-------------------------|
| <u>Capítulo 041: Comisión Nacional del Servicio Civil</u> | <u>446.293</u> |
| Programa 081 Administración de la Comisión | 446.293 |
| <u>Capítulo 042: Departamento Administrativo del Servicio Civil</u> | <u>5.151.019</u> |
| Programa 082 Administración del Departamento | 3.397.632 |
| Programa 083 Adiestramiento, Clasificación, Selección y Control de personal | 1.345.128 |
| Programa 084 Asuntos Administrativos Generales | 408.259 |
| Total Presupuesto de Funcionamiento | <u><u>5.597.312</u></u> |

C. Unidad Ejecutora de Cada Programa y Personal

Capítulo 041: Comisión Nacional del Servicio Civil

| | |
|--|----------------|
| Programa 081 Administración de la Comisión | <u>446.293</u> |
|--|----------------|

Unidad Ejecutora: Comisión Nacional del Servicio Civil

Actividad: Orienta y reglamenta el acceso a la Carrera Administrativa, mediante el sistema de concursos e incorpora a los actuales empleados por cursos de adiestramiento.

| | |
|---------------------|----------|
| Personal: Directivo | 4 |
| Administrativo | 5 |
| Servicios | <u>2</u> |

TOTAL 11

Capítulo 042: Departamento Administrativo del Servicio Civil

| | |
|--|------------------|
| Programa 082 Administración del Departamento | <u>3.397.632</u> |
|--|------------------|

Unidad Ejecutora: Jefatura del Departamento

Actividad: Dirige, controla, coordina y asiste en la aplicación de las normas sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa.

| | | |
|-----------|----------------|-----------|
| Personal: | Directivo | 2 |
| | Administrativo | 6 |
| | Técnico | 2 |
| | TOTAL | <u>10</u> |

Programa 083: Adiestramiento, Clasificación, Selección y Control del Personal 1.345.128

Unidad Ejecutora: Divisiones Técnicas

Actividad: Orientación de la capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios públicos, para lo cual realiza investigaciones de las necesidades de adiestramiento; programa y coordina cursos de capacitación y adiestramiento.

| | | |
|-----------|----------------|-----------|
| Personal: | Directivo | 12 |
| | Administrativo | 19 |
| | Técnico | 10 |
| | TOTAL | <u>41</u> |

Programa 084: Asuntos Administrativos Generales 408.259

Unidad Ejecutora: Sub-Jefatura del Departamento

Actividad: Atiende el suministro de equipos, materiales y servicios que requieren los programas del Departamento.

| | | |
|-----------|----------------|-----------|
| Personal: | Administrativo | 9 |
| | Servicios | 15 |
| | TOTAL | <u>24</u> |

D. Origen de los Fondos

Todos los Fondos del Departamento Administrativo del Servicio Civil, provienen del Presupuesto Nacional (\$5.597.312).

El Departamento Administrativo del Servicio Civil no tiene otras entradas de aportes o transferencias ni posee recursos propios ni endeudamiento.

E. Distribución de los Gastos de Funcionamiento por renglones económicos en 1966

Gastos Corrientes

| | |
|---|------------------|
| 1. <u>Gastos de Consumo</u> | <u>2.597.312</u> |
| a. Sueldos, Jornales y Suplementos | <u>2.406.423</u> |
| 1. Remuneración de trabajo | 2.281.520 |
| 2. Primas, Subsidios, etc. | 124.903 |
| b. Compra de Servicios y Bienes de Consumo | <u>190.889</u> |
| 1. Bienes de Consumo durables | 40.905 |
| 2. Bienes de Consumo finales | 149.984 |
| 2. <u>Transferencias</u> | <u>3.000.000</u> |
| a. Pagos a otras entidades del sector público que no se convertirán en inversión (ESAP) | 3.000.000 |
| Total Gastos de Funcionamiento | <u>5.597.312</u> |
| Total Presupuesto del Departamento del Servicio Civil | <u>5.597.312</u> |

F. Presupuesto de 1965 por Programas

| | |
|---|------------------|
| <u>Capítulo 041</u> Comisión Nacional del Servicio Civil | <u>415.784</u> |
| <u>Capítulo 042</u> Departamento Administrativo del Servicio Civil | <u>4.111.466</u> |
| <u>Programa I</u> Administración del Departamento | 2.541.046 |
| <u>Programa II</u> Adiestramiento, Clasificación, Selección y Control de Personal | 1.249.683 |
| <u>Programa III</u> Asuntos Administrativos Generales | <u>320.737</u> |
| Total Presupuesto de Funcionamiento | <u>4.527.250</u> |

G. Realizaciones

Durante el año de 1965 se realizaron 20 cursos de adiestramiento para personal en servicio del nivel operativo de la Administración (Secretarias, mecanógrafas, mecanotaquígrafas, oficinistas, revisores de documentos, bibliotecarios, etc.), con un total de 737 participantes. En 1966 no se han realizado cursos de adiestramiento.

Se efectuaron dos concursos para aspirantes a funcionarios públicos a los niveles superior y medio de la administración.

En varios Ministerios y Departamentos Administrativos se llevan a cabo re-clasificaciones de personal.

III. INFORMACION SOBRE PERSONAL

A. Número Total de Personal

Incluyendo los funcionarios de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el total de personal es de 86.

B. Número de Personal Clasificado

| | |
|-------------------|-----------|
| 1. Directivo | 18 |
| 2. Administrativo | 39 |
| 3. Técnico | 12 |
| 4. De Servicios | 17 |
| TOTAL | <u>86</u> |

C. Clasificación del Personal en Profesionales o No por Programas

| <u>Programa</u> | <u>No. Profesionales</u> |
|--|--------------------------|
| <u>Programa I (081)</u> Administración de la Comisión | 4 |
| <u>Programa II (082)</u> Administración del Departamento | 3 |
| <u>Programa III (083)</u> Adiestramiento, Clasificación, Selección y Control de Personal | <u>8</u> |
| Total de Profesionales | 15 |

Todo el personal está ubicado en Bogotá y es de carácter permanente.

1898

The first part of the report deals with the general situation of the country, and the second part with the details of the various departments. The first part is divided into three sections: the first section deals with the general situation of the country, the second section deals with the details of the various departments, and the third section deals with the details of the various departments.

1898

The first part of the report deals with the general situation of the country, and the second part with the details of the various departments. The first part is divided into three sections: the first section deals with the general situation of the country, the second section deals with the details of the various departments, and the third section deals with the details of the various departments.

1898

1898

1898

The first part of the report deals with the general situation of the country, and the second part with the details of the various departments. The first part is divided into three sections: the first section deals with the general situation of the country, the second section deals with the details of the various departments, and the third section deals with the details of the various departments.

1898

1898

1898

1898

1898

1898

1898

1898

1898

1898

1898

1898

1898

1898

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

I. INFORMACION GENERAL

A. Naturaleza de la Institución

El DANE es un organismo técnico centralizado, bajo la dependencia directa de la Presidencia de la República. Es una institución creada con el fin de planear y ejecutar todo lo relacionado con las actividades inherentes a las estadísticas nacionales y al levantamiento de los censos en el país, para facilitar la planeación del desarrollo económico y social.

B. Antecedentes Legales

El Decreto No. 2240 de 1951 creó la Dirección Nacional de Estadística como una organización de la Presidencia de la República.

En cumplimiento de las normas sobre reforma de la administración pública dictadas por la Ley 19 de 1958, el Gobierno promulgó el decreto No. 1633 de 1960, por medio del cual se creó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-.

C. Interrelaciones con Otras Entidades

El Departamento ha buscado la armonización de labores con otras entidades productoras o usuarias de información estadística. Hasta la fecha se ha cumplido la coordinación con los siguientes organismos:

1. Comité del Niño Abandonado
2. Instituto de Fomento Eléctrico
3. Ministerio de Educación
4. Comité de Estadísticas Agrícolas
5. Ministerio de Agricultura

6. Caja Agraria
7. INA
8. Sociedad Colombiana de Agricultores
9. Federación Nacional de Cafeteros
10. Secretaría de Agricultura del Valle
11. Ministerio de Comunicaciones
12. Departamento Administrativo de Planeación Distrital
13. Comité de Estadísticas de Salubridad
14. Registraduría Nacional del Estado Civil
15. Superintendencia de Notariado y Registro
16. Organización Mundial de la Salud.

D. Objetivo

El objetivo del DANE es conocer todos los negocios relacionados con la planeación, desarrollo y ejecución de los programas a corto y largo plazo de las estadísticas y del levantamiento de censos en el país.

Le corresponde igualmente, la publicación periódica de las estadísticas y de los estudios ocasionales que produzcan sus dependencias, así como el suministro de asistencia técnica, en su rama, a los organismos públicos que lo requieran y el suministro global de informaciones estadísticas correspondientes a los siguientes aspectos:

1. Nupcialidad
2. Natalidad
3. Mortinatalidad
4. Mortalidad
5. Nosografía
6. Migración

E. Funciones

En cumplimiento de las normas sobre administración pública dictadas por medio de la Ley 19 de 1958, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1633

de 1960 dándole estructuración al DANE y señalándole las funciones correspondientes.

En tal virtud le señaló las siguientes funciones:

1. Centralizar en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística la dirección técnica de todos los servicios de esta rama en la Nación, los Departamentos, los Municipios, así como la coordinación técnica de los métodos y procedimientos, nomenclatura y formularios para uso estadístico;
2. Solicitar y obtener de las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes en Colombia, los datos que requiera el servicio estadístico de la Nación;
3. Coordinar su actividad con la Oficina de Planeación e Investigación Estadística, oficiales y semi-oficiales y solicitar la cooperación de los organismos privados que se dediquen a esta clase de investigaciones;
4. El programa mínimo con que debe cumplir el Departamento Administrativo Nacional de Estadística incluirá los censos de población, vivienda, agropecuario y de comercio e industria. Los censos de población, vivienda y agropecuario tendrán periodicidad decenal a partir de 1961; y el de comercio e industria se realizará quinquenalmente a partir del año de 1963.

En síntesis, las principales funciones que tiene el Departamento Administrativo Nacional de Estadística son:

1. Diligenciar y procesar formularios de estadísticas económico-financieras;
2. Diligenciar y procesar formularios de estadísticas socio-culturales;
3. Publicar en ejemplares la información estadística.

F. Estructura

El DANE tiene una organización centralizada en la siguiente forma:

1. Consejo Nacional de Estadística
2. Jefatura del Departamento
3. Oficinas Asesoras
 - a. Oficina Jurídica
 - b. Oficina de Planeación Coordinación y Evaluación
4. Rama Técnica
 - a. División de Censos
 - b. División de Estadísticas Económicas y Financieras
 - c. División de Estadísticas Socio-culturales
 - d. División de Recolección de Datos
5. Rama Administrativa
 - a. División de Información y Publicaciones
 - b. División de Servicios Generales
 - c. División de Personal
 - d. División de Tabulación

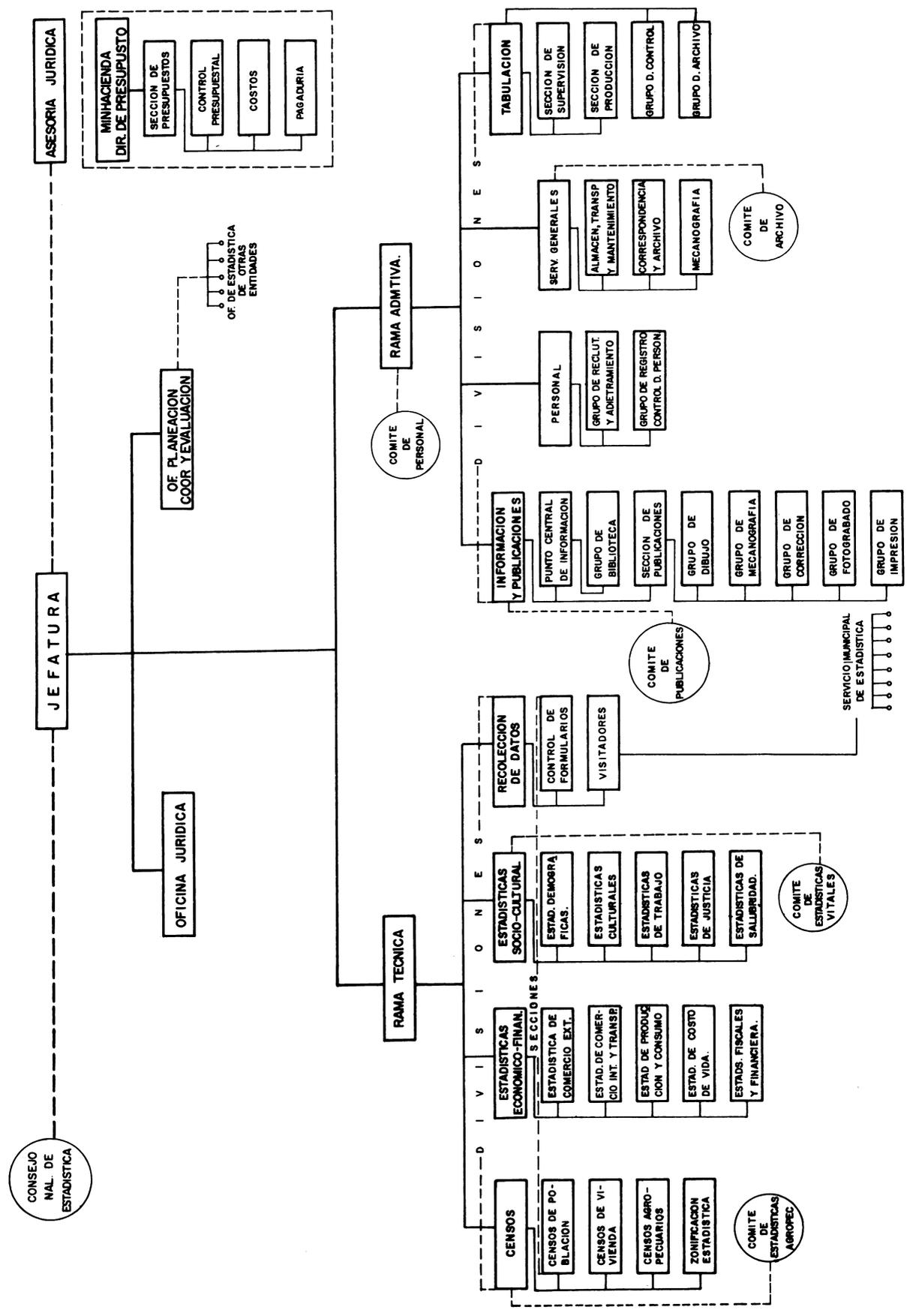
La organización descentralizada hace relación a las oficinas de Servicio Municipal de Estadística, ubicadas en las municipalidades con dependencia de la Jefatura General del Departamento. Existen 559 oficinas municipales de Estadística.

G. Funciones y Atribuciones en los Distintos Niveles

Dirección-Jefatura:

1. Dirigir las actividades del Departamento y responder por la buena marcha de todas sus dependencias;
2. Aprobar planes de trabajo y reglamentar ejecución;

ORGANIGRAMA DEL DPTO. ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA



3. Aprobar y presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los ante-proyectos presupuestales del Departamento;
4. Responder de la ejecución del presupuesto;
5. Nombrar el personal subalterno y asignarle funciones;
6. Convocar y presidir sesiones del Consejo Nacional de Estado;
7. Establecer comités asesores;
8. Autorizar las publicaciones del DANE;
9. Coordinar con otras entidades los trabajos de Estadística y con la Asesoría de la Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación;
10. Aprobar y hacer cumplir los reglamentos internos;
11. Procurar la asistencia técnica de organismos internacionales que requiera el DANE;
12. Rendir informes al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

Consejo Nacional de Estadística:

Innovación importante del Decreto reorgánico fue la creación del Consejo Nacional de Estadística, compuesto por el Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, un delegado de cada una de las siguientes entidades: Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Fomento, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, Universidad Nacional, Banco de la República.

Son funciones del Consejo Nacional de Estadística:

1. Prospeccionar la política o planes de acción del Gobierno en materias estadísticas;
2. Asesorar el Departamento Administrativo Nacional de Estadística a la orientación de las investigaciones estadísticas, recomendando las

- prioridades;
3. Conceptuar los programas que se adelantan a largo y corto plazo;
 4. Conceptuar sobre la conveniencia de autorizar a dependencias oficiales o semi-oficiales para recolectar datos estadísticos especiales;
 5. Recomendar normas para la investigación estadística tanto en el Departamento como en las dependencias oficiales, semi-oficiales, autorizadas para efectuar trabajos estadísticos;
 6. Conceptuar sobre las fuentes de información que deben utilizarse para obtener oportunamente los datos estadísticos;
 7. Dictar su propio reglamento.

Asesoría Jurídica

1. Responder ante el Jefe del DANE por el cumplimiento de sus funciones;
2. Estudiar problemas jurídicos relacionados con el Departamento;
3. Estudiar el aspecto legal de los contratos a celebrar;
4. Estudiar, preparar y revisar los proyectos de Ley, Decreto y Resolución, relacionados con el Departamento;
5. Codificar las normas legales;
6. Asesorar al Ministerio Público.

Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación

Inició labores el 1° de noviembre de 1960 con el siguiente personal: un jefe, dos economistas, dos estadísticos y una secretaria auxiliar.

La oficina debe actuar en tres campos:

1. La programación estadística nacional;
2. La coordinación con las demás dependencias del Gobierno que elaboran o usan estadísticas;
3. La evaluación de la producción estadística.

Entre las funciones y atribuciones asignadas a la oficina están:

1. Responder ante el Jefe del Departamento por cumplimiento de sus funciones;
2. Proyectar programas de trabajo;
3. Programar las investigaciones estadísticas;
4. Coordinar las investigaciones de las diferentes secciones del Departamento;
5. Coordinar las labores del DANE con otras entidades;
6. Elaborar estudios con el fin de lograr una visión estadística general;
7. Decidir sobre el diseño de formularios;
8. Evaluar resultados de investigaciones para planeamiento de futuros trabajos;
9. Realizar estudios sobre regularización y productividad de trabajo;
10. Estudiar las necesidades de máquinas, equipo y mobiliario;
11. Colaborar en la preparación de ante-proyectos presupuestales;
12. Efectuar análisis sobre costos de diversos programas de trabajo;
13. Controlar las cargas de las máquinas de tabulación;
14. Controlar los manuales de procedimiento de tabulación;
15. Coordinar todos los trabajos de tabulación con el resto de oficinas del DANE;
16. Estudiar con la División correspondiente la tabulación mecánica de las nuevas investigaciones.

Rama Técnica

Sus funciones son:

1. Dirigir las divisiones de Recolección de Datos, censos, estadísticas económico-financieras, y estadísticas socio-culturales;
2. Reunir y presentar a la Oficina de Planeamiento, Coordinación y Eva-

luación, los proyectos de investigaciones elaboradas por las dependencias a su cuidado;

3. Elaborar proyectos de reglamentos técnicos internos y someterlos a la aprobación;
4. Colaborar en la elaboración del ante-proyecto del presupuesto;
5. Ordenar investigaciones aprobadas por la jefatura del DANE;
6. Absolver consultas e impartir instrucciones técnicas;
7. Tomar parte en los Comités para los cuales sea designado por la Jefatura del Departamento;
8. Suministrar datos solicitados referente a las secciones técnicas;
9. Colaborar en programas para entrenamiento técnico;
10. Rendir informes periódicos;
11. Demás funciones técnicas que determine la Jefatura del DANE.

División de Recolección de Datos:

Sus funciones son:

1. Dirigir las secciones de control de formularios y visitantes;
2. Proyectar organización del trabajo de los visitantes y del servicio municipal de estadística;
3. Proyectar la zonificación por regiones del servicio municipal de estadística;
4. Registrar el recibo y controlar el envío oportuno de formularios;
5. Clasificar los formularios procedentes del Grupo de Correspondencia y Archivo;
6. Efectuar estudios para mejorar los sistemas de recolección;
7. Preparar publicaciones sobre instrucción para los funcionarios;
8. Rendir informes periódicos y especiales, y exigir informes a las secciones de su dependencia.

División de Censos

Sus funciones son:

1. Responder ante la sub-jefatura del cumplimiento de las funciones encomendadas a la división;
2. Mantener al día la metodología aplicable al levantamiento de los censos;
3. Organizar, dirigir y controlar el trabajo de las siguientes secciones: censo de población, censo de vivienda, censo agropecuario, zonificación estadística;
4. Rendir informes periódicos;
5. Tomar parte en los Comités que se le señalen;
6. Mantener relaciones con el Instituto Geográfico de Colombia "Agustín Codazzi".

División de Estadísticas Económico-Financieras

Sus funciones son:

1. Responder ante la sub-jefatura técnica y rendirle informes sobre las labores desarrolladas por la división;
2. Organizar, dirigir y controlar el trabajo de las siguientes secciones: Comercio Exterior, Comercio Interior y Transportes, Producción y Consumo, Costo de Vida y Fiscales Financieros;
3. Tomar parte en los Comités de coordinación señalados.

Rama Administrativa

Entre sus principales funciones están:

1. Dirigir las divisiones de información y publicaciones, personal, servicios generales y división de tabulación;
2. Reunir y presentar a la Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación los proyectos de investigación elaborados por las dependencias a

su cuidado;

3. Tomar parte en los Comités para los cuales sea designado por la Jefatura;
4. Rendir informes periódicos;
5. Demás funciones administrativas que determine la Jefatura.

División de Información y Publicaciones:

Sus funciones son:

1. Responder ante la sub-jefatura administrativa y rendirle informes periódicos y especiales sobre las labores desarrolladas por la División;
2. Organizar, dirigir y controlar el trabajo de las siguientes secciones: punto central de información con el grupo de biblioteca, publicaciones, con los grupos de: dibujo, mecanografía, corrección, fotograbado e impresión;
3. Tomar parte en las reuniones de los Comités señalados.

División de Tabulación

Sus funciones son:

1. Responder ante la sub-jefatura administrativa y rendirle periódicos informes y especiales sobre labores desarrolladas;
2. Organizar y dirigir las dependencias directas de Control y Archivo y las secciones de Supervisión y Producción;
3. Elaborar manuales de procedimiento;
4. Efectuar análisis de producción con base en las tarjetas de costos;
5. Llevar al día las gráficas de progreso por etapas y por investigaciones;
6. Ajustar mensualmente los cuadros de progreso con los cuadros de costos;
7. Revisar periódicamente los gráficos de procedimientos por investigaciones;

8. Estudiar con la Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación, el tabulado mecánico de nuevas investigaciones;
9. Suministrar informes periódicos sobre las cargas de máquinas de tabulación;
10. Procurar una mayor capacitación técnica de los operarios, mediante la asistencia a cursos especiales en colaboración con la sección de personal.

H. Organización Central y Descentralizada

El DANE es un organismo con estructura centralizada, en la siguiente forma:

1. Dirección
2. Oficinas Asesoras
3. Rama Técnica
4. Rama Administrativa
5. Entidades Asesoras y Coordinadoras
 - a. Consejo Nacional de Estadística
 - b. Un Comité de Coordinación integrado por el Director y los Jefes de las Ramas
 - c. Comités específicos de carácter técnico o administrativo que establezca la Jefatura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, previo concepto del Consejo Nacional de Estadística.

I. Operaciones

Las labores principales relacionadas con la recolección y elaboración de las estadísticas son: Estadísticas del Trabajo, Estadísticas Culturales, Estadísticas de Justicia, Estadísticas de Comercio Interior y Transportes, Estadísticas de Comercio Exterior, Estadísticas de Producción y Consumo, Estadísticas Fiscales, Índices de Precios al Consumidor (costo de la vida).

II. INFORMACION SOBRE PRESUPUESTO

A. Clasificación y Criterio

El presupuesto del DANE se presenta de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y actividades. Todo su presupuesto es para gastos de inversión. Para la vigencia de 1966 asciende a \$12'833.156.

GASTOS CORRIENTES

I. Gastos de Consumo

| | |
|---|-------------------|
| a. Sueldos, jornales y suplementos | <u>12.580.218</u> |
| i. Remuneración del trabajo | 11.560.870 |
| ii. Primas, subsidios, etc. | 1.019.348 |
| b. Compra de servicios y bienes de consumo | 252.938 |
| i. Bienes de consumo durables | 20.000 |
| ii. Bienes de consumo finales | 232.938 |
| Total Consumo | <u>12.833.156</u> |
| Total Gastos de Funcionamiento | <u>12.833.156</u> |
| Total Presupuesto del Departamento Administrativo Nacional de Estadística | 12.833.156 |

Distribución funcional de los gastos:

| <u>Concepto</u> | <u>Presupuesto</u> |
|-------------------------------------|--------------------|
| I. Servicios Generales | |
| a. Administración superior | <u>12.833.156</u> |
| b. Administración general | 1.090.073 |
| c. Estadística y Censos | <u>11.743.083</u> |
| Total Presupuesto de Funcionamiento | 12.833.156 |

B. Presupuesto por Programas

| <u>Capítulos y Programas</u> | <u>Presupuesto</u> |
|---|--------------------|
| Capítulo 031 - Departamento Administrativo Nacional de Estadística | |
| Programa 061 - Administración del Departamento | 338.970 |
| Programa 062 - Recolección de Datos | 5.688.414 |
| Programa 063 - Recolección y Evaluación de Estadísticas Económico-Financieras | 1.510.988 |
| Programa 064 - Recolección y Evaluación de Estadísticas Socio-Culturales | 775.866 |
| Programa 065 - Censos | 2.716.935 |
| Programa 066 - Publicaciones e Informaciones | 550.452 |
| Programa 067 - Tabulación | 500.428 |
| Programa 068 - Servicios Generales | 751.103 |
| Total Presupuesto de Funcionamiento | 12.833.156 |

C. Unidad Ejecutora de Cada Programa y Personal

Unidad Ejecutora: Jefatura del Departamento

Resumen del personal por especialidades

| | | |
|--------------------|----------|----------------|
| Personal Directivo | 5 | 219.840 |
| Personal Técnico | 2 | 62.880 |
| TOTAL | 7 | 282.720 |

Distribución de los gastos:

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Sueldos del personal de nómina | 282.720 |
| Gastos de representación | 40.150 |
| Prima de Navidad | 9.100 |
| Materiales y suministros | 7.000 |
| TOTAL | 338.970 |

Unidad Ejecutora: División de Recolección de Datos

Resumen del personal por especialidades

| | | |
|-------------------------|------------|------------------|
| Personal Directivo | 26 | 446.400 |
| Personal Administrativo | 590 | 3.808.800 |
| Personal Técnico | 80 | 846.000 |
| Personal de Servicio | 15 | 76.800 |
| TOTAL | <u>711</u> | <u>5.178.000</u> |

Distribución de los gastos:

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Sueldos del personal de nómina | 5.178.000 |
| Prima de navidad | 412.394 |
| Subsidio de Transporte | 43.020 |
| Viáticos y gastos de viaje | 50.000 |
| Materiales y suministros | 5.000 |
| TOTAL | <u>5.688.414</u> |

Unidad Ejecutora: División de Estadística Económico-Financiera

Resumen del personal por especialidades

| | | |
|-------------------------|-----------|------------------|
| Personal Directivo | 6 | 211.200 |
| Personal Administrativo | 12 | 214.080 |
| Personal Técnico | 68 | 954.720 |
| TOTAL | <u>86</u> | <u>1.380.000</u> |

Distribución de los gastos:

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Sueldos del personal de nómina | 1.380.000 |
| Prima de navidad | 92.068 |
| Subsidio de Transporte | 25.920 |
| Viáticos y gastos de viaje | 5.000 |
| Materiales y suministros | 8.000 |
| TOTAL | <u>1.510.988</u> |

Unidad Ejecutora: División de Estadísticas Socio-Culturales

Resumen del personal por especialidades

| | | |
|-------------------------|----|---------|
| Personal Directivo | 6 | 211.200 |
| Personal Administrativo | 10 | 122.400 |
| Personal Técnico | 26 | 380.640 |
| TOTAL | 42 | 714.240 |

Distribución de los gastos:

| | |
|--------------------------------|---------|
| Sueldos del personal de nómina | 714.240 |
| Prima de navidad | 44.384 |
| Subsidio de transporte | 12.240 |
| Materiales y suministros | 5.000 |
| TOTAL | 775.866 |

Unidad Ejecutora: División de Censos

Resumen del personal por especialidades

| | | |
|-------------------------|-----|-----------|
| Personal Directivo | 5 | 177.360 |
| Personal Administrativo | 38 | 601.920 |
| Personal Técnico | 138 | 1.694.520 |
| TOTAL | 181 | 2.473.800 |

Distribución de los gastos:

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Sueldos del personal de nómina | 2.473.800 |
| Prima de navidad | 179.915 |
| Subsidio de Transporte | 54.720 |
| Materiales y suministros | 8.500 |
| TOTAL | 2.716.935 |

Unidad Ejecutora: División de Publicaciones e Información

Resumen del personal por especialidades

| | | |
|-------------------------|----|---------|
| Personal Directivo | 3 | 100.080 |
| Personal Administrativo | 12 | 119.280 |
| Personal Técnico | 14 | 164.160 |
| Personal de Servicios | 3 | 25.920 |
| TOTAL | 32 | 409.440 |

Distribución de los gastos

| | |
|--------------------------------|---------|
| Sueldos del personal de nómina | 409.440 |
| Prima de Navidad | 28.994 |
| Subsidio de transporte | 10.080 |
| Materiales y suministros | 100.018 |
| Impresos y publicaciones | 1.920 |
| TOTAL | 550.452 |

Unidad Ejecutora: División de Tabulación

Resumen del personal por especialidades

| | | |
|-------------------------|----|---------|
| Personal Directivo | 3 | 109.680 |
| Personal Administrativo | 4 | 48.960 |
| Personal Técnico | 27 | 287.280 |
| Personal de Servicio | 1 | 9.840 |
| TOTAL | 35 | 455.760 |

Distribución de los gastos

| | |
|--------------------------------|---------|
| Sueldos del personal de nómina | 455.760 |
| Prima de navidad | 31.368 |
| Subsidio de transporte | 10.800 |
| Materiales y suministros | 2.500 |
| TOTAL | 500.428 |

Unidad Ejecutora: División de Servicios Generales

Resumen del personal por especialidades

| | | |
|-------------------------|-----------|----------------|
| Personal Directivo | 4 | 108.120 |
| Personal Administrativo | 27 | 282.480 |
| Personal Técnico | 3 | 65.520 |
| Personal de Servicio | 26 | 170.640 |
| TOTAL | 60 | 626.760 |

Distribución de los gastos

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Sueldos del personal de nómina | 626.760 |
| Prima de navidad | 44.543 |
| Subsidio de Transporte | 19.800 |
| Mantenimiento y seguros | 20.000 |
| Servicios de comunicaciones | 10.000 |
| Servicios públicos | 20.000 |
| Materiales y suministros | 10.000 |
| TOTAL | 751.103 |

D. Fondos Provenientes del Presupuesto Nacional

Los recursos del DANE son insuficientes para el desarrollo estadístico que necesita la Nación. Las apropiaciones asignadas tanto para 1965 como para el presente año es de \$12,833,156 a fin de que se conozca su distribución por programas en base del año pasado, se presenta la siguiente tabla porcentual:

| <u>Programa</u> | <u>Concepto</u> | <u>Total %</u> | <u>Servicios Personales %</u> | <u>Gastos Generales %</u> |
|-----------------|---------------------------|----------------|-------------------------------|---------------------------|
| I | Administración | 2.60 | 2.57 | 0.03 |
| II | Recolección Datos | 44.28 | 43.47 | 0.81 |
| III | Económico-Financiero | 11.53 | 11.41 | 0.12 |
| IV | Socio-Culturales | 5.96 | 5.88 | 0.08 |
| V | Censos | 20.64 | 20.60 | 0.04 |
| VI | Publicaciones-Información | 4.52 | 3.42 | 1.10 |
| VII | Tabulación | 4.30 | 3.80 | 0.50 |
| VIII | Servicios Generales | 6.17 | 5.30 | 0.87 |
| | | 100.00 | 96.45 | 3.55 |

Como se podrá observar los Gastos Generales han llegado a un mínimo que está perjudicando el suministro de elementos para el funcionamiento de la Institución.

Se solicitó al señor Ministro de Hacienda, adicionar al Presupuesto del DANE en la suma de \$3.096.184 considerada como el mínimo requerido para cubrir el faltante y tener en cuenta dicha suma en el ante-proyecto del presupuesto para 1966, toda vez que ella solamente se refiere a servicios que se están prestando, tales como el procesamiento tabular de los datos y el programa de las estadísticas agropecuarias continuas exigidas por la Nación.

Con respecto a fondos provenientes de otras fuentes, no se perciben de ninguna naturaleza, de entidades públicas, privadas, ni internacionales según información suministrada directamente del Departamento.

Así mismo se informa que el DANE no tiene recursos propios de ninguna naturaleza y tampoco endeudamiento de alguna índole.

Distribución del Presupuesto por Programas y Objeto del Gasto 1965

| OBJETO DEL GASTO | Administración del Departamento | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|-----------|---------|---------|---------|-----------------------------|------------|---------------------|
| | Total | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | Publicaciones e Información | Tabulación | Servicios Generales |
| Servicios Personales | 12.381.288 | 329.870 | 5.579.654 | 1.464.468 | 755.496 | 2.644.587 | 439.362 | 488.292 | 680.559 | | | |
| Sueldos personal nómina | 11.520.720 | 382.720 | 5.179.000 | 1.380.000 | 714.240 | 2.473.800 | 409.440 | 455.760 | 626.760 | | | |
| Gastos de representación | 40.150 | 40.150 | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | | |
| Prima de Navidad | 643.238 | 7.000 | 357.034 | 58.548 | 29.016 | 116.067 | 19.842 | 21.732 | 33.999 | | | |
| Subsidio de Transporte | 177.180 | --- | 43.620 | 25.920 | 12.240 | 54.720 | 10.080 | 10.800 | 19.800 | | | |
| Gastos Generales | 451.862 | 3.000 | 105.000 | 15.000 | 8.500 | 5.000 | 141.268 | 63.000 | 111.100 | | | |
| Mantenimiento y seguros | 50.000 | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 50.000 | | | |
| Viáticos y gastos de viaje | 108.500 | --- | 100.000 | 5.000 | 3.500 | --- | --- | --- | --- | | | |
| Servicio de comunicaciones | 15.000 | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 15.000 | | | |
| Servicios públicos | 36.100 | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 36.100 | | | |
| Materiales y suministros | 240.345 | 3.000 | 5.000 | 10.000 | 5.000 | 5.000 | 139.375 | 63.000 | 10.000 | | | |
| Impresos y publicaciones | 1.923 | --- | --- | --- | --- | --- | 1.923 | --- | --- | | | |

Total Presupuesto de Funcionamiento 12.833.156 332.870 5.683.654 1.479.468 763.996 2.649.537 580.630 551.292 791.659

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several vertical columns.

Distribución del Presupuesto por Programas y Objeto del Gasto 1966

| OBJETO DEL GASTO | Total | P. 061 | P. 062 | P. 063 | P. 064 | P. 065 | P. 066 | P. 067 | P. 068 |
|--|-------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------------------|----------------|---------------------|
| | | Administración del Departamento | Recolección de Datos | Estadísticas Económicas y Financieras | Estadísticas Socio Culturales | Censos | Publicaciones e Información | Tabulación | Servicios Generales |
| Servicios Personales | 12,580,218 | 331,970 | 5,633,414 | 1,497,988 | 770,866 | 2,708,435 | 448,514 | 497,928 | 691,103 |
| Sueldos personal nómina | 11,520,720 | 282,720 | 5,176,000 | 1,380,000 | 714,240 | 2,473,800 | 409,440 | 455,760 | 626,760 |
| Gastos de representación | 40,150 | 40,150 | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Prima de Navidad | 842,768 | 9,100 | 412,394 | 92,068 | 44,386 | 179,915 | 28,994 | 31,368 | 44,543 |
| Subsidio de Transporte | 176,580 | --- | 43,020 | 25,920 | 12,240 | 54,720 | 10,080 | 10,800 | 19,800 |
| Gastos Generales | 252,938 | 7,000 | 55,000 | 13,000 | 5,000 | 8,500 | 101,938 | 2,500 | 60,000 |
| Mantenimiento y Aseguros | 20,000 | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 20,000 |
| Viáticos, Gastos de viaje | 55,000 | --- | 50,000 | 5,000 | --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio de Comunicaciones | 10,000 | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 10,000 |
| Servicios Públicos | 20,000 | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 20,000 |
| Materiales, suministros | 146,018 | 7,000 | 5,000 | 8,000 | 5,000 | 8,500 | 100,013 | 2,500 | 10,000 |
| Impresos y Publicaciones | 1,920 | --- | --- | --- | --- | --- | 1,920 | --- | --- |
| Total Presupuesto de Funcionamiento | 12,833,156 | 338,970 | 5,688,414 | 1,510,988 | 775,866 | 2,716,935 | 550,452 | 500,428 | 751,103 |

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It provides guidelines for implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document explores the importance of data quality and integrity. It discusses strategies for identifying and correcting errors in data, ensuring that the information used for analysis is accurate and reliable.

6. The sixth part of the document discusses the ethical considerations surrounding data collection and use. It emphasizes the need for transparency in data practices and the importance of obtaining informed consent from individuals whose data is being collected.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a comprehensive data management strategy that encompasses all aspects of data collection, storage, and analysis.

8. The eighth part of the document includes a list of references and sources used in the research. It provides a clear and concise list of the literature and resources consulted during the study.

9. The ninth part of the document contains a list of appendices and supplementary materials. These materials provide additional details and data that support the findings and conclusions of the document.

10. The tenth part of the document includes a list of figures and tables. These visual aids help to present complex data in a clear and accessible format, making it easier for readers to understand the results of the study.

III. INFORMACION SOBRE PERSONAL

A. Número Total de Personal

El total del personal empleado en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, excluyendo al Director es de 1.154 personas.

B. Número del Personal Clasificado

| | 1 . 9 6 5 | | 1 . 9 6 6 | |
|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| | <u>No. Personas</u> | <u>Valor Anual</u> | <u>No. Personas</u> | <u>Valor Anual</u> |
| Directivo | 68 | 1.823.280 | 58 | 1.583.880 |
| Administrativo | 840 | 6.629.400 | 693 | 5.197.920 |
| Técnico | 236 | 3.017.640 | 358 | 4.455.720 |
| Servicio | 10 | 50.400 | 45 | 283.200 |
| TOTAL | 1.154 | 11.520.720 | 1.154 | 11.520.720 |

Lo anterior es una comparación tanto del número de personas como el valor anual, en los años de 1965 y 1966.

Se sabe que en el DANE entre todo su personal solamente hay 37 profesionales.

C. Ubicación Geográfica del Personal

La Resolución No. 00317 de marzo 4 de 1966 estableció la zonificación del Servicio Municipal de Estadística así:

| | | |
|------------------------------|-----------------|-------------|
| Departamento de Antioquia | 68 funcionarios | Zona No. 01 |
| Departamento de Atlántico | 18 " | Zona No. 02 |
| Departamento de Bolívar | 33 " | Zona No. 03 |
| Departamento de Boyacá | 78 " | Zona No. 04 |
| Departamento de Caldas | 35 " | Zona No. 05 |
| Departamento del Cauca | 27 " | Zona No. 06 |
| Departamento de Córdoba | 20 " | Zona No. 07 |
| Departamento de Cundinamarca | 87 " | Zona No. 08 |
| Departamento del Chocó | 17 " | Zona No. 09 |

| | | |
|------------------------------|-----------------|-------------|
| Departamento del Huila | 21 funcionarios | Zona No. 10 |
| Departamento de La Guajira | 6 " | Zona No. 11 |
| Departamento del Magdalena | 28 " | Zona No. 12 |
| Departamento del Meta | 12 " | Zona No. 13 |
| Departamento de Nariño | 36 " | Zona No. 14 |
| Departamento de N. Santander | 26 " | Zona No. 15 |
| Departamento del Quindío | 10 " | Zona No. 16 |
| Departamento de Santander | 55 " | Zona No. 17 |
| Departamento del Tolima | 39 " | Zona No. 18 |
| Departamento del Valle | 48 " | Zona No. 19 |
| Intendencia de Arauca | 3 " | Zona No. 20 |
| Intendencia del Caquetá | 7 " | Zona No. 21 |
| San Andrés y Providencia | 2 " | Zona No. 22 |
| Comisaría del Amazonas | 1 " | Zona No. 23 |
| Comisaría del Putumayo | 4 " | Zona No. 24 |

Los funcionarios respectivos deben ejercer sus funciones de conformidad como sea establecido ya que así como hay un funcionario para un municipio solamente, también hay un funcionario para dos o más municipios.

Los Oficiales Municipales de Estadística, tendrán como residencia la cabecera de la zona y están obligados a visitar por lo menos un día de cada quincena el, o los municipios anexados a la cabecera.

Todo el personal al servicio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística es permanente.

Hay que anotar que los funcionarios al servicio del DANE en la posición geográfica anteriormente expuesta están clasificados según grados que a continuación se expone:

1. Directores Municipales
2. Estadígrafos
3. Oficiales de Estadística
4. Mecanógrafas

5. **Oficiales Municipales**

6. **Mensajeros**

El hecho de esta clasificación está sometida a grados asignados por el Departamento en la forma que sigue:

| <u>Cargo</u> | <u>Grado</u> |
|-------------------------------|--------------|
| Directores Municipales (23) | XI a XXI |
| Estadígrafos (80) | IX a XIII |
| Mecanógrafas (20) | VII a IX |
| Oficiales de Estadística (20) | VII a VIII |
| Mensajeros (15) | V a VI |
| Oficiales Municipales (523) | IV a VI |

Finalmente ha de decirse que el personal empleado, en contados casos es llamado del Servicio Civil.

Informe Adicional sobre la Sección de Censos Agropecuarios de la
División de Censos

Todos los países necesitan de un servicio eficiente de Estadísticas Agropecuarias. Estas estadísticas son principalmente útiles a: entidades gubernamentales, sectores vinculados a esta actividad, organismos internacionales, agricultores, distribuidores y consumidores de productos agropecuarios.

Con base en las cifras obtenidas por medio de Encuestas, el Gobierno y los sectores dedicados a tal actividad, pueden prospectar planes de desarrollo y fomento, con una visión clara y exacta reflejada a través de estas cifras, que a la larga redundarán en beneficio de los agricultores y consumidores.

Los Organismos Internacionales se servirán de las informaciones recogidas a través de las Encuestas Agropecuarias, para conocer la tendencia de la producción a fin de compararlas con las tendencias de los demás países, pudiendo así evaluar el desarrollo de la agricultura y la ganadería.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística en función de las obligaciones que le corresponden, y ajustándose a las recomendaciones internacionales, especialmente de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y del Instituto Interamericano de Estadística (IASI), levantó en el año de 1960 el Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias (Censo Agropecuario) con el doble fin de hacer un inventario de la riqueza de nuestro país, el primero de su género que se ha llevado a cabo, y el de contar con un marco para el diseño de las Estadísticas Agrícolas Continuas.

Anterior al Censo Agrícola de 1960 y como se comentará en otro aparte de este informe, se obtuvieron, por muestra, algunos datos referentes a los años

de 1954, 1955 y 1956 siendo éste el primer paso que sobre el particular dió el DANE, ante la imperiosa necesidad de conocer cifras sobre el desarrollo agropecuario de la Nación, pero lógicamente estas investigaciones no fueron lo suficientemente satisfactorias por carecer de un campo completo de investigación estadística del cual se iban a obtener informaciones con diferentes características y que permitiera comparar y evaluar en su debida forma dichos resultados.

Por tal razón y la falta de presupuesto necesario para llevar a cabo dichas investigaciones, sólo hasta el año de 1960 con el levantamiento del Censo Agropecuario se dió el primer paso de avanzada en este importantísimo campo de la actividad nacional, con resultados ampliamente satisfactorios, acogidos por todos sus usuarios como la primera y única investigación de su género, que permitió conocer a fondo la estructura agropecuaria del país.

Con base en este Directorio o Censo Agropecuario el Asistente Regional de la FAO para la América Latina Dr. Pei-Ching Tang, diseñó la muestra para la encuesta agropecuaria de 1964.

Los preparativos de la misma estuvieron a cargo de los funcionarios de la sección de Censos Agropecuarios del DANE, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el muestrista Dr. Tang. Cuando finalizaban éstos, llegó al país el Asesor Técnico permanente de la FAO Dr. M. Abdul Wahab y con su asesoría se concluyeron los trabajos preparatorios de la Encuesta.

El objeto de la Encuesta fue el obtener el área, la producción, y el pronóstico de los cultivos más importantes e informaciones sobre ganados y su producción, teniendo como campo de investigación los 16 departamentos que fueron enumerados en el Censo Agropecuario de 1960.

Venciendo un sinnúmero de obstáculos de índole económica, puesto que no contaba el DANE con el presupuesto necesario para el levantamiento de esta importante investigación, se apeló a algunos de sus principales usuarios, quienes enterados del problema y conocedores de la necesidad de disponer de estadísticas Agropecuarias recientes, máxime cuando el diseño de ésta había estado a cargo de una autoridad mundial en muestreo como lo es el Dr. Tang, brindaron su aporte el Banco de la República, el Incora, La Caja Agraria y el Banco Ganadero y gracias a estas Entidades fue posible llevar a cabo la Encuesta.

Para efecto del Trabajo de campo se dividió en 9 zonas el país que abarcan los 16 departamentos enumerados en el Censo de 1960, distribuidos así:

1. Atlántico y Magdalena
2. Bolívar y Córdoba
3. Antioquia
4. Santander y Norte de Santander
5. Boyacá
6. Cundinamarca
7. Caldas y Valle del Cauca
8. Tolima y Huila
9. Cauca y Nariño

Cada una de ellas a cargo de un Jefe de Zona, quien fue el funcionario encargado de organizar, dirigir y controlar las labores en los Departamentos a su cargo.

Además, a cada zona fueron asignados de acuerdo a las circunstancias 2 ó 3 visitantes y un equipo de enumeradores especializados que varió también, de acuerdo con la zona con un promedio de 12 según el número de explotaciones a visitar en cada lugar.

En el año de 1965 se realizó otro Censo en circunstancias semejantes, teniendo como principal obstáculo la falta de Presupuesto necesario para su rea-

lización, teniendo que volver a entidades particulares en solicitud de aportes para tal efecto.

El trabajo se inició a mediados del mes de octubre y terminó a mediados de febrero del año en curso por lo cual en la actualidad están siendo hasta ahora procesados y tabulados los datos recogidos, teniendo una completa información sólo hasta fines del mes de julio.

En el presente año se está diligenciando el patrocinio de varias entidades particulares para la realización del Censo Agropecuario correspondiente, pues siguen siendo los fondos insuficientes a pesar de haberse solicitado al señor Ministro de Hacienda, adicionar al Presupuesto de 1965 la suma de \$3.096.184 considerada como el mínimo para cumplir con los programas a realizar el DANE, entre los cuales está este de las estadísticas agropecuarias.

Cabe hacer notar según los informes obtenidos directamente de la División Agropecuaria, el costo de el levantamiento del Censo es de \$1.200.000, que comprende el gasto de viajes y viáticos de los 130 funcionarios destinados a llevar a cabo la investigación y que tiene una duración aproximada de cuatro meses.

Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias

En el país se adelantaron diversas estadísticas agropecuarias por parte de organismos oficiales, semi-oficiales, tales como: el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Ministerio de Agricultura, Banco de la República, Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; Federación Nacional de Cafeteros, Instituto de Fomento Algodonero, Instituto de Fomento Tabacalero.

A partir de 1954 el Gobierno centralizó en el DANE la elaboración de las estadísticas agropecuarias del país. En dicho año se efectuó la primera

muestra agrícola nacional, investigación que fue posible realizar gracias a la colaboración prestada por el Dr. Sankpal, experto en Estadísticas Agrícolas enviado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, para asesorar a este Departamento en el mejoramiento del sistema de recolección y compilación de estas estadísticas.

Como el objeto inicial del método de muestra era el de disponer de un sistema continuo de estadísticas agrícolas, en el año de 1955 se realizó la segunda muestra agrícola nacional, en 1956 la tercera. Esta investigación no se continuó por falta de fondos y ante la perspectiva de levantar un censo agrícola, para la vigencia de 1960 el DANE contó con una partida presupuestal de cinco millones de pesos, asignados para la preparación de los Censos Nacionales de Población y Vivienda y el levantamiento del Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias.

Para la realización del programa, los Departamentos del país se dividieron en seis zonas así:

Zona Piloto: Cundinamarca

Zona 1a.: Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena

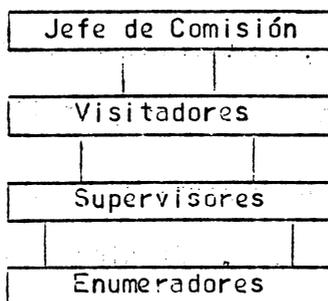
Zona 2a.: Norte de Santander, Santander, Boyacá

Zona 3a.: Antioquia

Zona 4a.: Caldas, Tolima, Valle del Cauca

Zona 5a.: Huila, Cauca, Nariño

El gráfico de Organización que correspondió a cada zona es el siguiente:



Por haberse agotado la partida presupuestal correspondiente no fue posible realizar investigación en el Chocó, Meta y en los Territorios Nacionales.

... ..
... ..
... ..

